

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

“LAS RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA DEL IMPUESTO A LA RENTA Y LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2022”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

ORLANDO HUACCHA CUSQUISIBÁN

ASESOR:

Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE

CAJAMARCA- PERÚ

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

“LAS RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA DEL IMPUESTO A LA RENTA Y LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2022”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

ORLANDO HUACCHA CUSQUISIBÁN

ASESOR:

Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE

CAJAMARCA- PERÚ

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

APROBACIÓN DE LA TESIS

El asesor y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 288-2022-F-CECA-UNC aprueban la tesis desarrollada por el Bachiller Orlando Huaccha Cusquisibán denominada:

“LAS RENTAS DE CUARTA CATEGORÍA DEL IMPUESTO A LA RENTA Y LA CULTURA TRIBUTARIA EN LOS TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2022”

Dr. CPC. Arnaldo Roque Kianman Chapilliquen
(Presidente)

Mg. CPC. Daniel Seclén Contreras
(Secretario)

M. Cs. CPC. Wilson Ascencio Yumbato Rojas
(Vocal)

Dr. CPC. Julio Norberto Sánchez de la Puente
(Asesor)

DEDICATORIA

Dedico el presente trabajo en primer lugar a Dios, por darme la sabiduría, por guiar mis pasos en el día a día, por darme las fuerzas de salir adelante y por siempre estar conmigo y mi familia.

De igual manera dedico a mis padres Tomás y Felicitas por siempre estar conmigo en todo momento, por haberme inculcado los buenos valores y el apoyo incondicional para seguir y nunca rendirme.

A mis hermanos Angel y Eladio, por siempre tener una palabra de aliento en los momentos difíciles, y sobre todo por la fortaleza de formar una linda familia.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a Dios por darme la dicha de la vida, por siempre acompañar mis pasos y la de mi familia, por permitirme seguir creciendo en la vida profesional y personal.

Así mismo un agradecimiento muy especial a mi asesor, Dr. Julio Sánchez de la Puente, por haberme guiado en todo el proceso del desarrollo de la presente investigación, por su apoyo incondicional y por el aporte de sus conocimientos hacia mi persona.

De igual manera agradecer a mi familia por siempre estar conmigo en los buenos y malos momentos y sobre todo por darme palabras de aliento para la culminación de la presente investigación.

INDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
INDICE DE CONTENIDO.....	vii
INDICE DE TABLAS.....	xx
INDICE DE FIGURAS.....	xxi
RESUMEN.....	xxiii
ABSTRACT.....	xxiv
INTRODUCCION.....	xxv
CAPITULO I.....	1
I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACION.....	1
1.1 Identificación del problema.....	1
1.2 Formulación del problema.....	3
1.2.1 Pregunta principal.....	3
1.2.2 Preguntas específicas.....	3
1.3 Objetivos.....	3
1.3.1 Objetivo general.....	3
1.3.2 Objetivos específicos.....	3
1.4 Justificación e importancia de la investigación.....	4
1.4.1 Justificación teórica.....	4
1.4.2 Justificación práctica.....	4
1.4.3 Justificación académica.....	5
1.5 Limitaciones de la investigación.....	5
CAPITULO II.....	6
II. MARCO TEÓRICO.....	6
2.1 Antecedentes del problema.....	6
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	6

2.1.2	Antecedentes Nacionales	9
2.1.3	Antecedentes Regionales	14
2.2	Bases teóricas	16
2.2.1	Base legal.....	16
2.2.1.1	Sistema Tributario Nacional	16
2.2.1.2	Código Tributario	17
2.2.1.3	Impuesto a la Renta.....	17
2.2.2	Base Teóricas.....	18
2.2.2.1	Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta.....	18
2.2.2.1.1	<i>Conceptualización de Rentas de Cuarta Categoría.....</i>	18
3.2.2.1.1.1	<i>Califican como rentas de cuarta categoría.....</i>	18
3.2.2.1.1.2	<i>Características de las Rentas de Cuarta Categoría</i>	18
3.2.2.1.1.3	<i>Contratación administrativa de servicio (CAS).....</i>	19
3.2.2.1.1.4	<i>Imputación de las Rentas de Cuarta Categoría.....</i>	20
3.2.2.1.1.5	<i>Ingresos proyectados</i>	20
3.2.2.1.1.6	<i>Periodo de referencia</i>	21
3.2.2.1.1.7	<i>Variación en los ingresos proyectados</i>	22
2.2.2.1.2	<i>Renta bruta de Cuarta Categoría</i>	23
3.2.2.1.2.1	<i>Renta bruta.....</i>	23
2.2.2.1.3	<i>Renta neta de Cuarta Categoría</i>	23
3.2.2.1.3.1	<i>Diferencia de deducción del 20% entre los incisos a) y b) del artículo 33 de la ley del Impuesto a la Renta</i>	24
3.2.2.1.3.2	<i>Deducciones de 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)</i>	25
3.2.2.1.3.3	<i>Deducciones de 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)</i>	25
3.2.2.1.3.4	<i>Deducción del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).....</i>	27
3.2.2.1.3.5	<i>Deducción por donaciones.....</i>	27
2.2.2.1.4	<i>Rentas de fuente extranjera</i>	28

3.2.2.1.4.1	<i>Rentas en moneda extranjera</i>	29
3.2.2.1.4.2	<i>Renta neta de fuente extranjera</i>	30
2.2.2.1.5	<i>Ingresos inafectos</i>	31
3.2.2.1.5.1	<i>Ingresos inafectos</i>	31
2.2.2.1.6	<i>Tasas del impuesto</i>	32
3.2.2.1.6.1	<i>Escalas de aplicación del impuesto</i>	32
2.2.2.1.7	<i>Responsables del pago y de las retenciones del impuesto</i>	32
3.2.2.1.7.1	<i>Retenciones</i>	33
3.2.2.1.7.2	<i>Agentes de retención</i>	34
3.2.2.1.7.3	<i>Pago a cuenta</i>	34
3.2.2.1.7.4	<i>Incumplimiento con la obligación de retener y pagar</i>	35
2.2.2.1.8	<i>Suspensión de la retención</i>	36
3.2.2.1.8.1	<i>Solicitud</i>	36
3.2.2.1.8.2	<i>Procedencia</i>	36
3.2.2.1.8.3	<i>Improcedencia</i>	37
3.2.2.1.8.4	<i>Reinicio de las retenciones y/o pagos a cuenta</i>	37
3.2.2.1.8.5	<i>Forma de reiniciar las retenciones y/o pagos a cuenta</i>	38
2.2.2.1.9	<i>Comprobantes de pago</i>	39
3.2.2.1.9.1	<i>Recibo por honorarios electrónico</i>	39
3.2.2.1.9.2	<i>Nota de crédito electrónica</i>	40
3.2.2.1.9.3	<i>Reversión del recibo por honorarios electrónico</i>	40
3.2.2.1.9.4	<i>Consultas y obtención de reportes</i>	41
2.2.2.1.10	<i>Presentación y pago de declaraciones</i>	42
3.2.2.1.10.1	<i>Declaración y pago mensual</i>	42
3.2.2.1.10.2	<i>Declaración y pago anual</i>	43
2.2.2.2	<i>Cultura Tributaria</i>	44
2.2.2.2.1	<i>Conceptualización de Cultura Tributaria</i>	44

3.2.2.2.1.1	<i>Cultura</i>	44
3.2.2.2.1.2	<i>Cultura Tributaria</i>	44
3.2.2.2.1.3	<i>Conciencia Tributaria</i>	45
3.2.2.2.1.4	<i>Cumplimiento Tributario</i>	46
2.2.2.2.2	<i>Educación Tributaria</i>	46
3.2.2.2.2.1	<i>Educación Cívico-Tributaria</i>	46
3.2.2.2.2.2	<i>Importancia de promover la Cultura Tributaria</i>	47
3.2.2.2.2.3	<i>Percepciones y actitudes</i>	48
3.2.2.2.2.4	<i>Importancia de la educación tributaria</i>	49
3.2.2.2.2.5	<i>Objetivos y finalidades de la educación fiscal</i>	51
2.2.2.2.3	<i>Proyectos emprendidos por Sunat</i>	51
3.2.2.2.3.1	<i>Cultura Tributaria en el sistema escolar</i>	52
3.2.2.2.3.2	<i>Cultura Tributaria fuera del sistema escolar</i>	53
3.2.2.2.3.3	<i>Cultura Tributaria en la educación superior</i>	53
3.2.2.2.3.4	<i>Gestión del conocimiento de cultura y conciencia tributaria</i>	54
2.3	<i>Definición de términos básicos</i>	55
2.3.1	<i>Agentes de retención</i>	55
2.3.2	<i>Califican como Rentas de Cuarta Categoría</i>	55
2.3.3	<i>Características de las Rentas de Cuarta Categoría</i>	55
2.3.4	<i>Comprobantes de pago</i>	55
2.3.5	<i>Conceptualización de Cultura Tributaria</i>	55
2.3.6	<i>Conceptualización de Rentas de Cuarta Categoría</i>	56
2.3.7	<i>Conciencia Tributaria</i>	56
2.3.8	<i>Consultas y obtención de reportes</i>	56
2.3.9	<i>Contratación administrativa de servicio (CAS)</i>	56
2.3.10	<i>Cultura</i>	56
2.3.11	<i>Cultura Tributaria</i>	56

2.3.12	Cultura Tributaria en el sistema escolar	56
2.3.13	Cultura Tributaria en la educación superior	57
2.3.14	Cultura Tributaria fuera del sistema escolar.....	57
2.3.15	Cumplimiento Tributario.....	57
2.3.16	Declaración y pago anual	57
2.3.17	Declaración y pago mensual.....	58
2.3.18	Deducción del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).....	58
2.3.19	Deducción por donaciones.....	58
2.3.20	Deducciones de 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)	58
2.3.21	Deducciones de 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)	58
2.3.22	Diferencia de deducción del 20% entre los incisos a) y b) del artículo 33 de la ley del Impuesto a la Renta	59
2.3.23	Educación Cívico-Tributaria	59
2.3.24	Educación Tributaria	59
2.3.25	Escalas de aplicación del impuesto	59
2.3.26	Forma de reiniciar las retenciones y/o pagos a cuenta	59
2.3.27	Gestión del conocimiento de cultura y conciencia tributaria	60
2.3.28	Importancia de la educación tributaria	60
2.3.29	Importancia de promover la Cultura Tributaria.....	60
2.3.30	Improcedencia	60
2.3.31	Imputación de las Rentas de Cuarta Categoría.....	60
2.3.32	Incumplimiento con la obligación de retener y pagar	61
2.3.33	Ingresos inafectos	61
2.3.34	Ingresos proyectados	61
2.3.35	Nota de crédito electrónica.....	61
2.3.36	Objetivos y finalidades de la educación fiscal.....	61
2.3.37	Pago a cuenta	61

2.3.38	Percepciones y actitudes	62
2.3.39	Periodo de referencia	62
2.3.40	Presentación y pago de declaraciones	62
2.3.41	Procedencia.....	62
2.3.42	Proyectos emprendidos por Sunat	62
2.3.43	Recibo por honorarios electrónico.....	62
2.3.44	Reinicio de las retenciones y/o pagos a cuenta.....	63
2.3.45	Renta Bruta	63
2.3.46	Renta bruta de Cuarta Categoría.....	63
2.3.47	Renta neta de Cuarta Categoría	63
2.3.48	Renta neta de fuente extranjera	63
2.3.49	Rentas de fuente extranjera	63
2.3.50	Rentas en moneda extranjera.....	64
2.3.51	Responsables del pago y de las retenciones del impuesto.....	64
2.3.52	Retenciones.....	64
2.3.53	Reversión del recibo por honorarios electrónico.....	64
2.3.54	Solicitud.....	64
2.3.55	Suspensión de la retención	64
2.3.56	Tasas del impuesto	65
2.3.57	Variación en los ingresos proyectados	65
CAPITULO III		66
III. HIPOTESIS Y VARIABLES		66
3.1	Hipótesis General.....	66
3.2	Identificación de variables	66
3.2.1	Variable 1: Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta.....	66
3.2.2	Variable 2: Cultura Tributaria	66
CAPITULO IV		67

IV. METODOLOGÍA.....	67
4.1 Tipo y nivel de investigación.....	67
4.1.1 Tipo de investigación	67
4.1.1.1 Tipo aplicada.....	67
4.1.2 Nivel de investigación	67
4.1.2.1 Nivel relacional.....	67
4.2 Diseño de la investigación	68
4.3 Población de estudio	68
4.4 Tamaño de la muestra	68
4.5 Unidad de análisis	69
4.6 Operacionalización de variables	69
4.7 Métodos, técnica e Instrumento de investigación.....	72
4.7.1 Métodos de investigación	72
4.7.1.1 Método inductivo.....	72
4.7.1.2 Método analítico	72
4.7.1.3 Método hipotético deductivo	72
4.7.1.4 Método analítico sintético.....	73
4.7.1.5 Método inductivo deductivo	73
4.7.2 Técnica de recolección de datos	74
4.7.2.1 Encuesta	74
4.7.3 Instrumento de recolección de datos	75
4.7.3.1 El cuestionario	75
4.7.4 Técnicas de procesamiento de datos.....	75
CAPITULO V	76
V. RESULTADOS Y DISCUSION.....	76
5.1 Presentación de análisis e interpretación de resultados	76
5.1.1 Análisis e interpretación por ítems	76

5.1.1.1	Variable 1. Dimensión 1: Conceptualización de Rentas de Cuarta Categoría.	76
5.1.1.1.1	Califican como Rentas de Cuarta Categoría, aquellas rentas que son obtenidas por el desempeño personal de cualquier actividad que sea calificado expresamente en la ley del Impuesto a la Renta.	76
5.1.1.1.2	En las características de las Rentas de Cuarta Categoría, no debe existir subordinación, existe un contrato por un servicio o trabajo específico, no existe relación laboral y uso de propios recursos para el desarrollo de la actividad.....	78
5.1.1.1.3	La Contratación Administrativa de Servicio (CAS), es una forma de contratar personal para realizar actividades específicas, usado solo por entidades públicas del estado, se pueden realizar contratos sujetos a modalidad y pueden ser renovados de acuerdo a la necesidad de la actividad.	79
5.1.1.1.4	La imputación de las Rentas de Cuarta Categoría, se da en el ejercicio que es percibido por el prestador de servicios, se considera percibido cuando el ingreso está disponible para su uso, aun cuando este no se haya cobrado en efectivo.....	80
5.1.1.1.5	Los ingresos proyectados, son todos aquellos ingresos que se proyectan que serán obtenidos por el desarrollo de las actividades por parte del trabajador independiente durante todo el ejercicio fiscal.....	81
5.1.1.1.6	Periodo de referencia, es aquel periodo de tiempo que se toma en cuenta sobre los ingresos percibidos para la viabilidad de la solicitud de la suspensión de renta para el ejercicio en el que se presenta.	82
5.1.1.1.7	Variación en los ingresos proyectados, se refiere a la variación que puede suceder en los ingresos en un respectivo mes del ejercicio, por lo cual se debe realizar un nuevo cálculo para la determinación del pago a cuenta del impuesto a la renta y además incluirlo en el comprobante de pago a emitir.	83
5.1.1.2	Variable 1. Dimensión 2: Renta Bruta de Cuarta Categoría.....	83
5.1.1.2.1	La Renta Bruta, son todos aquellos ingresos obtenidos durante el ejercicio, del 01 de enero al 31 de diciembre, que están sujetos al Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.84	
5.1.1.3	Variable 1. Dimensión 3: Renta Neta de Cuarta Categoría.....	85
5.1.1.3.1	Para los perceptores de rentas que desarrollen actividades por profesión, arte, ciencia u oficio se permite la deducción del 20%; en cambio para los perceptores	

de renta de director de empresas, sindico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares no se les es permitido esta deducción.....	85
5.1.1.3.2 Las deducciones de 7 Unidades Impositivas tributarias (UIT), es un monto fijo establecido por la Ley del Impuesto a la Renta, que se permite deducir de la Renta Bruta de Cuarta y Quinta Categoría.....	86
5.1.1.3.3 Las deducciones de 3 Unidades Impositivas tributarias (UIT), son deducciones adicionales para Rentas de Cuarta y Quinta Categoría que permite la normativa vigente, considerando como parte de un incentivo para la formalización de las distintas actividades.....	87
5.1.1.3.4 Las deducciones del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), es aquella deducción permitida por ley, por los movimientos que se hace de los ingresos a través de las cuentas bancarias en las entidades financieras.....	88
5.1.1.3.5 Las deducciones por donaciones, son las deducciones que realiza los perceptores de Rentas de Cuarta Categoría, por el hecho de haber donado en efectivo o en especie a una entidad del Estado o entidades sin fines de lucro acreditados como tal por el organismo correspondiente.....	89
5.1.1.4 Variable 1. Dimensión 4: Rentas de Fuente Extranjera.....	90
5.1.1.4.1 Las Rentas en moneda extranjera, son aquellas rentas percibidas en una moneda distinta a la moneda nacional, el cual, para efectos del Impuesto a la Renta, será convertido al tipo de cambio promedio compra publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) del día de la percepción del ingreso.	90
5.1.1.4.2 La Renta Neta de fuente extranjera, es la renta obtenida después de realizar las deducciones de los gastos necesarios para mantener la fuente de ingreso, sustentados con sus respectivos documentos.....	91
5.1.1.5 Variable 1. Dimensión 5: Ingresos inafectos	92
5.1.1.5.1 Los ingresos inafectos, son los ingresos que no son susceptibles de formar parte de la base imponible para la determinación del Impuesto a la Renta, de acuerdo a la normativa vigente.....	92
5.1.1.6 Variable 1. Dimensión 6: Tasas del Impuesto	93

5.1.1.6.1	Las escalas de aplicación del Impuesto, son las tasas del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría que son aplicables a las diferentes escalas determinadas de acuerdo a los ingresos percibidos en el ejercicio.	93
5.1.1.7	Variable 1. Dimensión 7: Responsables del pago y las retenciones del Impuesto	94
5.1.1.7.1	Las retenciones, es el importe retenido por los agentes de retención por concepto de Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría por los honorarios del prestador de servicios.	94
5.1.1.7.2	Los Agentes de Retención, son las personas, empresas o entidades que están obligados a llevar contabilidad y paguen honorarios que constituyan Rentas de Cuarta Categoría para la Ley del Impuesto a la Renta.	95
5.1.1.7.3	El pago a cuenta, es el pago mensual que realiza las personas naturales que perciban Rentas de Cuarta Categoría.	96
5.1.1.7.4	El incumplimiento con la obligación de retener y pagar, es el hecho de no retener y pagar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría por parte de los agentes de retención y la sanción que acarrea este hecho de acuerdo al Código Tributario.	97
5.1.1.8	Variable 1. Dimensión 8: Suspensión de la Retención	98
5.1.1.8.1	Solicitud de Suspensión de Renta, es el documento a través del cual se solicita la suspensión de retenciones del pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, el cual será presentado a través de la página de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria utilizando el formulario N° 1609.	98
5.1.1.8.2	La procedencia, se refiere a la viabilidad de la solicitud de suspensión de retenciones presentada por el contribuyente para un determinado ejercicio.	99
5.1.1.8.3	La improcedencia, se refiere al acto de declarar improcedente la solicitud de suspensión de retención del pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, por no cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.	100
5.1.1.8.4	El reinicio de las retenciones y/o pagos a cuenta, hace referencia al momento específico que el contribuyente reinicia con el pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, debido a la variación de sus ingresos percibidos.	101

5.1.1.8.5	La forma de reiniciar las retenciones y/o pagos a cuenta, se reinicia con la presentación de la declaración respectiva o con la consignación del Impuesto a la Renta a retener en los comprobantes de pagos emitidos.....	102
5.1.1.9	Variable 1. Dimensión 9: Comprobantes de Pago	103
5.1.1.9.1	El Recibo por Honorarios electrónico, es el documento emitido por la prestación de un servicio por una persona natural considerado como Renta de Cuarta Categoría según La Ley del Impuesto a la Renta.	103
5.1.1.9.2	La Nota de Crédito electrónica, es un documento legal que se usa para la anulación, descuentos y bonificaciones a un recibo por honorarios emitido con anterioridad.	104
5.1.1.9.3	La Reversión del Recibo por Honorarios electrónico, es la forma de anular un recibo por honorarios por consignar erróneamente los datos al momento de su emisión.	105
5.1.1.9.4	Las Consultas y Obtención de Reportes, es el mecanismo a través del cual el contribuyente podrá obtener reportes de la emisión de recibos por honorarios y notas de crédito.	106
5.1.1.10	Variable 1. Dimensión 10: Presentación y Pago de Declaraciones.....	107
5.1.1.10.1	La Declaración y Pago mensual, es el procedimiento por el cual se realiza el pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, en el caso que las retenciones efectuadas por los clientes no cubrieran el total de los ingresos percibidos en el mes.	107
5.1.1.10.2	La Declaración y Pago anual, es el procedimiento a través del cual se realiza la regularización del Impuesto a la Renta de trabajo al final del ejercicio, en los casos en que se determine saldo a favor del fisco o del contribuyente.	108
5.1.1.11	Variable 2. Dimensión 1: Conceptualización de Cultura Tributaria.....	109
5.1.1.11.1	La Cultura, es el conjunto de conocimientos, actitudes y creencias que poseen un determinado grupo social para su interrelación.	109
5.1.1.11.2	La Cultura Tributaria, es el conjunto de información y grado de conocimiento que tienen los ciudadanos acerca de las obligaciones que tienen con el Estado de pagar sus impuestos por el desarrollo de sus actividades.	110

5.1.1.11.3	La Conciencia Tributaria, es la motivación por el cual el contribuyente asume la obligación de pagar sus Impuestos al Estado.....	111
5.1.1.11.4	El Cumplimiento Tributario, es el acto en el cual el contribuyente asume la responsabilidad de cumplir y pagar sus obligaciones tributarias con el Estado. ..	112
5.1.1.12	Variable 2. Dimensión 2: Educación Tributaria.....	113
5.1.1.12.1	La Educación Cívico – Tributaria, es el proyecto emprendido por el Estado que permite generar conciencia tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los ciudadanos.....	113
5.1.1.12.2	La Importancia de promover la Cultura Tributaria, alude a concientizar a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y fortalecer la recaudación del Estado para solventar de servicios públicos a la ciudadanía.	114
5.1.1.12.3	Las Percepciones y Actitudes, son los conceptos o creencias que tienen los contribuyentes acerca del uso que da el Estado de los recursos recaudados.	115
5.1.1.12.4	La Importancia de la Educación Tributaria, es la obligación que asume el Estado para fomentar la educación tributaria desde los niños, jóvenes y adultos para el cumplimiento de sus obligaciones en un futuro.....	116
5.1.1.12.5	Los Objetivos y Finalidades de la Educación Fiscal, es la transmisión de ideas y valores favorables a la responsabilidad tributaria por medio de contenidos académicos en temas tributarios y la obligación de cada contribuyente.	117
5.1.1.13	Variable 2. Dimensión 3: Proyectos emprendidos por SUNAT	118
5.1.1.13.1	La Cultura Tributaria en el Sistema Escolar, es un proyecto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT destinado exclusivamente al grupo de estudiantes comprendidos en el Sistema de Educación Básica Regular para enseñar, informar y concientizar sobre la Cultura Tributaria. .	118
5.1.1.13.2	La Cultura Tributaria fuera del Sistema Escolar, es una actividad emprendida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, denominada como educación no formal, cuyo objetivo tiene el desarrollo de actitudes positivas a la tributación y el rechazo a la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes.	119
5.1.1.13.3	La Cultura Tributaria en la Educación Superior, es el proyecto destinado a las Universidades e Institutos Superiores cuyo objetivo es la inclusión en el plan de	

estudios el tema de la Cultura Tributaria, así como incentivar a la formalidad tratando temas de negocios rentables.....	120
5.1.1.13.4 La Gestión del Conocimiento de Cultura y Conciencia Tributaria, comprende el conocimiento de la Cultura y la Conciencia Tributaria dentro y fuera de las instituciones, cuyo objetivo es ampliar el número de personas con conocimientos tributarios, aplicand programas a nivel nacional y regional para difundir la información a cada uno de ellos.....	121
5.1.2 Análisis e interpretación de las Variables	122
5.1.2.1 Baremos de Variable 1: Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta	122
5.1.2.2 Baremos de Variable 2: Cultura Tributaria.....	123
5.2 Prueba de Hipótesis	124
5.3 Discusión de Resultados	126
CONCLUSIONES.....	128
RECOMENDACIONES	129
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	130
ANEXOS	137
Anexo 1: Matriz de consistencia metodológica.....	137
Anexo 2: Instrumento de recolección de datos	139
Anexo 3: Estadística de Fiabilidad IBM SPSS Statistics	156

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Periodo de referencia</i>	22
Tabla 2. <i>Deducciones de 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)</i>	25
Tabla 3. <i>Escala de aplicación del Impuesto</i>	32
Tabla 4. <i>Operacionalización de variables</i>	69
Tabla 5. <i>Nivel de conocimiento de la Variable Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta</i>	122
Tabla 6. <i>Nivel de conocimiento de la Variable Cultura Tributaria</i>	123
Tabla 7. <i>Tabla Cruzada de Variables</i>	124
Tabla 8. <i>Prueba de Chi - cuadrado</i>	125
Tabla 9. <i>Medidas Simétricas</i>	125
Tabla 10. <i>Confiabilidad Variable Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta</i>	156
Tabla 11. <i>Confiabilidad Variable Cultura Tributaria</i>	156

INDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Califican como Rentas de Cuarta Categoría	77
Figura 2.	Características de las Rentas de Cuarta Categoría	78
Figura 3.	Contratación Administrativa de Servicio (CAS).....	79
Figura 4.	Imputación de las Rentas de Cuarta Categoría.....	80
Figura 5.	Ingresos Proyectados	81
Figura 6.	Periodo de Referencia	82
Figura 7.	Variación en los Ingresos Proyectados.....	83
Figura 8.	Renta Bruta de Cuarta Categoría.....	84
Figura 9.	Diferencia de deducción del 20% entre los incisos A) y B) del artículo 33 de la Ley del Impuesto a la Renta	85
Figura 10.	Deducciones de 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)	86
Figura 11.	Deducciones de 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)	87
Figura 12.	Deducción del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).....	88
Figura 13.	Deducción por donaciones.....	89
Figura 14.	Rentas en Moneda Extranjera.....	90
Figura 15.	Renta Neta de Fuente Extranjera	91
Figura 16.	Ingresos inafectos	92
Figura 17.	Escalas de Aplicación del Impuesto	93
Figura 18.	Retenciones del Impuesto.....	94
Figura 19.	Agentes de Retención del Impuesto	95
Figura 20.	Pago a cuenta del Impuesto	96
Figura 21.	Incumplimiento con la obligación de retener y pagar	97
Figura 22.	Solicitud de Suspensión de Renta.....	98
Figura 23.	Procedencia de Suspensión de Renta	99
Figura 24.	Improcedencia de Suspensión de Renta	100
Figura 25.	Reinicio de las Retenciones y/o Pagos a Cuenta	101

Figura 26.	Forma de reiniciar las Retenciones y/o Pagos a cuenta.....	102
Figura 27.	Recibo por Honorarios Electrónico	103
Figura 28.	Nota de Crédito Electrónica	104
Figura 29.	Reversión del Recibo por Honorarios Electrónico	105
Figura 30.	Consultas y Obtención de Reportes.....	106
Figura 31.	Declaración y Pago mensual del Impuesto.....	107
Figura 32.	Declaración y Pago anual del Impuesto	108
Figura 33.	Cultura	109
Figura 34.	Cultura Tributaria	110
Figura 35.	Conciencia Tributaria	111
Figura 36.	Cumplimiento Tributario.....	112
Figura 37.	Educación Cívico – Tributaria.....	113
Figura 38.	Importancia de Promover la Cultura Tributaria	114
Figura 39.	Percepciones y Actitudes.....	115
Figura 40.	Importancia de la Educación Tributaria	116
Figura 41.	Objetivos y Finalidades de la Educación Fiscal	117
Figura 42.	Cultura Tributaria en el Sistema Escolar.....	118
Figura 43.	Cultura Tributaria fuera del Sistema Escolar	119
Figura 44.	Cultura Tributaria en la Educación Superior	120
Figura 45.	Gestión del Conocimiento de Cultura y Conciencia Tributaria	121
Figura 46.	Nivel de Conocimiento de la Variable Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta	122
Figura 47.	Nivel de conocimiento de la Variable Cultura Tributaria	123

RESUMEN

La Tesis titulada “Las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022”, tuvo como objetivo determinar la relación de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022. La investigación es de tipo aplicada, nivel relacional, diseño no experimental/transversal y como instrumento de recolección de datos el cuestionario; la población es igual a la muestra usando el método no probabilístico bola de nieve o por referidos, llegando a 50 trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, que son la muestra de la presente investigación. Los resultados obtenidos evidenciaron que de los 50 Trabajadores independientes de construcción civil encuestados del distrito de Cajamarca, el 50% tiene un nivel de conocimiento bajo, el 40% tiene un nivel de conocimiento medio y el 10% tiene un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta, y así mismo el 54% tiene un nivel de conocimiento bajo, el 42% tiene un nivel de conocimiento medio y el 4% tiene un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Cultura Tributaria. Por lo tanto, en base al Valor de Significación Asintótica (Valor crítico observado) igual a 0,000 ($0,000 < 0,05$) obtenido, queda demostrado que existe relación significativa de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.

Palabras claves: Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta, Cultura Tributaria, Trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca.

ABSTRACT

The thesis entitled "The Income of the Fourth Category of the Income Tax and the Tax Culture in the independent workers of civil construction of the district of Cajamarca, 2022", had as objective to determine the relationship of the Income of the Fourth Category of the Income Tax and the Tax Culture in the independent civil construction workers of the district of Cajamarca, 2022. The research is of an applied type, relational level, non-experimental/transversal design and the questionnaire as a data collection instrument; the population is equal to the sample using the non-probabilistic snowball method or by referrals, reaching 50 independent civil construction workers in the district of Cajamarca, who are the sample of this investigation. The results obtained showed that of the 50 independent civil construction workers surveyed in the district of Cajamarca, 50% have a low level of knowledge, 40% have a medium level of knowledge and the 10% have a high level of knowledge regarding to the Fourth Category Income Tax variable, and likewise 54% have a low level of knowledge, 42% have a medium level of knowledge and 4% have a high level of knowledge regarding the variable Culture Tax. Therefore, based on the Asymptotic Significance Value (observed critical value) $0.000 < 0.05$ obtained, it is demonstrated that there is a significant relationship between Fourth Category Income Tax and Tax Culture in independent construction workers. district of Cajamarca, 2022.

Keywords: Fourth Category Income Tax, Tax Culture, Independent civil construction workers in the district of Cajamarca.

INTRODUCCION

Las Rentas de trabajadores independientes, categorizados en la Ley del Impuesto a la Renta como Impuesto de Cuarta Categoría, es aquel Impuesto que grava a la percepción de ingresos por el desempeño de una profesión, arte, ciencia u oficio por una persona natural, sin dependencia alguna, quien es el contribuyente sujeto del Impuesto.

En el mundo está enmarcado la informalidad de los trabajadores independientes, por el alto grado de desempleo de los trabajadores formales dependientes, conllevando a una mayor cantidad de mano de obra en el mercado, además a ello es que los gobiernos o entidades encargadas no presentan un incentivo para la formalización de estos trabajadores que aún están en la informalidad a pesar de la existencia de su categorización. Así mismo otra causa sobresaliente es la falta de Cultura Tributaria por parte de los contribuyentes, ya que se muestran indiferente al cumplimiento de sus obligaciones.

Actualmente el problema de los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, es que no tienen conocimiento de las Rentas de Cuarta Categoría. Dentro de las diversas causas que ocasionan el problema, se presentan: a) Falta de emisión de comprobantes de pago, b) Desconocimiento de las rentas de trabajo, c) Complejidad del Sistema Tributario y d) Falta de Cultura Tributaria. De continuar, con el problema, esto ocasionaría: a) Informalidad de trabajadores independientes b) Evasión de impuestos, c) No realizar declaraciones de impuestos y d) Sanciones, Infracciones y Multas. Se pretende mediante la investigación prevenir las consecuencias del problema, a través de un diagnóstico para identificar necesidades de capacitación.

El desarrollo de la presente investigación se llevó a cabo sobre: “Las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.”, que tuvo como objetivo determinar la

relación de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.

El presente trabajo de investigación se encuentra dividido de la siguiente manera:

En el Capítulo I, se desarrolla el planteamiento y formulación del problema de investigación, los objetivos, la justificación y limitaciones de la investigación.

En el Capítulo II, se plasma el marco legal y teórico, a través del cual se da a conocer los antecedentes de la investigación, los conceptos relacionados a las variables de estudio, así también la definición de términos básicos.

En el Capítulo III, se plantea la hipótesis que es la posible solución al problema de investigación. Además, se manifiesta las variables de estudio.

En el Capítulo IV, se explica la metodología de la investigación estableciendo la población y muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos y las técnicas utilizadas para el procesamiento y análisis de la información.

En el Capítulo V, Se plasma el análisis interpretación y discusión de los resultados.

Finalmente, se plasma las conclusiones, recomendaciones, las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPITULO I

I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACION

1.1 Identificación del problema

En el mundo la informalidad laboral de trabajadores independientes, está enmarcada principalmente por el alto grado de desempleo de los trabajadores dependientes, la cual provoca mayor cantidad de mano de obra en el mercado, y además a que no cuentan con un incentivo para su formalización.

Si bien los países han apuntado siempre a crecer de manera inclusiva, lo que hoy ha cambiado es que este objetivo se está convirtiendo en una realidad para los países en desarrollo y alejándose del primer mundo. Este término describe a las personas que trabajan en dos situaciones: bajo acuerdos informales con empleadores o como empleados independientes en ocupaciones que generan ingresos irregulares. En cualquiera de los casos, no reciben seguridad social ni por desempleo. Hace unos años, la informalidad laboral traía a la cabeza escenarios de países en desarrollo. Sin embargo, esto ya no es así. Con el incremento del desempleo entre los jóvenes en la parte «rica» de Europa, este fenómeno ya es global, (Red Continental de Gestores Públicos, 2012).

Así mismo en Latinoamérica, en un estudio realizado en los países como México, Guatemala, Brasil y Argentina. Se evidenció que el 60% de la población y empresas no cumplen con sus obligaciones tributarias, esto debido a la falta de aspectos éticos, dejando de lado valores como la honradez, falta de conciencia ciudadana o simplemente a la viveza de los contribuyentes. Este problema se agrava por la falta de

políticas y normas de impacto de Cultura Tributaria para los contribuyentes y ciudadanía en general (Vigo, 2022) citando a (Cetrángolo & Gómez, 2006, pág. 76).

Igualmente, en el Perú, la Cultura Tributaria juega un papel muy importante para el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, en este sentido, los trabajadores independientes al no tener información sobre sus obligaciones, caen en la informalidad y por ende no realizan la declaración de sus ingresos percibidos.

Tal como lo señala (Solórzano, 2011) La cultura tributaria se sustenta en valores que tiendan al bien común, y desde el sistema educativo, se pretende concientizar a los maestros y alumnos en la práctica constante de estos valores referidos a la tributación; de manera que la escuela debe asumir el compromiso de formar ciudadanos capaces de definir, defender y hacer cumplir normas de convivencia, para tener un país en el cual cada peruano sienta y sepa que puede realizar sus aspiraciones personales y sociales. Esta convicción nos lleva a sumar esfuerzos hacia la formación de un niño y futuro ciudadano crítico y participativo, con carácter responsable, creativo, tolerante y que sea transparente en sus actos, para que tienda a hacer posible una transformación profunda y real de la sociedad en la que vive.

Actualmente el problema de los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, es que no tienen conocimiento de las Rentas de Cuarta Categoría, el cual se define según (Certus, 2021) como el impuesto que se paga por los ingresos que reciben las personas naturales quienes desempeñan sus actividades laborales sin alguna relación de dependencia.

Dentro de las diversas causas que ocasionan el problema, se presentan: a) Falta de emisión de comprobantes de pago, b) Desconocimiento de las rentas de trabajo, c) Complejidad del Sistema Tributario y d) Falta de Cultura Tributaria.

De continuar, con el problema, esto ocasionaría: a) Informalidad de trabajadores independientes b) Evasión de impuestos, c) No realizar declaraciones de impuestos y d) Sanciones, Infracciones y Multas.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Pregunta principal

¿Cuál es la relación de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022?

1.2.2 Preguntas específicas

- ¿Como son las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022?
- ¿Como es la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Determinar la relación de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.

1.3.2 Objetivos específicos

- Conocer las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta de los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.
- Conocer la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.

1.4 Justificación e importancia de la investigación

1.4.1 Justificación teórica

Según (Moisés, Ango, Palomino, & Feria, 2019, p. 63) “Expone la necesidad de profundizar los enfoques teóricos para cubrir algún vacío en el conocimiento, a partir del cual se espera generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente”.

Por ello, la presente investigación se realiza con la finalidad de brindar un aporte al conocimiento sobre la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ayudando a resolver problemas reales y evitar futuras sanciones, infracciones y multas por la no declaración de sus rentas percibidas.

Por eso se espera que esta investigación sea de ayuda y sirva como referencia o discusión para futuras investigaciones relacionadas a las variables en estudio.

1.4.2 Justificación práctica

A nivel práctico la investigación está diseñada como fuente de formación tributaria, debido a que se proporciona información importante y trascendental

para lograr los objetivos de motivación y difusión sobre la buena práctica de la Cultura Tributaria.

1.4.3 Justificación académica

La investigación servirá como material bibliográfico para todos los estudiantes de la Universidad Nacional de Cajamarca y lectores en general que requieran información sobre el tema y finalmente, para obtener el título profesional de Contador Público.

1.5 Limitaciones de la investigación

En el presente trabajo de investigación no se presentaron limitaciones para su desarrollo, no hubo limitaciones con la disponibilidad de tiempo, existió numerosa bibliografía y normativa tributaria vigente relacionada al tema y se tuvo acceso a la muestra para aplicar la encuesta.

CAPITULO II

II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del problema

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Según (Arévalo, 2015), en su tesis titulada: “Análisis de la Evolución de la Cultura Tributaria en el Ecuador y su Incidencia en la Elusión del Impuesto a la Renta en las Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad, Habitantes en el Sector Norte de Guayaquil en La Parroquia Tarqui”, para obtener el Grado de Magister en Administración Tributaria, tuvo como objetivo Identificar la relación que existe entre la elusión fiscal con la cultura y la ética fiscal de los habitantes de la parroquia Tarqui del sector norte de la ciudad de Guayaquil, tuvo un enfoque cuantitativo y cualitativo mediante el desarrollo de una encuesta que considera una muestra aleatoria de los contribuyentes de la parroquia Tarqui para poder analizar su cultura en cuanto a ética fiscal se refiere, se obtuvo como resultado que existe estrecha relación entre la elusión fiscal y la cultura tributaria de los habitantes de la parroquia Tarqui en la ciudad de Guayaquil, pues el nivel de cultura tributaria de estos, puede mejorar aún más y así evitar la elusión para el pago de impuestos.

Así mismo (Álvarez, 2015), en su tesis titulada: “La recaudación del Impuesto a la Renta por parte de las Personas Naturales en el Ecuador, periodo 2008 – 2011”, para optar el grado de Magíster en Tributación y Finanzas, tuvo como objetivo general realizar análisis sobre el comportamiento de la recaudación del impuesto a la renta de las personas naturales en el Ecuador, durante el período

2008 – 2011, tuvo como objetivos específicos: (a) Evaluar la estructura tributaria en el Ecuador, (b) Conocer los aspectos legales relacionados con el impuesto a la renta a personas naturales, (c) Analizar las reformas tributarias al impuesto a la renta y medir su impacto en la recaudación fiscal, durante el período 2008 – 2011, y (d) Analizar y evaluar la recaudación tributaria por concepto del impuesto a la renta para personas naturales, durante el período 2008 – 2011, concluyendo que el comportamiento de los contribuyentes ha sido positivo para la administración tributaria dirigida por el Servicios de Rentas Internas que ha logrado incrementar los niveles de recaudación, por concepto de impuesto a la renta de las personas naturales, mediante herramientas como la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y sus reformas. Cabe mencionar que los cambios propuestos desde la publicación de Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria ayudaron a determinar los factores que deben tomarse en cuenta para el cálculo de la base imponible para la declaración del impuesto.

También (Murillo & Villafuerte, 2014), en su tesis titulada: “Análisis de la Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de las Personas Naturales obligadas a llevar Contabilidad del Cantón Milagro y su impacto en la Economía del País, periodo 2012-2013”, para obtener el Título de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría – CPA, tuvo como objetivo: Analizar la evasión tributaria del Impuesto a la Renta de las Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad y su impacto en la economía del país, Periodo 2012- 2013 a través de indicadores para contribuir en la mejora del área, desarrollada con una investigación aplicada, nivel descriptivo y explicativo, corte transversal con diseño cuanti – cualitativo, se usó el muestro probabilístico; llegando a las siguientes conclusiones: (a) La falencia más notoria en las Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad,

es el escaso conocimiento que tienen en materia tributaria y específicamente en impuesto a la renta, esto los lleva a la omisión y por ende evasión en el pago de sus tributos, y (b) La cultura tributaria es otra tarea pendiente para la Administración, puesto que las opiniones vertidas en el proceso de realización de encuestas, los contribuyentes mencionaron que el acercamiento y difusión por parte del ente recaudador es mínimo y esto hace que las Personas Naturales no tengan un apoderamiento y comprensión total de sus obligaciones con el Estado.

Finalmente (Romero & Vargas, 2013), en su tesis titulada: “La Cultura Tributaria y su Incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” del Cantón Milagro”, para obtener el Título de Ingeniería en Contaduría Pública y Auditoría – CPA, presentó el siguiente resumen:

El presente trabajo investigativo permitió llevar a cabo un estudio sobre la Cultura Tributaria que poseen los pequeños comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” del Cantón Milagro en el cumplimiento a sus obligaciones, donde además se pudo observar que la informalidad ha aumentado en los últimos años. Se utilizó la encuesta como técnica para recopilar información y fue dirigida a los comerciantes informales. Una vez que se obtuvieron los resultados se procedió a tabularlos, donde reflejaron la escasez de Cultura Tributaria, impago de impuestos, no inscripción al RISE, baja educación, dificultad en el manejo de herramientas informáticas e irresponsabilidad. Haciendo énfasis en aplicar un proceso educativo que incremente la conciencia de la ciudadanía acerca de sus deberes y derechos fiscales acorde al pago tributario, se propone un Diseño de Estrategias Tributarias como un aporte importante

para contribuir a la misión del SRI en fomentar una verdadera Cultura Tributaria dentro del país, aumentando voluntariamente las obligaciones tributarias, beneficiando a las personas inmersas en el estudio, la Administración y al Cantón Milagro en general.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Según (Miranda, 2021), en su tesis titulada: “Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de rentas de trabajo de los docentes del Instituto de Sistemas, Cusco - 2020”, para obtener el Título Profesional de Contador Público, presentó el siguiente resumen:

Esta investigación plantea como objetivo Analizar la relación de la Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de rentas de trabajo de los Docentes del Instituto de Sistemas, Cusco – 2020, con una investigación aplicada con diseño no experimental, corte transversal y nivel descriptivo correlacional, utilizando un cuestionario aplicado a una muestra de 32 docentes. El análisis descriptivo revela que el 71.9% de docentes muestra niveles de Cultura tributaria Buena y Muy buena y solo el 62.4% tiene ese nivel de Obligaciones tributarias. Además, el análisis inferencial arroja un valor Rho de Spearman = 0.907 y un sig. bilateral $p=0.000$

Así mismo (Díaz, 2020), en su tesis titulada: “Cultura Tributaria y Cumplimiento de Obligaciones Tributarias en Profesionales de la Odontología que ejercen actividad independiente en la ciudad de Iquitos – Primer trimestre 2020”, para obtener el Título Profesional de Contador Público, presentó el siguiente resumen:

El objetivo fue determinar cómo se relaciona la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias en profesionales de la Odontología que ejercen actividad independiente. Investigación de tipo descriptivo, cuantitativo, de diseño no experimental, correlacional. Población de 207 Odontólogos colegiados, tamaño de la muestra 76. Se encontró que el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias y el nivel de cultura tributaria es medio en 53,9%. Se concluye que la cultura tributaria sí presenta correlación estadística significativa medio con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los profesionales de la odontología que ejercen actividad independiente en la ciudad de Iquitos – primer trimestre 2020.

También (Chipana, 2019), en su tesis titulada: “El nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las rentas de cuarta categoría de los odontólogos de la ciudad de Juliaca, periodo 2017”, para optar el Título Profesional de Contador Público, presentó el siguiente resumen:

Tuvo como objetivo principal: determinar el nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y por ende en la recaudación por rentas de cuarta categoría de los profesionales odontólogos, en la ciudad de Juliaca, periodo 2017; como objetivos específicos: (a) Determinar la influencia de la cultura tributaria, en el cumplimiento de obligaciones tributarias por rentas de cuarta categoría de los profesionales odontólogos. (b) Evaluar la influencia del conocimiento de normas, sanciones en la recaudación por rentas de cuarta categoría de los profesionales odontólogos; fue realizado mediante un enfoque

cuantitativo – descriptivo con un método deductivo de diseño no experimental de tipo transversal con un nivel descriptivo y analítico. La muestra de estudio fue muestreo probabilístico estratificado. La técnica de recolección de datos fue por encuestas y análisis documental, seguidamente se procedió al análisis e interpretación de la información mediante porcentajes, tablas y gráficos que dieron lugar a las siguientes conclusiones: El nivel de cultura tributaria de los profesionales odontólogos es baja, representada por el 88% no define claramente el concepto de cultura tributaria, por lo tanto se ve afectado en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y por ende en la recaudación tributaria; respecto al conocimiento de normas y sanciones con respecto a contribuyentes o perceptores de rentas de cuarta categoría, el 62% desconoce completamente sus obligaciones y las infracciones tributarias en efecto logrando una baja recaudación tributaria.

De igual manera (Calle, 2019), en su tesis titulada: “Cultura y Evasión Tributaria en Los Perceptores de Renta de Trabajo en el Departamento de Piura en el Año 2016”, para optar el Título Profesional de Licenciada en Ciencias Administrativas, presentó el siguiente resumen:

El objetivo de la presente investigación es describir la cultura tributaria y estudiar la evasión tributaria en los perceptores de renta de trabajo durante el ejercicio 2016, para ello se aplicó un cuestionario a una muestra de 379 contribuyentes seleccionados por conveniencia donde se concluyó que el perfil de los perceptores de rentas de trabajo está caracterizado por ser en mayoría del sexo masculino de 31 a 35 años, que en promedio tiene estudios universitarios y perciben rentas de quinta categoría con un sueldo

mensual de S/ 2 000 a S/ 2 500. El nivel de cultura tributaria en los perceptores de rentas de trabajo es de 0.7196; y el nivel de evasión es 0.3215. Se recomienda a la Administración tributaria crear una imagen amigable orientada al acompañamiento del contribuyente en el cumplimiento de sus obligaciones, enfocándose no solo en los que están debidamente formalizados, sino en aquellos que por algún motivo aún no lo han hecho; se recomienda crear programas de integración entre el contribuyente, los consumidores y la misma Administración, de tal manera que se genere y fortalezca un vínculo entre ellos que permita controlar y verificar el buen cumplimiento de las normas tributarias fomentando una cultura orientada al pago de tributos de manera correcta y oportuna; y brindar capacitaciones tributarias focalizadas por sectores ya sea económicos o tipos de rentas ya que no todos los contribuyentes se desarrollan en un mismo ambiente ni poseen el mismo nivel educativo.

Así mismo (Almora & Chacaltana, 2019), en su tesis titulada: “Rentas de Trabajo y la Recaudación Tributaria en Lima Metropolitana, periodo 2015-2018”, para optar el título profesional de Contador Público, presentó el siguiente resumen:

El propósito de la investigación fue describir en qué medida la variación de las tasas del Impuesto de Cuarta y Quinta Categoría van a influir en la Recaudación Tributaria de Lima Metropolitana. Esta investigación fue cuantitativa, de tipo aplicada de un nivel descriptivo y explicativo. El diseño de la investigación es no experimental, de corte longitudinal. Para el desarrollo de la investigación se ha utilizado el método de correlación de Rho Spearman (prueba estadística), el cual arrojó un nivel de

significancia menor a 0.05, encontrando que hay una relación fuerte entre las dos variables: rentas de trabajo y recaudación tributaria. El resultado obtenido demostró que las variaciones de las tasas en el Impuesto a la Rentas de Cuarta y Quinta Categoría influyó en la Recaudación Tributaria de Lima Metropolitana periodo 2015-2018. En consecuencia, se concluye que las Rentas de Trabajo en Lima Metropolitana en el periodo 2015 – 2018 influye positivamente en la Recaudación Tributaria de Lima Metropolitana; de acuerdo con el análisis de correlación realizado se obtuvo que las variables se encuentran relacionadas en un 99%. Así mismo, las variaciones que se dan desde el año 2015 al 2018 presentan un crecimiento en la recaudación tributaria pero que este podría ser más significativo.

Finalmente (Echevarría & Zambrano, 2019), en su tesis “La recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes afectos en el distrito de Tarapoto, año 2019”, para obtener el grado de Contador Público, presentó el siguiente resumen:

El objetivo de la presente investigación fue establecer la relación entre la recaudación del impuesto a la renta de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019. Está basada en un estudio de carácter correlacional con diseño no experimental, la población estuvo conformada por 15,595 contribuyentes y la muestra no probabilística por 67 contribuyentes del distrito de Tarapoto afectos al impuesto a las rentas del trabajo del año 2019, a quienes se aplicó el cuestionario para la recolección de datos, obteniendo como resultado general la relación entre la recaudación del impuesto a las rentas de

trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019, con un Coeficiente de Pearson de 0,754, con un p valor menor del 0,05 ($0.00 < 0.05$). Concluyendo que, al mejorar el conocimiento sobre la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo, mejor será la situación económica de los contribuyentes en cuanto a sus dimensiones, ahorro, ingreso e inversión.

2.1.3 Antecedentes Regionales

Según (Ramos, 2018), en su tesis titulada: “La Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes acogidos al Nuevo Rus en el Distrito de Cajamarca – 2017”, para obtener el Título de Contador Público, presentó el resumen:

En el siguiente estudio se buscó identificar y analizar los motivos y situaciones que hacen que el contribuyente no tenga una cultura tributaria y cuáles son los motivos para que éste incumpla con sus obligaciones tributarias. Para la realización de este trabajo, se efectuó encuestas personales a un grupo de contribuyentes del Distrito de Cajamarca que están acogidos al Nuevo RUS; luego de la recolección de los datos, la tabulación, el análisis de las variables y contrastación de hipótesis se determinó que la mayoría de los contribuyentes encuestados carecen de cultura tributaria, ya que no tienen conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias como contribuyentes. La población está conformada por 95 contribuyentes acogidos al Nuevo RUS del Distrito de Cajamarca – 2017. Además, cabe indicar que este trabajo servirá como antecedente para futuras investigaciones ya que se ha proporcionado una

solución que servirá para los investigadores o trabajadores del mundo empresarial.

Así mismo (Alvarado & Ignacio, 2019), en su tesis titulada: “La Cultura Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de los Comerciantes del Mercado San Antonio de la ciudad de Cajamarca, 2018, para optar el Título Profesional de Contador Público, presentó el siguiente resumen:

El presente trabajo de investigación tiene el objetivo de determinar la incidencia de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado San Antonio. En la investigación se utilizó como referencias investigaciones ya realizadas, es de nivel descriptivo, enfoque cualitativo y diseño no experimental - transversal. Se utilizó el método deductivo inductivo y se usó la técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario, para recopilación de información. La población está constituida por 398 comerciantes y la muestra consta de 196 comerciantes. La hipótesis consiste en que la cultura tributaria incide significativamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado San Antonio de la ciudad de Cajamarca.

Finalmente (Pérez, 2020), en su tesis titulada: “Cultura Tributaria y su incidencia en las Obligaciones Tributarias de los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Bambamarca, año 2020”, para obtener el Título de Contador Público, presentó el siguiente resumen:

Tiene como objetivo general, determinar la incidencia de la Cultura tributaria en las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del

Mercado Central el Distrito de Bambamarca, año 2020. Para el desarrollo de la presente investigación se ha utilizado el tipo de investigación aplicada, porque los conocimientos adquiridos y los resultados serán utilizados para dar solución al problema, el nivel de investigación es Descriptivo – Correlacional, lo cual las variables se analizan en un periodo de tiempo. El trabajo de investigación tiene como población 184 comerciantes del mercado central del distrito de Bambamarca, para el estudio se tomaron una muestra de 52 comerciantes, a los cuales se aplicaron la técnica de la encuesta y el instrumento de cuestionario, para la recopilación de información. Al finalizar la investigación se concluye que: La Cultura Tributaria de los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Bambamarca incide directamente en sus Obligaciones Tributarias; el Conocimiento Tributario de los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Bambamarca incide de manera directa en sus Obligaciones Tributarias; la Conciencia Tributaria de los comerciantes del Mercado Central del Distrito de incide de manera directa en sus Obligaciones Tributarias, se ha determinado que en su gran mayoría los comerciantes no siempre tienen conciencia al momento de declarar y pagar sus impuestos, en consecuencia se establece que no cumplen con sus obligaciones de manera fiable, como lo rigen las leyes tributarias.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Base legal

2.2.1.1 Sistema Tributario Nacional

Mediante (Decreto Legislativo N° 771 [SUNAT], se dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional), vigente a partir desde 1994, el cual tuvo como objetivos: Incrementar la recaudación, brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad y distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

2.2.1.2 Código Tributario

Mediante el (Decreto Legislativo N° 816 [Congreso de la República] 1996) ratificó el Nuevo Código Tributario, divulgado en el Diario Oficial el peruano el 21 de abril de 1996. En el cual, se establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico – tributario.

2.2.1.3 Impuesto a la Renta

Mediante (Decreto Legislativo N° 774 [Presidencia de la República], 2004) publicado el 8 de diciembre del 2004, aprueba la Ley del Impuesto a la Renta. La cual comprende los tributos comprendidos en el arrendamiento u otro tipo de cesión de bienes muebles o inmuebles, acciones u otros valores mobiliarios. De la misma forma, se dan a conocer los tipos de rentas que se pueden crear, para personas naturales que no hagan actividades empresariales y personas naturales con actividades empresariales, tales como: rentas de capital de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categoría.

2.2.2 Base Teóricas

2.2.2.1 Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta

2.2.2.1.1 Conceptualización de Rentas de Cuarta Categoría

Son aquellas rentas que perciben las personas naturales por el desempeño de sus actividades laborales de forma independiente.

3.2.2.1.1.1 Califican como rentas de cuarta categoría

Según (Decreto Legislativo N° 979, 2007, art. 33), califican como rentas de cuarta categoría los siguientes:

Las obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en las Rentas de Tercera Categoría.

El desempeño de funciones de director de empresas, sindico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas.

3.2.2.1.1.2 Características de las Rentas de Cuarta Categoría

Las rentas obtenidas por las personas naturales por el desempeño de sus actividades tienen las siguientes características (Bernal, 2021):

- La persona que presta el servicio no debe ser subordinado por la persona que recibe el servicio.
- El locador se obliga a prestar el servicio por un determinado tiempo o por un trabajo específico.
- Existe relación con el derecho civil y no con el derecho laboral.
- La persona que presta el servicio, utiliza sus propios medios de trabajo para el desarrollo de la actividad.

3.2.2.1.1.3 Contratación administrativa de servicio (CAS)

Según el (Decreto Legislativo N° 1057, 2008), es una modalidad especial de contratación laboral privada del Estado, la cual solo puede ser utilizada por las entidades públicas. Este contrato puede celebrarse a plazo determinado y es renovable. Se regula por el Decreto Legislativo N° 1057 y no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Las remuneraciones derivadas de la prestación del servicio CAS califican como Rentas de Cuarta Categoría para la Ley del Impuesto a la Renta.

3.2.2.1.1.4 Imputación de las Rentas de Cuarta Categoría

Según (Bernal, 2021, pág. 694) las Rentas de Cuarta Categoría se consideran imputadas al ejercicio gravable en que se perciban; por lo tanto, se tributara por dicha renta siempre y cuando se haya percibido, para ello se considera percibida cuando se encuentren a disposición del beneficiario, aun cuando no las haya cobrado en efectivo en caso que haya sido depositado por intermedio de algún medio de pago como cheque, pagaré, etc.

Teniendo en consideración que la imputación de las Rentas de Cuarta Categoría es en base a lo percibido, se tiene en cuenta que cuando se emite un recibo por honorarios por el total de renta, pero este se percibe en diferentes periodos, entonces se considerará renta grabable para efectos del impuesto, solo por el importe percibido y la diferencia quedará pendiente para los siguientes ejercicios en que se perciba o se tenga la disposición del ingreso (Bernal, 2021).

3.2.2.1.1.5 Ingresos proyectados

Según el (Decreto Supremo N° 215-2006-EF, 2006), los ingresos proyectados se determinarán considerando las Rentas de Cuarta o las Rentas de Cuarta y Quinta Categorías, según corresponda,

percibidas en los doce (12) meses anteriores al mes precedente al anterior a aquél en que se presente la solicitud de suspensión.

En los casos en que el contribuyente tuviera menos de doce (12) meses de actividad generadora de rentas de cuarta o rentas de cuarta y quinta categorías en el período de referencia, el ingreso proyectado se determinará en base al promedio de los ingresos percibidos en los meses en los que hubiera tenido actividad y el resultado se multiplicará por doce (Decreto Supremo N° 215-2006-EF, 2006)

3.2.2.1.1.6 Periodo de referencia

De acuerdo a la (Resolución de Superintendencia N° 013-2007/SUNAT, 2007), el periodo de referencia estará comprendido por los siguientes meses.

Tabla 1.

Periodo de referencia

MES DEL EJERCICIO GRAVABLE EN EL QUE PRESENTA LA SOLICITUD	EL PERIODO DE REFERENCIA COMPRENDERÁ	
	Desde el primer día calendario del mes de:	Hasta el último día calendario del mes de:
Enero	Noviembre del ejercicio gravable precedente al anterior al que presenta la solicitud	Octubre del ejercicio gravable anterior al que presenta la solicitud
Febrero	Diciembre del ejercicio gravable precedente al anterior al que presenta la solicitud	Noviembre del ejercicio gravable anterior al que presenta la solicitud
Marzo	Enero del ejercicio gravable anterior al que presenta la solicitud	Diciembre del ejercicio gravable anterior al que presenta la solicitud
Abril	Febrero del ejercicio gravable anterior al que presenta la solicitud	Enero del ejercicio gravable que presenta la solicitud
Mayo	Marzo del ejercicio gravable anterior al que presenta la solicitud	Febrero del ejercicio gravable que presenta la solicitud
Junio	Abril del ejercicio gravable anterior al que presenta la solicitud	Marzo del ejercicio gravable que presenta la solicitud
Julio	Mayo del ejercicio gravable anterior al que presenta la solicitud	Abril del ejercicio gravable que presenta la solicitud
Agosto	Junio del ejercicio gravable anterior al que presenta la solicitud	Mayo del ejercicio gravable que presenta la solicitud
Setiembre	Julio del ejercicio gravable anterior al que presenta la solicitud	Junio del ejercicio gravable que presenta la solicitud
Octubre	Agosto del ejercicio gravable anterior al que presenta la solicitud	Julio ejercicio gravable que presenta la solicitud
Noviembre	Septiembre del ejercicio gravable anterior al que presenta la solicitud	Agosto del ejercicio gravable que presenta la solicitud
Diciembre	Octubre del ejercicio gravable anterior al que presenta la solicitud	Septiembre del ejercicio gravable que presenta la solicitud

Nota: Adaptado de (Resolucion de Superintendencia N° 013-2007/SUNAT, 2007)

3.2.2.1.1.7 Variación en los ingresos proyectados

Si con posterioridad al otorgamiento de la autorización de suspensión de retenciones y/o pagos

a cuenta, el contribuyente determinara alguna variación en sus ingresos que origine que el Impuesto retenido y/ o los pagos a cuenta efectuados no llegaran a cubrir el Impuesto a la Renta por las rentas de Cuarta Categoría o de Cuarta y Quinta Categorías que correspondiera por el ejercicio, el contribuyente deberá reiniciar los pagos a cuenta, debiendo además de ser el caso, consignar en los comprobantes de pago el importe de las retenciones del Impuesto a la Renta que deberá efectuar el agente de retención, de acuerdo con la normativa vigente (Decreto Supremo N° 215-2006-EF, 2006).

2.2.2.1.2 Renta bruta de Cuarta Categoría

3.2.2.1.2.1 Renta bruta

Está constituida por el total de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable, es decir a todos los ingresos de Cuarta Categoría obtenidos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004).

2.2.2.1.3 Renta neta de Cuarta Categoría

De acuerdo al (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004, art. 45), para establecer la renta neta de Cuarta Categoría, el

contribuyente podrá deducir de la renta bruta del ejercicio gravable, por concepto de todo gasto, el veinte por ciento (20%) de la misma, hasta el límite de 24 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). La deducción que autoriza este artículo no es aplicable a las rentas percibidas por desempeño de funciones contempladas en el inciso b) del Artículo 33° de la Ley del Impuesto a la Renta.

3.2.2.1.3.1 Diferencia de deducción del 20% entre los incisos

a) y b) del artículo 33 de la ley del Impuesto a la Renta

Se alude que los perceptores de rentas incluidos en el inciso a) de la Ley, realizan una inversión para acondicionar una oficina o centro de trabajo para el desarrollo de sus actividades generadoras de renta, es decir, tendrán que adquirir los equipos necesarios para mantener operativa una oficina, pagar alquiler, entre otros gastos necesarios.

En tanto que los perceptores de rentas incluidos en el inciso b) de la ley, no tienen la necesidad de invertir en algún tipo de equipo u oficina para el desarrollo de sus actividades, ya que tienen disponible todo lo necesario para el desempeño de sus funciones (Bernal, 2021).

3.2.2.1.3.2 Deducciones de 7 Unidades Impositivas

Tributarias (UIT)

“De las rentas de cuarta y quinta categorías podrán deducirse anualmente, un monto fijo equivalente a siete 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Los contribuyentes que obtengan rentas de ambas categorías sólo podrán deducir el monto fijo por una vez” (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004, art. 46).

3.2.2.1.3.3 Deducciones de 3 Unidades Impositivas

Tributarias (UIT)

De acuerdo a (Sunat, 2022), los gastos adicionales para la determinación de la renta neta son los siguientes:

Tabla 2.

Deducciones de 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

Gasto	Concepto	Requisitos para deducción	% deducción
Arrendamiento o subarrendamiento	Estos gastos deben corresponder por inmuebles situados en el país, que no estén destinados exclusivamente al desarrollo de actividades que generen rentas empresariales.	<ul style="list-style-type: none">- Arrendador persona natural debe entregar formulario N° 1683.- Arrendador persona generadora de rentas de tercera categoría, emitir factura electrónica.-Uso de medios de pago por operaciones mayor a S/2,000 soles o \$/500 dólares.	30% del pago efectuado (incluyendo el IGV, de corresponder).
Toda profesión, arte, ciencia, oficios y actividades	Mediante el Decreto Supremo N° 248-2018-EF, se estableció que, a partir del 1 de enero del 2019, serán deducibles a los contribuyentes perceptores de	<ul style="list-style-type: none">- Emisión de recibos por honorarios electrónicos.- Condición activo del RUC del emisor.	30% de los honorarios profesionales.

	rentas de cuarta y/o quinta categorías, los gastos de todas las profesiones.	- Tener la condición de habido del emisor. -Uso de medios de pago por operaciones mayor a S/2,000 soles o \$/500 dólares. - Sustentado en recibos por honorarios.	
Servicios de guías de turismo y servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares y servicios de artesanos.	Este tipo de gastos solo será aceptado para los ejercicios 2021 y 2022.	- El prestador del servicio tenga registrado en el RUC como actividad principal y/o secundaria la división 79 de los CIU. - El prestador este inscrito en el Registro Nacional de Artesano, a cargo del Mincetur.	50% de los importes pagados.
Servicios de agencia de viajes y turismo, servicios de guía de turismo, servicios de centros de turismo termal y/o similares y servicios de turismo de aventura, ecoturismo o similares, actividad artesanal prestados por personas naturales con negocio o empresas.	Este tipo de gastos solo será aceptado para los ejercicios 2021 y 2022.	- Sustentado en recibos por honorarios. - El prestador del servicio tenga registrado en el RUC como actividad principal y/o secundaria la división 79 de los CIU. - El prestador este inscrito en el Registro Nacional de Artesano, a cargo del Mincetur.	25% de los importes pagados.
Aportación de ESSALUD de trabajadores del hogar.	Se pueden deducir como gasto las aportaciones al Seguro Social de Salud ESSALUD que se realicen por los trabajadores del hogar.	- Estar inscrito como empleador en el Registro de Empleadores de Trabajadores del Hogar, Trabajadores del Hogar y sus Derechohabientes. - Acreditar el pago con el formulario N° 1676.	100% del importe pagado.
Servicios de cuarta categoría de médicos y odontólogos.	Son considerados como gasto los servicios pagados a los profesionales, cuando el gasto corresponda a la atención de la salud de los hijos menores de 18 años, hijos mayores de 18 años con discapacidad inscritos en CONADIS, cónyuge o concubina/o, en la parte no reembolsable por los seguros.	- Emisión de recibos por honorarios electrónico. -Uso de medios de pago por operaciones mayor a S/2,000 soles o \$/500 dólares. - Emisor no debe tener la condición de no habido a la fecha de emisión del comprobante. - Emisor no debe estar de baja de inscripción en el RUC a la fecha de emisión del comprobante.	30% del monto pagado.
Hoteles y restaurantes.	Importes pagados por concepto de los servicios comprendidos en la división 55 de la sección H7 de la Clasificación Industrial	- Emisión de Boleta de Venta Electrónica, ticket POS, ticket monedero electrónico, nota de débito y crédito electrónicas.	25% del gasto efectuado para los ejercicios 2021 y 2022.

Internacional Uniforme (en adelante, CIU) (Revisión 3) y las divisiones 55 y 56 de la sección 18 de la CIU (Revisión 4). - Uso de medios de pago por operaciones mayor a S/2,000 soles o \$/500 dólares.

Nota: Adaptado de (Sunat, 2022)

3.2.2.1.3.4 Deducción del Impuesto a las Transacciones

Financieras (ITF)

“Se podrá deducir de la renta de trabajo el impuesto a las transacciones financieras establecidas por la Ley N° 28194, la deducción tendrá como límite un monto equivalente a la renta neta de cuarta categoría” (Bernal, 2021, pág. 702).

3.2.2.1.3.5 Deducción por donaciones

De acuerdo al (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004), se podrá deducir el gasto por concepto de donaciones otorgadas en favor de las entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de las entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda uno o varios de los siguientes fines: (a) beneficencia, (b) asistencia o bienestar social, (c) educación, (d) culturales, (e) científicas, (f) artísticas, (g) literarias, (h) deportivas, (i) salud, (j) patrimonio histórico cultural indígena, y otras de fines semejantes, siempre que dichas entidades y dependencias cuenten con la calificación previa por parte del

Ministerio de Economía y Finanzas mediante
Resolución Ministerial.

La deducción no podrá exceder del 10% de
la suma de la renta neta del trabajo y la renta de
fuente extranjera.

El saldo de las deducciones no absorbidas
por la renta neta del trabajo no podrá ser aplicado en
los ejercicios siguientes.

2.2.2.1.4 Rentas de fuente extranjera

Según (Sunat, 2022), son Rentas de Fuente Extranjera aquellas que provienen de una fuente ubicada fuera del territorio nacional. Las rentas de fuente extranjera no se categorizan y se consideran para efectos del Impuesto siempre que se hayan percibido. Por ejemplo, son Rentas de Fuente Extranjera, entre otras:

- La renta obtenida por alquilar un predio ubicado en el extranjero.
- Los intereses obtenidos por certificados de depósitos bancarios de entidades financieras del exterior.
- La renta obtenida por prestar servicios en el exterior.

3.2.2.1.4.1 Rentas en moneda extranjera

Según el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Supremo N° 122-94-EF, 1994, art. 50), indica lo siguiente:

La renta en moneda extranjera, se convertirá en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de devengo para las rentas de primera categoría o de percepción para las rentas de segunda, cuarta y quinta categorías.

Se utilizará el tipo de cambio promedio ponderado compra cotización de oferta y demanda que corresponde al cierre de operaciones del día de devengo o percepción de la renta, de acuerdo con la publicación que realiza la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones.

Si la referida Superintendencia no publica el tipo de cambio promedio ponderado compra correspondiente a la fecha de devengo o percepción de la renta, se deberá utilizar el correspondiente al cierre de operaciones del último día anterior.

Para este efecto, se considerará como último día anterior al último día respecto del cual la citada Superintendencia hubiera efectuado la publicación correspondiente, aun cuando dicha publicación se efectúe con posterioridad a la fecha de devengo o percepción. Para tal efecto se considerará la publicación que se realice en su página web o en el diario oficial El Peruano.

3.2.2.1.4.2 Renta neta de fuente extranjera

El (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004, art. 51-A), indica:

A fin de establecer la renta neta de fuente extranjera, se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente.

Salvo prueba en contrario, se presume que los gastos en que se haya incurrido en el exterior han sido ocasionados por rentas de fuente extranjera.

Cuando los gastos necesarios para producir la renta y mantener su fuente, incidan conjuntamente en rentas de fuente peruana y rentas de fuente extranjera, y no sean

imputables directamente a una o a otras, la deducción se efectuará en forma proporcional de acuerdo al procedimiento que establezca el Reglamento.

Los gastos incurridos en el extranjero se acreditarán con los correspondientes documentos emitidos en el exterior de conformidad a las disposiciones legales del país respectivo, siempre que conste en ellos, por lo menos, el nombre, denominación o razón social y el domicilio del transferente o prestador del servicio, la naturaleza u objeto de la operación; y, la fecha y el monto de la misma.

El deudor tributario deberá presentar una traducción al castellano de tales documentos cuando así lo solicite la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT.

2.2.2.1.5 Ingresos inafectos

3.2.2.1.5.1 Ingresos inafectos

De acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta, existen ciertos ingresos descritos en la misma, que están inafectos al impuesto, por ello tener en

consideración que para la determinación de los montos de referencia para la obligación de retener y realizar los pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría, se deducirán de la base imponible los ingresos inafectos expresamente descritos por la ley del Impuesto a la Renta u otra base legal vigente (Resolución de Superintendencia N° 013-2007/SUNAT, 2007).

2.2.2.1.6 Tasas del impuesto

3.2.2.1.6.1 Escalas de aplicación del impuesto

Según el (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004, art. 53), la escala de aplicación del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría es el siguiente:

Tabla 3.
Escala de aplicación del impuesto

Suma de la renta neta de trabajo y la renta neta de fuente extranjera	Tasa
Hasta 5 UIT	8 %
Mas de 5 UIT hasta 20 UIT	14 %
Mas de 20 UIT hasta 35 UIT	17 %
Mas de 35 UIT hasta 45 UIT	20 %
Mas de 45 UIT	30 %

Nota: Adaptado de (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004)

2.2.2.1.7 Responsables del pago y de las retenciones del impuesto

Están obligados a pagar el impuesto con los recursos que administren o dispongan así como cumplir con las demás

obligaciones que, de acuerdo a las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta corresponden a los contribuyentes, las personas que a continuación se detallan: los padres, tutores y curadores de los incapaces, los administradores de sucesiones, los síndicos, los directores, gerentes y administradores de personas jurídicas, los mandatarios con facultades para percibir dinero, cuando en el ejercicio de sus funciones estén en condiciones de determinar la materia imponible y pagar el impuesto a tales contribuyentes (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004).

Las personas antes mencionadas también son responsables de la presentación de la declaración jurada correspondiente.

3.2.2.1.7.1 Retenciones

Las personas, empresas y entidades obligadas a llevar contabilidad deberán retener con carácter de pago a cuenta del Impuesto a la Renta el 8 % de las rentas brutas que abonen o acrediten a los perceptores de rentas de cuarta categoría (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004).

A partir de enero del 2007 se realiza las retenciones a los recibos por honorarios que superen el monto de S/ 1,500 soles.

3.2.2.1.7.2 Agentes de retención

Son considerados agentes de retención las personas, empresas y entidades obligadas a llevar contabilidad de acuerdo a la Ley del Impuesto a la Renta, cuando realicen pagos de honorarios que sean considerados rentas de cuarta categoría según la normativa vigente (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004).

3.2.2.1.7.3 Pago a cuenta

De acuerdo a (Bernal, 2021), las personas naturales que obtengan rentas de cuarta categoría, abonarán por concepto de pago a cuenta, cuotas mensuales que serán determinados aplicando la tasa del 8 % de la renta bruta mensual percibida. Las retenciones que son realizados por los agentes de retención, serán consideradas como pagos a cuenta del impuesto.

Las personas naturales, así como los agentes de retención deben realizar los pagos del impuesto retenido, según los plazos establecidos por el Código Tributario para las obligaciones de periodicidad mensual.

3.2.2.1.7.4 Incumplimiento con la obligación de retener y pagar

Según el (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004), cuando los agentes de retención no hubiesen cumplido con la obligación de retener o pagar el impuesto, serán responsables por hechos u omisiones, por lo cual serán sancionados de acuerdo con el Código Tributario. En tal caso, los contribuyentes deberán informar a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, dentro de los primeros doce (12) días del mes siguiente al de percepción de la renta, el nombre y domicilio de la persona o entidad que les efectuó el pago.

Quando resulte imposible practicar la retención, la persona o entidad que efectúe el pago deberá informar a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, dentro de los doce (12) días de producido el mismo, el nombre y domicilio del beneficiario, el importe abonado y el concepto por el cual se efectuó el pago (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004).

2.2.2.1.8 Suspensión de la retención

3.2.2.1.8.1 Solicitud

Según la (Resolución de Superintendencia N° 013-2007/SUNAT, 2007), la Solicitud se presentará exclusivamente a través de SUNAT Virtual, utilizando el Formulario Virtual N° 1609, para lo cual el contribuyente seguirá el siguiente procedimiento:

- Ingresará a SUNAT Virtual, accederá a la opción Operaciones en Línea y seguirá las indicaciones que muestre el sistema.
- Ubicará el Formulario Virtual N° 1609 e ingresará necesariamente todos los datos solicitados en dicho formulario.
- Imprimirá su Constancia de Autorización, una vez que el sistema haya procesado la información.

3.2.2.1.8.2 Procedencia

A partir del mes de enero de cada ejercicio gravable, los contribuyentes que perciban rentas de cuarta categoría y que no se encuentren restringidos por alguna norma vigente, solicitarán la suspensión de retenciones y/o de pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, la cual procederá previa evaluación por parte

de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y cumplan con las condiciones especificadas o requeridas por dicha entidad, el cual se regirá por la normativa vigente a la presentación de la solicitud (Resolución de Superintendencia N° 013-2007/SUNAT, 2007).

3.2.2.1.8.3 *Improcedencia*

Para el caso de la solicitud de la suspensión de retención del pago a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría, no deben solicitar la suspensión aquellos contribuyentes que no estén sujetos a retenciones del Impuesto a la Renta y/o que no tengan la obligación de declarar y efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta (Resolución de Superintendencia N° 013-2007/SUNAT, 2007).

3.2.2.1.8.4 *Reinicio de las retenciones y/o pagos a cuenta*

De acuerdo a la (Resolución de Superintendencia N° 013-2007/SUNAT, 2007, art. 10).

Si con posterioridad al otorgamiento de la autorización de suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta, el contribuyente determinara alguna variación en sus ingresos que origine que el impuesto retenido y/o los pagos a cuenta efectuados y/o el saldo a

favor no llegarán a cubrir el impuesto a la renta por las rentas de cuarta categoría o de cuarta y quinta categorías que corresponderá por el ejercicio, el contribuyente deberá reiniciar los pagos a cuenta a partir del período en el que se determina la variación, así como consignar en sus comprobantes de pago el importe correspondiente a las retenciones del Impuesto a la Renta que deberá efectuar el agente de retención, a partir del día siguiente.

3.2.2.1.8.5 Forma de reiniciar las retenciones y/o pagos a cuenta

Los pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría, se entenderán reiniciados con la presentación de la declaración mensual respectiva. Tratándose de retenciones, éstas se entenderán reiniciadas con la consignación en los comprobantes de pago de los montos correspondientes a las retenciones del Impuesto a la Renta, de acuerdo a la normatividad vigente. El incumplimiento de alguno de los hechos mencionados anteriormente, tendrá como consecuencia la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Tributario (Resolución de Superintendencia N° 013-2007/SUNAT, 2007).

2.2.2.1.9 Comprobantes de pago

Según la (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, 1999), el comprobante de pago es un documento con el cual se puede acreditar actividades realizadas por el contribuyente, tal como la transferencia de bienes en el ejercicio comercial, la entrega en uso o la prestación de servicios por personas naturales o jurídicas.

3.2.2.1.9.1 Recibo por honorarios electrónico

Es un tipo de comprobante de pago que deben ser emitidos por las personas naturales por cada servicio que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la Ley del Impuesto a la Renta clasifica como rentas de cuarta categoría, inclusive en el caso que el servicio se haya realizado en forma gratuita, especificando el motivo (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, 1999).

De acuerdo a (Bernal, 2021), para la emisión del recibo por honorarios electrónico, el emisor deberá ingresar a la plataforma establecida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), haciendo uso de su usuario y clave sol según lo estipulado por dicha entidad, llenar los campos requeridos de acuerdo a la normativa vigente y/o la plataforma de orientación que posee la Superintendencia Nacional de

Administración Tributaria (SUNAT) disponible para todos los usuarios.

3.2.2.1.9.2 *Nota de crédito electrónica*

Según (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, 1999), una nota de crédito es un documento por medio del cual se acredita anulaciones, descuentos, devoluciones, bonificaciones y disminuciones de valor en un comprobante de pago emitido, sea factura, boleta, recibo por honorarios, entre otros establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

La nota de crédito solo podrá ser emitido al mismo usuario que se emitió el comprobante de pago, para el caso de perceptores de renta de cuarta categoría, previa emisión del recibo por honorarios. La emisión será realizada ingresando a la plataforma de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), haciendo uso de usuario y clave sol designado (Bernal, 2021).

3.2.2.1.9.3 *Reversión del recibo por honorarios electrónico*

Según (Bernal, 2021), la reversión es una forma de anular un recibo por honorarios electrónico, para el cual el emisor electrónico podrá revertir el documento electrónico emitido u otorgado cuando

se detecte que se ha consignado erróneamente la información registrada al momento de emitir el recibo por honorarios. Para que proceda la reversión, no deberá existir pagos ni haberse emitido notas de crédito respecto del recibo por honorarios a revertir.

El recibo por honorarios electrónico revertido mantendrá el número correlativo que el sistema le asignó, y no será asignado a otro recibo por honorarios electrónico.

3.2.2.1.9.4 Consultas y obtención de reportes

El sistema permitirá al emisor electrónico, a través de su plataforma virtual SUNAT Operaciones en línea, la realización de consultas y la obtención de reportes impresos de la información que hubiera registrado en el Sistema.

Así mismo, el usuario que cuente con Clave Sol podrá realizar consultas y obtener reportes impresos, respecto de los recibos por honorarios electrónicos y de las Notas de Crédito electrónicas emitidos por las operaciones en las que ha sido parte (Bernal, 2021).

2.2.2.1.10 Presentación y pago de declaraciones

3.2.2.1.10.1 Declaración y pago mensual

Según el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004), los perceptores de rentas de cuarta categoría deben presentar declaración jurada mensual solo en caso de que las retenciones efectuadas no cubrieran la totalidad del pago a cuenta que corresponda realizar en el mes.

Por lo tanto, si sus clientes les efectuaron retención por cada recibo por honorarios emitido, quiere decir que el pago a cuenta está cubierto por las referidas retenciones, entonces no tiene que presentar la declaración mensual. En cambio, si las retenciones se efectuaron solo por una parte de los recibos por honorarios emitidos y no cubriera el monto del pago a cuenta del mes, deberá presentar la declaración mensual pagando el importe del impuesto a la renta no cubierto por las retenciones del mes (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004).

La presentación y pago del impuesto se realizará dentro de los plazos de periodicidad

mensual establecidos por la normativa vigente y abstenerse de sanciones de acuerdo al Código Tributario.

3.2.2.1.10.2 Declaración y pago anual

Según (Gob.pe, 2022), si durante el ejercicio fiscal se genera ingresos por rentas de trabajo, ya sea de prestación de servicios independientes y/o trabajo dependiente en planilla, se tiene la obligación de presentar la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta, siempre y cuando se encuentre en uno de los siguientes supuestos:

- Se determine un saldo a favor del fisco o se está arrastrando saldos a favor del contribuyente de ejercicios anteriores y los aplica contra el impuesto o pagos a cuenta.
- Se atribuya gastos por arrendamiento y/o subarrendamiento al cónyuge o concubino.
- Perciba rentas de quinta categoría exclusivamente y hayas generado gastos por arrendamientos y/o subarrendamientos de inmuebles ubicados en el país.

2.2.2.2 Cultura Tributaria

2.2.2.2.1 Conceptualización de Cultura Tributaria

3.2.2.2.1.1 Cultura

De acuerdo a (Economipedia.com, 2020), la cultura es el conjunto de conocimientos, modos de vidas y rasgos característicos que distinguen a una sociedad, una determinada época o un determinado grupo social. De aquí se desprende que toda sociedad tiene cultura y que es puesta en práctica por los integrantes que se interrelacionan en la sociedad.

3.2.2.2.1.2 Cultura Tributaria

En concordancia con (Roca, 2008, pág. 3), la Cultura Tributaria es el “conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, pero más importante aún, al conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

En la gran mayoría de los países latinoamericanos se ha interpuesto una conducta social de rechazo y evasión con el cumplimiento de declaración y pago de los impuestos, esto debido a que no se tiene un conocimiento exacto del uso de los mismos. La justificación que presentan los

ciudadanos es que existe una mala gestión pública de los recursos, incluso atribuyen que existe demasiado corrupción y no existe transparencia en el manejo por parte de los funcionarios (Solórzano, 2011).

3.2.2.2.1.3 *Conciencia Tributaria*

El concepto de Conciencia Tributaria según (Bravo, 2011, pág. 1) es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

La conciencia tributaria de los ciudadanos se pueda fortalecer al aplicar mecanismos de control más estrictos, siempre que el estado dé muestras de administración honesta y eficiente.

Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes fiscales responde a un orden legislado, provisto de normas, plazos y sanciones determinados, que dota a la autoridad tributaria de la potestad de cobrar los impuestos y

de actuar en contra de quienes incumplan la obligación de pagarlos (Solórzano, 2011).

3.2.2.2.1.4 *Cumplimiento Tributario*

El cumplimiento tributario va relacionado con la moral fiscal que tiene cada uno de los ciudadanos para lograr cumplir con la declaración de sus obligaciones tributarias.

El hecho tributario es un acto de dos vías entre el contribuyente y el Estado, en el que a este último corresponde una doble función: la de recaudar los impuestos y la de retornarlos a la sociedad bajo la forma de bienes y servicios públicos. Se trata de un proceso social regulado, en el cual el cumplimiento tributario responde a un mandato legal que el contribuyente debe acatar y que la autoridad debe hacer cumplir, según las facultades que la ley le confiere (Solórzano, 2011).

2.2.2.2.2 *Educación Tributaria*

3.2.2.2.2.1 *Educación Cívico-Tributaria*

De acuerdo a (Solórzano, 2011), es un proyecto de educación desarrollado por el estado, el cual consta de entregar materiales de información a la ciudadanía, específicamente en temas tributarios. Es un proyecto que busca a largo plazo concientizar y

promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes. Por ello, es dirigido a todos los ciudadanos en general sin diferenciar si son o no contribuyentes actuales, ya que con el proyecto se busca aumentar la conciencia tributaria, partiendo como base que la educación es considerado un medio eficaz para aprender y poner en práctica lo aprendido.

3.2.2.2.2 Importancia de promover la Cultura Tributaria

Según (Solórzano, 2011), para que un Estado pueda cumplir con sus objetivos de velar por el bien común y dotar a la población de los servicios públicos básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. El pago de los impuestos es la manifestación concreta del cumplimiento de una norma. Implica la observancia de la ley, ya sea por sometimiento o por entendimiento. Entendiendo por sometimiento al cumplimiento obligatorio de las leyes para evitar caer en infracciones, sanciones y multas por su incumplimiento; mientras que por entendimiento sólo puede estar dada por una cultura tributaria sólidamente fundamentada.

Independientemente de que una sociedad se encuentre regida o no por un sistema democrático, el cumplimiento de los deberes tributarios responde a las normativas legisladas, ya sea para el cumplimiento o para las sanciones, que otorga la facultad a la autoridad tributaria de cobrar los impuestos correspondientes y de actuar en contra de aquellos contribuyentes que por falta de conocimiento o conociendo la normativa tributaria incumplen con sus obligaciones (Roca, 2008).

3.2.2.2.3 *Percepciones y actitudes*

Uno de los factores más resaltantes para el crecimiento de una organización, lo constituye la credibilidad que esta pueda obtener ante los usuarios de sus servicios. “En tal sentido, la esencia de la vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen” (Roca, 2008, pág. 9).

Por ejemplo teniendo el caso peruano, durante muchos años inclusive en la actualidad, la imagen del estado y de otras instituciones del estado están directamente relacionados con la corrupción, uso inadecuado de los fondos recaudados, enriquecimiento ilícito de ex funcionarios, el cual se

evidencia con las múltiples investigaciones que se vienen desarrollando en contra de ellos, por no decir todos en su gran mayoría son los que asumen cargos importantes en el sector público, que administran o tienen el poder suficiente para hacer y deshacer, y por ultimo aportan poco para el desarrollo de las comunidades que necesitan de recursos para su crecimiento (Solórzano, 2011).

Por ello que la formación de cultura tributaria debe estar relacionada, por una parte, con el deber del contribuyente de cumplir con sus obligaciones y por otra parte con el deber del estado de velar por el uso correcto y transparente de los recursos recaudados.

3.2.2.2.4 Importancia de la educación tributaria

Según (Delgado, Fernandez, Maldonado, & Roldan, 2005) mencionan que:

Es habitual considerar la fiscalidad como un hecho que afecta solamente a los adultos. Y, más en concreto, a los adultos que llevan a cabo algún tipo de actividad económica sujeta a impuestos. Por tanto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la fiscalidad ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal

hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales.

Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación.

El sistema educativo tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la socialización, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven (Solórzano, 2011).

3.2.2.2.5 *Objetivos y finalidades de la educación fiscal*

Según (Solórzano, 2011), la educación fiscal tiene como objetivo primordial transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria, su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos con contenidos morales, sino deba tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana sobre los temas tributarios regidos por el Estado. Ello se traduce en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después porque se trata de un deber cívico, poniendo énfasis en los efectos que tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad.

La educación fiscal, por tanto, pretende proporcionar a los ciudadanos más jóvenes unos esquemas conceptuales sobre la responsabilidad tributaria que les ayuden a incorporarse a su rol de contribuyentes con una conciencia clara de lo que es un comportamiento lógico y racional en una sociedad democrática.

2.2.2.2.3 *Proyectos emprendidos por Sunat*

La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT contribuyendo con el objetivo de lograr la conciencia tributaria, ha emprendido múltiples programas direccionados a

la Cultura Tributaria, que contribuye con la formación de valores y reconocimiento de sus obligaciones en la ciudadanía.

3.2.2.2.3.1 *Cultura Tributaria en el sistema escolar*

En concordancia con (Solórzano, 2011), este proyecto está destinado a cumplir con los fines y objetivos de la educación peruana teniendo como objetivo el Educación Básica Regular (EBR), que comprende la educación inicial, educación primaria y educación secundaria de la ciudadanía que en un futuro serán los nuevos contribuyentes de acuerdo al Diseño Curricular Nacional del Ministerio de Educación.

Este proyecto consigue la enseñanza de la Cultura y Conciencia mediante:

- La formación de valores de los ciudadanos en los niveles de la EBR.
- La capacitación de docentes con la formación de cultura tributaria, para que sean impartidos a los estudiantes.
- El diseño y desarrollo de materiales, medios y recursos didácticos, apropiados para su aplicación y que sean de fácil entendimiento.

3.2.2.2.3.2 *Cultura Tributaria fuera del sistema escolar*

Para (Solórzano, 2011), es una actividad complementaria al del sistema escolar denominada como educación no formal, que son un conjunto de enseñanzas específicas cuya culminación no da lugar a una acreditación académica. Estas actividades pueden darse dentro del ámbito escolar reforzando las actividades curriculares, así como también son impartidas en una actividad extraescolar. Este proyecto es muy útil e interesante porque da paso al desarrollo de la libertad y creatividad en diferentes poblaciones de la sociedad; buscando la generación de actitudes positivas a la tributación y de rechazo a la evasión y el contrabando.

Para lograr el objetivo del proyecto emprendido, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, realiza múltiples actividades y formas de llegar al ciudadano, como por ejemplo el desarrollo de charlas tributarias, presentaciones de obras teatrales y entrega de trípticos.

3.2.2.2.3.3 *Cultura Tributaria en la educación superior*

Este proyecto está dirigido a estudiantes de Educación Superior considerando las Universidades

y los Institutos Superiores, desarrollando esta actividad complementaria a través de:

- Acciones de sensibilización de la institución y estudiantes de las instituciones.
- Desarrollo de Encuentros Universitarios.
- Concurso de Ensayos Universitarios.

El objetivo es conseguir la inclusión de la cultura tributaria en los planes de estudio de las instituciones, así como incentivar reuniones entre instituciones, promoviendo los encuentros universitarios poniendo mayor énfasis en el ciclo virtuoso de la tributación y en el desarrollo de temas del negocio (Solórzano, 2011).

3.2.2.2.3.4 Gestión del conocimiento de cultura y conciencia tributaria

Este proyecto comprende el conocimiento de la cultura y la conciencia tributaria dentro y fuera de la institución, asegurando la difusión de la información, cuyo objetivo es ampliar el número de personas, a través de funcionarios públicos y privados, instituciones que se ocupen del tema, para ello se convocará a estos elementos a nivel nacional, otorgándoles el Curso de Formadores Fiscales y el Curso de Voceros de Cultura Tributaria, con el cual

se encargaran de formar y difundir en todos los espacios públicos y privados, información veraz y educativa de cultura tributaria (Solórzano, 2011).

2.3 Definición de términos básicos.

2.3.1 Agentes de retención

Personas, empresas o entidades que están obligados a llevar contabilidad y paguen honorarios que constituyan Rentas de Cuarta Categoría para la Ley del Impuesto a la Renta.

2.3.2 Califican como Rentas de Cuarta Categoría

Son aquellas rentas que son obtenidas por el desempeño personal de cualquier actividad que sea calificado expresamente en la Ley del Impuesto a la Renta.

2.3.3 Características de las Rentas de Cuarta Categoría

No debe existir subordinación, existe un contrato por un servicio o trabajo específico, no existe relación laboral y uso de propios recursos para el desarrollo de la actividad.

2.3.4 Comprobantes de pago

Documentos que acredita la transferencia de un bien, entrega en uso o prestación de servicios realizados por el contribuyente.

2.3.5 Conceptualización de Cultura Tributaria

Conceptos y definiciones descriptivos para el entendimiento de la Cultura Tributaria.

2.3.6 Conceptualización de Rentas de Cuarta Categoría

Descripción de conceptos referentes al Impuesto de Cuarta Categoría según la Ley del Impuesto a la Renta.

2.3.7 Conciencia Tributaria

Motivación por el cual el contribuyente asume la obligación de pagar sus Impuestos al Estado.

2.3.8 Consultas y obtención de reportes

Mecanismo a través del cual el contribuyente podrá obtener reportes de la emisión de recibos por honorarios y notas de crédito.

2.3.9 Contratación administrativa de servicio (CAS)

Es una forma de contratar personal para realizar actividades específicas, usado solo por entidades públicas del estado, se pueden realizar contratos sujetos a modalidad y pueden ser renovados de acuerdo a la necesidad de la actividad.

2.3.10 Cultura

Conjunto de conocimientos, actitudes y creencias que poseen un determinado grupo social para su interrelación.

2.3.11 Cultura Tributaria

Es el conjunto de información y grado de conocimiento que tienen los ciudadanos acerca de las obligaciones que tienen con el Estado de pagar sus impuestos por el desarrollo de sus actividades.

2.3.12 Cultura Tributaria en el sistema escolar

Es un proyecto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT destinado exclusivamente al grupo de estudiantes comprendidos en el Sistema de Educación Básica Regular para enseñar, informar y concientizar sobre la Cultura Tributaria.

2.3.13 Cultura Tributaria en la educación superior

Proyecto destinado a las Universidades e Institutos Superiores cuyo objetivo es la inclusión en el plan de estudios el tema de la Cultura Tributaria, así como incentivar a la formalidad tratando temas de negocios rentables.

2.3.14 Cultura Tributaria fuera del sistema escolar

Es una actividad emprendida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, denominada como educación no formal, cuyo objetivo tiene el desarrollo de actitudes positivas a la tributación y el rechazo a la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes.

2.3.15 Cumplimiento Tributario

Acto en el que el contribuyente asume la responsabilidad de cumplir y pagar sus obligaciones tributarias con el Estado.

2.3.16 Declaración y pago anual

Procedimiento a través del cual se realiza la regularización del Impuesto a la Renta de trabajo al final del ejercicio, en los casos en que se determine saldo a favor del fisco o del contribuyente.

2.3.17 Declaración y pago mensual

Procedimiento por el cual se realiza el pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, en el caso que las retenciones efectuadas por los clientes no cubrieran el total de los ingresos percibidos en el mes.

2.3.18 Deducción del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

Es aquella deducción permitida por Ley, por los movimientos que se hace de los ingresos a través de las cuentas bancarias en las entidades financieras.

2.3.19 Deducción por donaciones

Son las deducciones que realiza los perceptores de Rentas de Cuarta Categoría, por el hecho de haber donado en efectivo o en especie a una entidad del Estado o entidades sin fines de lucro acreditados como tal por el organismo correspondiente.

2.3.20 Deducciones de 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

Son deducciones adicionales para Rentas de Cuarta y Quinta categoría que permite la normativa vigente, considerando como parte de un incentivo para la formalización de las distintas actividades.

2.3.21 Deducciones de 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

Es un monto fijo establecido por la Ley del Impuesto a la Renta, que se permite deducir de la Renta Bruta de Cuarta y Quinta Categoría.

2.3.22 Diferencia de deducción del 20% entre los incisos a) y b) del artículo 33 de la ley del Impuesto a la Renta

Para los perceptores de rentas que desarrollen actividades por profesión, arte, ciencia u oficio se permite la deducción del 20%; en cambio para los preceptores de director de empresas, sindico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares no se les es permitido esta deducción.

2.3.23 Educación Cívico-Tributaria

Proyecto emprendido por el Estado que permite generar conciencia tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los ciudadanos.

2.3.24 Educación Tributaria

Es el desarrollo de actividades para buscar en la ciudadanía el desarrollo de su moral autónoma, asumiendo valores ciudadanos que sostienen a la tributación como propios sin necesidad de presiones externas a través de sanciones.

2.3.25 Escalas de aplicación del impuesto

Son las tasas del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría que son aplicables a las diferentes escalas determinadas de acuerdo a los ingresos percibidos en el ejercicio.

2.3.26 Forma de reiniciar las retenciones y/o pagos a cuenta

Se reinicia con la presentación de la declaración respectiva o con la consignación del Impuesto a la Renta a retener en los comprobantes de pagos emitidos.

2.3.27 Gestión del conocimiento de cultura y conciencia tributaria

Este proyecto comprende el conocimiento de la Cultura y la Conciencia Tributaria dentro y fuera de las instituciones, cuyo objetivo es ampliar el número de personas con conocimientos tributarios, aplicando programas a nivel nacional y regional para difundir la información a cada uno de ellos.

2.3.28 Importancia de la educación tributaria

Es la importancia que asume el Estado para fomentar la educación tributaria desde los niños, jóvenes y adultos para el cumplimiento de sus obligaciones en un futuro.

2.3.29 Importancia de promover la Cultura Tributaria

Alude a concientizar a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y fortalecer la recaudación del Estado para solventar de servicios públicos a la ciudadanía.

2.3.30 Improcedencia

Se refiere al acto de declarar improcedente la solicitud de suspensión de retención del pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, por no cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

2.3.31 Imputación de las Rentas de Cuarta Categoría

Los ingresos son imputados en el ejercicio que es percibido por el prestador de servicios, se considera percibido cuando el ingreso está disponible para su uso, aun cuando este no se haya cobrado en efectivo.

2.3.32 Incumplimiento con la obligación de retener y pagar

Refiere con el hecho de no retener y pagar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría por parte de los agentes de retención y la sanción que acarrea este hecho de acuerdo al Código Tributario.

2.3.33 Ingresos inafectos

Son los ingresos que no son susceptibles de formar parte de la base imponible para la determinación del Impuesto a la Renta, de acuerdo a la normativa vigente.

2.3.34 Ingresos proyectados

Son todos aquellos ingresos que se proyectan que serán obtenidos por el desarrollo de las actividades por parte del trabajador independiente durante todo el ejercicio fiscal.

2.3.35 Nota de crédito electrónica

Es un documento legal que se usa para la anulación, descuentos y bonificaciones a un recibo por honorarios emitido con anterioridad.

2.3.36 Objetivos y finalidades de la educación fiscal

Es la transmisión de ideas y valores favorables a la responsabilidad tributaria por medio de contenidos académicos en temas tributarios y la obligación de cada contribuyente.

2.3.37 Pago a cuenta

Es el pago mensual que realiza las personas naturales que perciban rentas de Cuarta Categoría.

2.3.38 Percepciones y actitudes

Son los conceptos o creencias que tienen los contribuyentes acerca del uso que da el Estado de los recursos recaudados.

2.3.39 Periodo de referencia

Es aquel periodo de tiempo que se toma en cuenta sobre los ingresos percibidos para la viabilidad de la solicitud de la suspensión de renta para el ejercicio en el que se presenta.

2.3.40 Presentación y pago de declaraciones

Refiere al procedimiento de declarar y pagar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, según los plazos establecidos.

2.3.41 Procedencia

Se refiere a la viabilidad de la solicitud de suspensión de retenciones presentada por el contribuyente para un determinado ejercicio.

2.3.42 Proyectos emprendidos por Sunat

Son programas cuyo objetivo tiene contribuir con la conciencia tributaria de los ciudadanos.

2.3.43 Recibo por honorarios electrónico

Documento emitido por la prestación de un servicio por una persona natural considerado como Renta de Cuarta Categoría según La Ley del Impuesto a la Renta.

2.3.44 Reinicio de las retenciones y/o pagos a cuenta

Hace referencia al momento específico que el contribuyente reinicia con el pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, debido a la variación de sus ingresos percibidos.

2.3.45 Renta Bruta

Son todos aquellos ingresos obtenidos durante el ejercicio que están sujetos al Impuesto a la Renta.

2.3.46 Renta bruta de Cuarta Categoría

Son los ingresos percibidos por el prestador de servicios durante el ejercicio, es decir del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año y que están sujetos al cálculo del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

2.3.47 Renta neta de Cuarta Categoría

Es aquella renta que es base de cálculo del Impuesto, que se determina después de realizar las deducciones respectivas permitidas de acuerdo a ley.

2.3.48 Renta neta de fuente extranjera

Es la renta obtenida después de realizar las deducciones de los gastos necesarios para mantener la fuente de ingreso, sustentados con sus respectivos documentos.

2.3.49 Rentas de fuente extranjera

Son aquellas rentas que son percibidas por la prestación de servicios o desarrollo de una actividad fuera del territorio nacional.

2.3.50 Rentas en moneda extranjera

Son aquellas rentas percibidas en una moneda distinta a la moneda nacional, el cual, para efectos del Impuesto a la Renta, será convertido al tipo de cambio promedio compra publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) del día de la percepción del ingreso.

2.3.51 Responsables del pago y de las retenciones del impuesto

Son las personas que están en condiciones de determinar y/o retener el Impuesto a la Renta en representación de los contribuyentes.

2.3.52 Retenciones

Es el importe retenido por los agentes de retención por concepto de Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría por los honorarios del prestador de servicios.

2.3.53 Reversión del recibo por honorarios electrónico

Forma de anular un recibo por honorarios electrónico por consignar erróneamente los datos al momento de su emisión.

2.3.54 Solicitud

Documento a través del cual se solicita la suspensión de retenciones del pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, el cual será presentado a través de la página de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria utilizando el formulario N° 1609.

2.3.55 Suspensión de la retención

Proceso por el cual se solicita la suspensión de retención del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

2.3.56 Tasas del impuesto

Es la tasa del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría que se aplica a la Renta neta percibida para la determinación del impuesto a pagar.

2.3.57 Variación en los ingresos proyectados

Se refiere a la variación que puede suceder en los ingresos en un respectivo mes del ejercicio, por lo cual se debe realizar un nuevo cálculo para la determinación del pago a cuenta del Impuesto a la Renta y además incluirlo en el comprobante de pago a emitir.

CAPITULO III

III.HIPOTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis General

Existe relación significativa de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.

3.2 Identificación de variables

3.2.1 Variable 1: Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta

Son las rentas obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en las rentas de tercera categoría de la ley del impuesto a la renta (Bernal, 2021), (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004)

3.2.2 Variable 2: Cultura Tributaria

Es el conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación (Solórzano, 2011), (Roca, 2008).

CAPITULO IV

IV. METODOLOGÍA

4.1 Tipo y nivel de investigación

4.1.1 Tipo de investigación

4.1.1.1 Tipo aplicada

Según (Moisés, et al., 2019, p. 113) “Se caracteriza por la utilización de los conocimientos que se adquieren con la investigación básica, en busca de posibles aplicaciones prácticas”.

La investigación busco prevenir las consecuencias del problema.

4.1.2 Nivel de investigación

4.1.2.1 Nivel relacional

Mide la existencia de relacion simetrica entre variables.

Adiconalmente puede medir el grado y el tipo de coreelacion, siempre y cuando las variables esten relacionadas. Por esta razon algunos autores la denominan nivel correlacional. El establecimiento de una relacion simetrica entre dos variables no equivale a una relacion de causalidad (causa-efecto). En consecuemcia, no es posible hablar de variable independiente (antecedente) y dependiente (consecuente), sino de variable 1 y variable 2 en razon a la covariacion (Moisés, et al., 2019, p.115)

4.2 Diseño de la investigación

Según (Hernández & Mendoza, 2018, p. 174) (...) en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien las realiza. En un estudio no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir en ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

Así mismo se considera que es un diseño transversal o transeccional, en tanto que estos recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables, analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Tal como nos señala (Moisés, et al., 2019, p. 124), citando a (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2006, pag. 208).

En consecuencia, el presente trabajo de investigación fue de diseño no experimental transversal, porque recogió la información tal cual se da en los trabajadores independientes de construcción civil, sin tener ninguna intervención o manipulación de la información en un tiempo determinado.

4.3 Población de estudio

La población de estudio estuvo representada por 50 trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca.

4.4 Tamaño de la muestra

Para la presente investigación la muestra fue igual a la población. Se empleo el muestreo no probabilístico bola de nieve (muestreo por referidos), el cual se aplica a poblaciones con elementos difícilmente identificables por la ausencia de registros o porque se mantienen en secreto. Consiste en seleccionar a un grupo inicial de

sujetos (referenciados), por lo general al azar, a quienes después se le solicita que identifiquen a otras personas con la característica de interés, los cuales conducen a otros, y estos a otros, y así hasta conseguir una muestra suficiente (Moisés, et al., 2019, p. 167).

4.5 Unidad de análisis

Cada uno de los trabajadores independientes de construcción civil, del Distrito de Cajamarca.

4.6 Operacionalización de variables

Tabla 4.

Operacionalización de variables

Título: Las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de Construcción Civil del distrito de Cajamarca, 2022.

Nombre de la Variable	Definición conceptual	Definición operacional: las variables se van a medir mediante un cuestionario (Escala de Likert)		
		Dimensiones	Indicadores	Ítem
Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta	Son las rentas obtenidas por el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en las rentas de tercera categoría de la ley del impuesto a la renta (Bernal, 2021), (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004)	Conceptualización de Rentas de Cuarta Categoría	Califican como Rentas de Cuarta Categoría	a)
			Características de las Rentas de Cuarta Categoría	b)
			Contratación administrativa de servicio (CAS)	c)
			Imputación de las Rentas de Cuarta Categoría	d)
			Ingresos proyectados	e)
			Periodo de referencia	f)
			Variación en los ingresos proyectados	g)
		Renta bruta de Cuarta Categoría	Renta Bruta	h)
		Renta neta de Cuarta Categoría	Diferencia de deducción del 20% entre los incisos a) y b) del artículo 33 de la ley del Impuesto a la Renta	i)
			Deducciones de 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)	j)
			Deducciones de 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)	j)
			Deducción del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)	l)
			Deducción por donaciones	m)
		Rentas de fuente extranjera	Rentas en moneda extranjera	n)
			Renta neta de fuente extranjera	o)
		Ingresos inafectos	Ingresos inafectos	p)
		Tasas del impuesto	Escalas de aplicación del impuesto	q)
		Responsables del pago y de las retenciones del impuesto	Retenciones	r)
			Agentes de retención	s)
			Pago a cuenta	t)
Incumplimiento con la obligación de retener y pagar	u)			
Suspensión de la retención	Solicitud	v)		
	Procedencia	w)		
	Improcedencia	x)		

Título: Las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de Construcción Civil del distrito de Cajamarca, 2022.

Nombre de la Variable	Definición conceptual	Definición operacional: las variables se van a medir mediante un cuestionario (Escala de Likert)		
		Dimensiones	Indicadores	Ítem
			Reinicio de las retenciones y/o pagos a cuenta	y)
			Forma de reiniciar las retenciones y/o pagos a cuenta	z)
		Comprobantes de pago	Recibo por honorarios electrónico	aa)
			Nota de crédito electrónica	bb)
			Reversión del recibo por honorarios electrónico	cc)
			Consultas y obtención de reportes	dd)
		Presentación y pago de declaraciones	Declaración y pago mensual	ee)
			Declaración y pago anual	ff)
Cultura Tributaria	Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación (Solórzano, 2011), (Roca, 2008).	Conceptualización de Cultura Tributaria	Cultura	gg)
			Cultura Tributaria	hh)
			Conciencia Tributaria	ii)
			Cumplimiento Tributario	jj)
		Educación Tributaria	Educación Cívico-Tributaria	kk)
			Importancia de promover la Cultura Tributaria	ll)
			Percepciones y actitudes	mm)
			Importancia de la educación tributaria	nn)
			Objetivos y finalidades de la educación fiscal	oo)
		Proyectos emprendidos por Sunat	Cultura Tributaria en el sistema escolar	pp)
			Cultura Tributaria fuera del sistema escolar	qq)
			Cultura Tributaria en la educación superior	rr)
			Gestión del conocimiento de cultura y conciencia tributaria	ss)

4.7 Métodos, técnica e Instrumento de investigación

4.7.1 Métodos de investigación

4.7.1.1 Método inductivo

Para (Martínez, 2012, pág. 83) “el método inductivo, parte de la observación directa para luego hacer una serie de generalizaciones respecto a los fenómenos observados, lo que permite llegar a la formulación de las leyes generales”.

4.7.1.2 Método analítico

Según (Martínez, 2012, pág. 89), consiste en separar las partes de un fenómeno que se pretende estudiar, observando de manera secuencial sus causas y sus efectos, esto con la idea de comprender su naturaleza. La importancia del análisis reside en que, para comprender la esencia del objeto de estudio, hay que conocer la naturaleza de sus partes; esto nos permite conocerlo de forma más detallada, así como se describirlo y explicarlo.

4.7.1.3 Método hipotético deductivo

En este método, las hipótesis son puntos de partida para nuevas deducciones. Se parte de una hipótesis inferida de principios o leyes o sugerida por los datos empíricos, y aplicando las reglas de la deducción, se arriba a predicciones que se someten a verificación empírica, y si hay correspondencia con los hechos, se comprueba la veracidad o no de la hipótesis de partida. Incluso, cuando de la hipótesis se arriba a predicciones empíricas contradictorias, las

conclusiones que se derivan son muy importantes, pues ello demuestra la inconsistencia lógica de la hipótesis de partida y se hace necesario reformularla (Rodríguez & Pérez, 2017).

4.7.1.4 Método analítico sintético

De acuerdo a (Rodríguez & Pérez, 2017), Este método se refiere a dos procesos intelectuales inversos que operan en unidad: el análisis y la síntesis. El análisis es un procedimiento lógico que posibilita descomponer mentalmente un todo en sus partes y cualidades, en sus múltiples relaciones, propiedades y componentes. Permite estudiar el comportamiento de cada parte. La síntesis es la operación inversa, que establece mentalmente la unión o combinación de las partes previamente analizadas y posibilita descubrir relaciones y características generales entre los elementos de la realidad. Funciona sobre la base de la generalización de algunas características definidas a partir del análisis. Debe contener solo aquello estrictamente necesario para comprender lo que se sintetiza.

El análisis y la síntesis funcionan como una unidad dialéctica y de ahí que al método se le denomine analítico-sintético. El análisis se produce mediante la síntesis de las propiedades y características de cada parte del todo, mientras que la síntesis se realiza sobre la base de los resultados del análisis. En la investigación, puede predominar uno u otro procedimiento en una determinada etapa.

4.7.1.5 Método inductivo deductivo

En concordancia con (Rodríguez & Pérez, 2017), el método inductivo-deductivo está conformado por dos procedimientos inversos: inducción y deducción. La inducción es una forma de razonamiento en la que se pasa del conocimiento de casos particulares a un conocimiento más general, que refleja lo que hay de común en los fenómenos individuales. Su base es la repetición de hechos y fenómenos de la realidad, encontrando los rasgos comunes en un grupo definido, para llegar a conclusiones de los aspectos que lo caracterizan. Las generalizaciones a que se arriban tienen una base empírica.

4.7.2 Técnica de recolección de datos

4.7.2.1 Encuesta

Es un procedimiento de búsqueda planificada y sistemática de información que consiste en interrogar a los investigados sobre datos que se desean conocer. Posteriormente se reúnen estos datos individuales para obtener, durante la evaluación, datos agregados (Moisés, et al., 2019, p. 171), citando a (Díaz de Rada igúsquiza, 2002).

Debido a que la encuesta constituye una técnica muy importante en este tipo de investigación, se aplicó a la muestra con la finalidad de obtener información sobre el conocimiento de las Rentas de Trabajo por parte de los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca.

4.7.3 Instrumento de recolección de datos

4.7.3.1 El cuestionario

Para (Moisés, et al., 2019, p. 190), el cuestionario “es un formulario físico (impreso) o electrónico que contiene un conjunto de preguntas o declaraciones normalizadas, organizadas sistemáticamente y redactadas de manera apropiada para obtener información precisa sobre hechos o acontecimientos de interés”, se aplicó una serie de preguntas cerradas politómicas conteniendo las alternativas según la escala de Likert correspondientes a los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca.

Cabe mencionar que se utilizó preguntas de tipo cerradas politómicas con escala de Likert.

4.7.4 Técnicas de procesamiento de datos

El procesamiento de la información se realizó en hojas de cálculo de Microsoft Excel y SPSS versión 26, en las que se ordenó y clasificó la información para luego ser consolidada en tablas y gráficos que permitieron analizar e interpretar la información obtenida dando como resultado las conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO V

V. RESULTADOS Y DISCUSION

5.1 Presentación de análisis e interpretación de resultados

Se presenta los resultados de la encuesta realizada a los 50 trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, los cuales constituyen la muestra de la investigación.

5.1.1 Análisis e interpretación por ítems

5.1.1.1 Variable 1. Dimensión 1: Conceptualización de Rentas de Cuarta Categoría

5.1.1.1.1 Califican como Rentas de Cuarta Categoría, aquellas rentas que son obtenidas por el desempeño personal de cualquier actividad que sea calificado expresamente en la ley del Impuesto a la Renta.

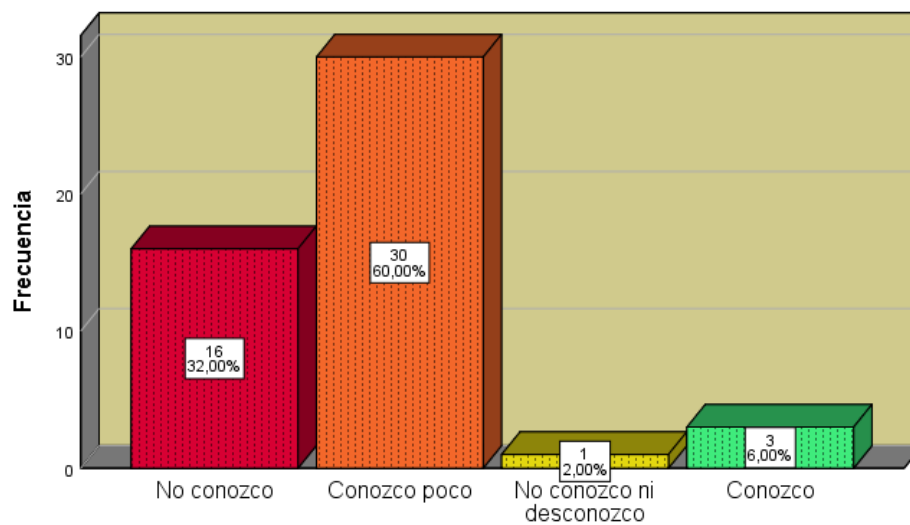


Figura 1. Califican como Rentas de Cuarta Categoría

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 1, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 60% conoce poco, el 32% no conoce, el 6% conoce y el 2% no conoce ni desconoce respecto a la calificación de Rentas de Cuarta Categoría.

5.1.1.1.2 En las características de las Rentas de Cuarta Categoría, no debe existir subordinación, existe un contrato por un servicio o trabajo específico, no existe relación laboral y uso de propios recursos para el desarrollo de la actividad.

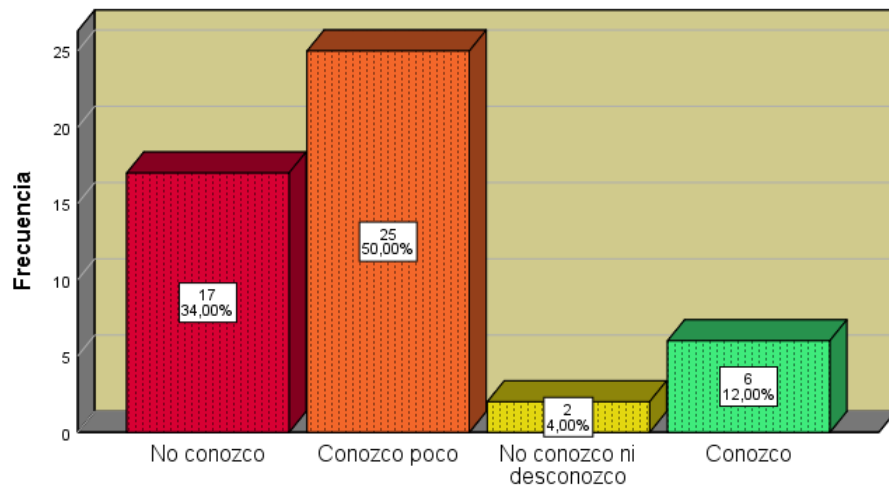


Figura 2. Características de las Rentas de Cuarta Categoría

INTERPRETACIÓN

Tal como se observa en la Figura 2, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 50% conoce poco, el 34% no conoce, el 12% conoce y el 4% no conoce ni desconoce respecto a las Características de las Rentas de Cuarta Categoría.

5.1.1.1.3 La Contratación Administrativa de Servicio (CAS), es una forma de contratar personal para realizar actividades específicas, usado solo por entidades públicas del estado, se pueden realizar contratos sujetos a modalidad y pueden ser renovados de acuerdo a la necesidad de la actividad.

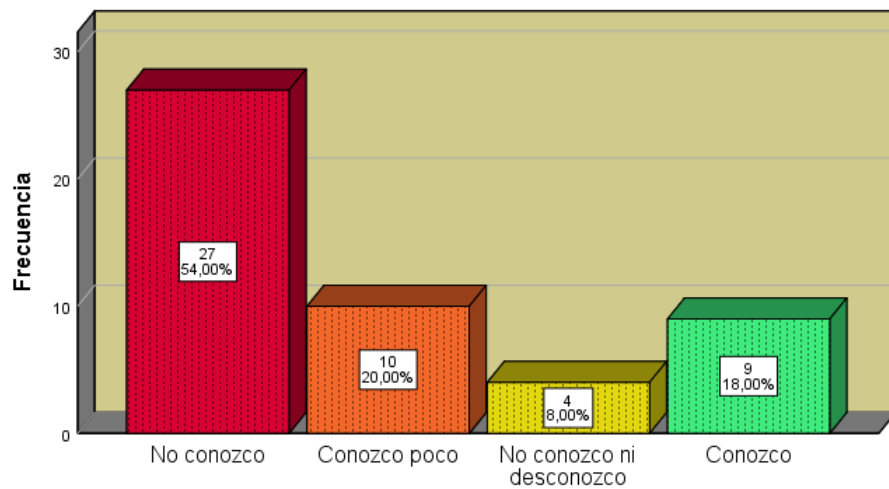


Figura 3. Contratación Administrativa de Servicio (CAS)

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 3, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 54% no conoce, el 20% conoce poco, el 18% conoce y el 8% no conoce ni desconoce respecto a la Contratación Administrativa de Servicio (CAS).

5.1.1.1.4 La imputación de las Rentas de Cuarta Categoría, se da en el ejercicio que es percibido por el prestador de servicios, se considera percibido cuando el ingreso está disponible para su uso, aun cuando este no se haya cobrado en efectivo.

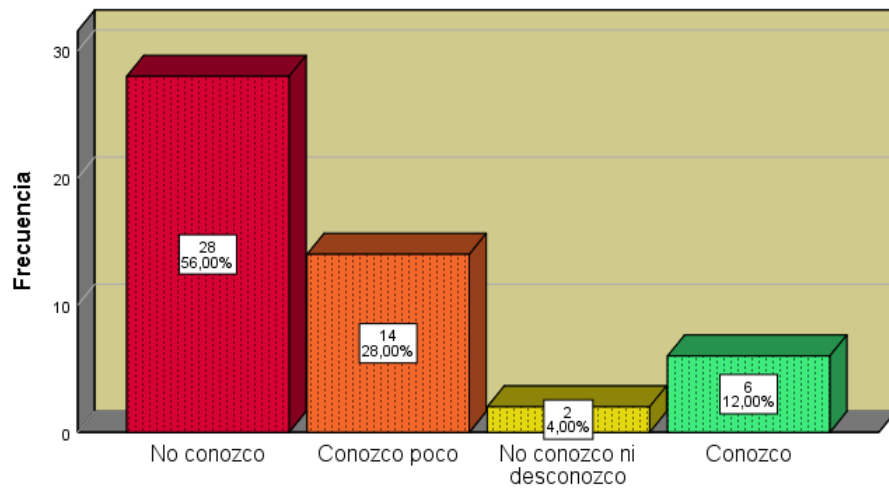


Figura 4. Imputación de las Rentas de Cuarta Categoría

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 4, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 56% no conoce, el 28% conoce poco, el 12% conoce y el 4% no conoce ni desconoce respecto a la Imputación de las Rentas de Cuarta Categoría.

5.1.1.1.5 Los ingresos proyectados, son todos aquellos ingresos que se proyectan que serán obtenidos por el desarrollo de las actividades por parte del trabajador independiente durante todo el ejercicio fiscal.

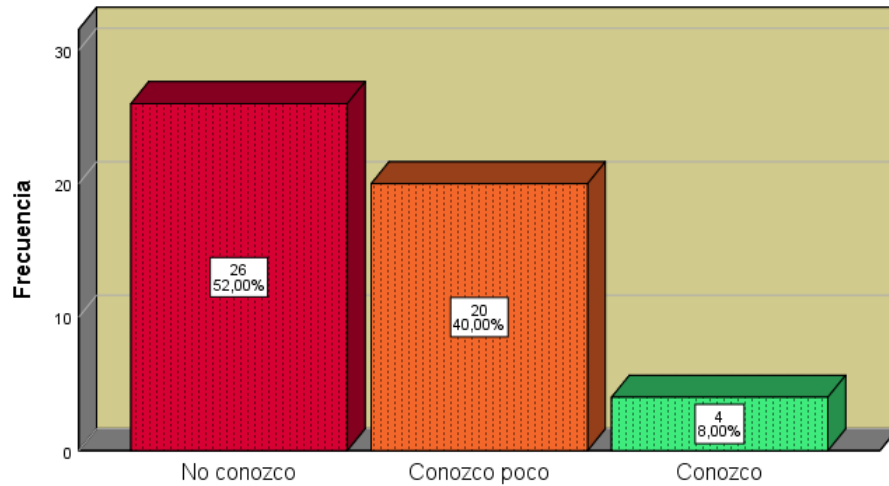


Figura 5. Ingresos Proyectados

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 5, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 52% no conoce, el 40% conoce poco y el 8% conoce respecto a los Ingresos Proyectados.

5.1.1.1.6 Periodo de referencia, es aquel periodo de tiempo que se toma en cuenta sobre los ingresos percibidos para la viabilidad de la solicitud de la suspensión de renta para el ejercicio en el que se presenta.

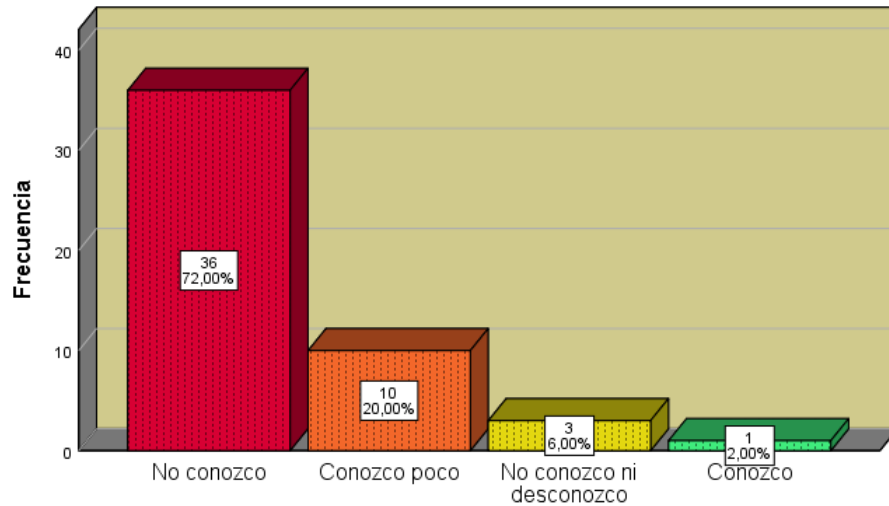


Figura 6. Periodo de Referencia

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 6, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 72% no conoce, el 20% conoce poco, el 6% no conoce ni desconoce y el 2% conoce respecto al Periodo de Referencia.

5.1.1.1.7 Variación en los ingresos proyectados, se refiere a la variación que puede suceder en los ingresos en un respectivo mes del ejercicio, por lo cual se debe realizar un nuevo cálculo para la determinación del pago a cuenta del impuesto a la renta y además incluirlo en el comprobante de pago a emitir.

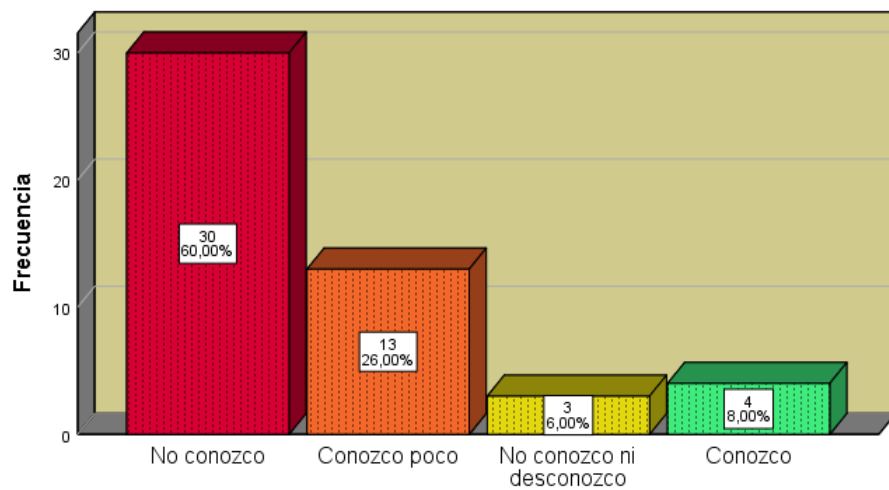


Figura 7. Variación en los Ingresos Proyectados

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 7, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 60% no conoce, el 26% conoce poco, el 8% conoce y el 6% no conoce ni desconoce respecto a la Variación de los Ingresos Proyectados.

5.1.1.2 Variable 1. Dimensión 2: Renta Bruta de Cuarta Categoría

5.1.1.2.1 La Renta Bruta, son todos aquellos ingresos obtenidos durante el ejercicio, del 01 de enero al 31 de diciembre, que están sujetos al Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría.

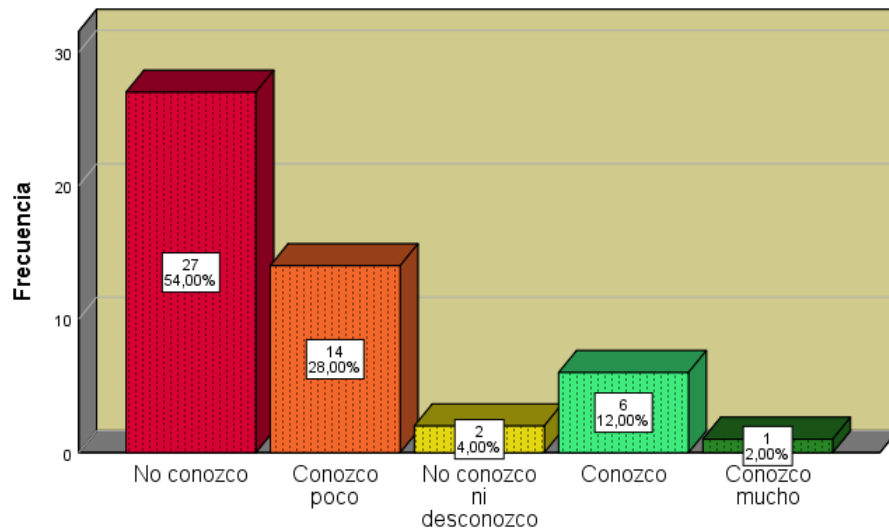


Figura 8. Renta Bruta de Cuarta Categoría

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 8, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 54% no conoce, el 28% conoce poco, el 12% conoce, el 4% no conoce ni desconoce y el 2% conoce mucho respecto a la Renta Bruta de Cuarta Categoría.

5.1.1.3 Variable 1. Dimensión 3: Renta Neta de Cuarta Categoría

5.1.1.3.1 Para los perceptores de rentas que desarrollen actividades por profesión, arte, ciencia u oficio se permite la deducción del 20%; en cambio para los perceptores de renta de director de empresas, sindico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares no se les es permitido esta deducción.

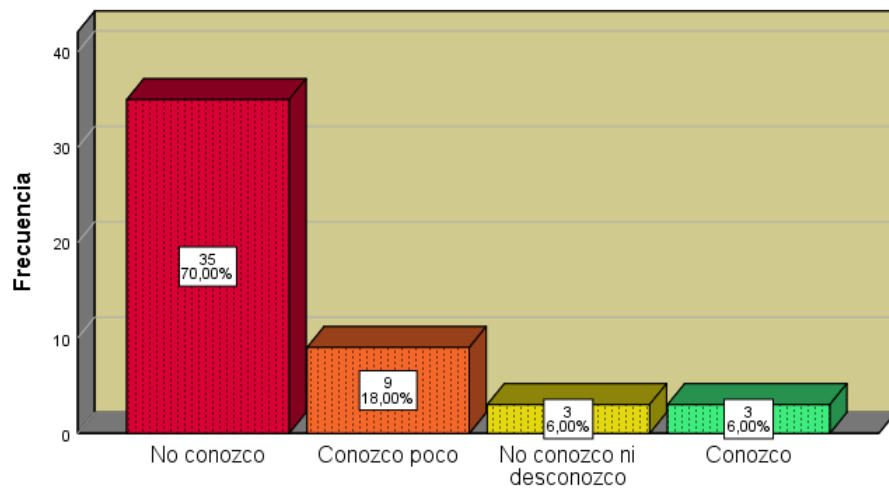


Figura 9. Diferencia de deducción del 20% entre los incisos A) y B) del artículo 33 de la Ley del Impuesto a la Renta

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 9, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 70% no conoce, el 18% conoce poco, el 6% conoce y el 6% no conoce ni desconoce respecto a la Diferencia de deducción del 20% entre los incisos A) y B) del artículo 33 de la Ley del Impuesto a la Renta.

5.1.1.3.2 Las deducciones de 7 Unidades Impositivas tributarias

(UIT), es un monto fijo establecido por la Ley del Impuesto a la Renta, que se permite deducir de la Renta Bruta de Cuarta y Quinta Categoría.

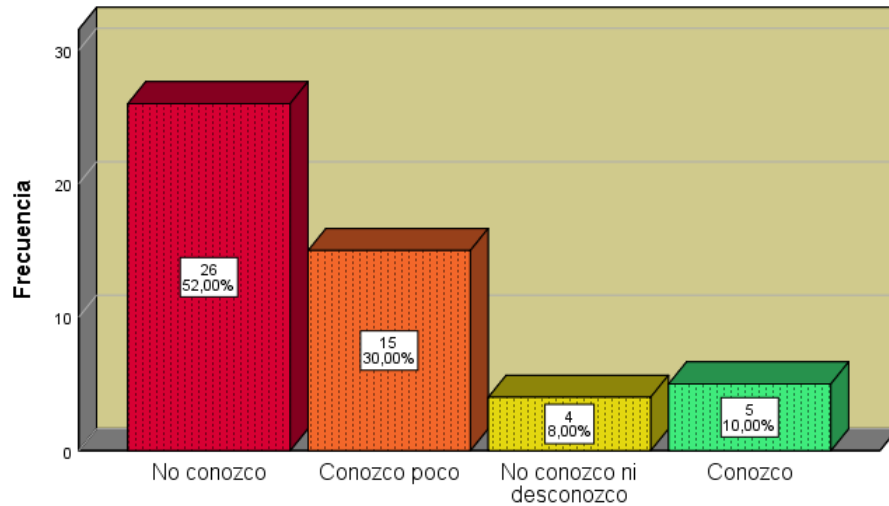


Figura 10. Deducciones de 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 10, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 52% no conoce, el 30% conoce poco, el 10% conoce y el 8% no conoce ni desconoce respecto a las Deducciones de 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

5.1.1.3.3 Las deducciones de 3 Unidades Impositivas tributarias

(UIT), son deducciones adicionales para Rentas de Cuarta y Quinta Categoría que permite la normativa vigente, considerando como parte de un incentivo para la formalización de las distintas actividades.

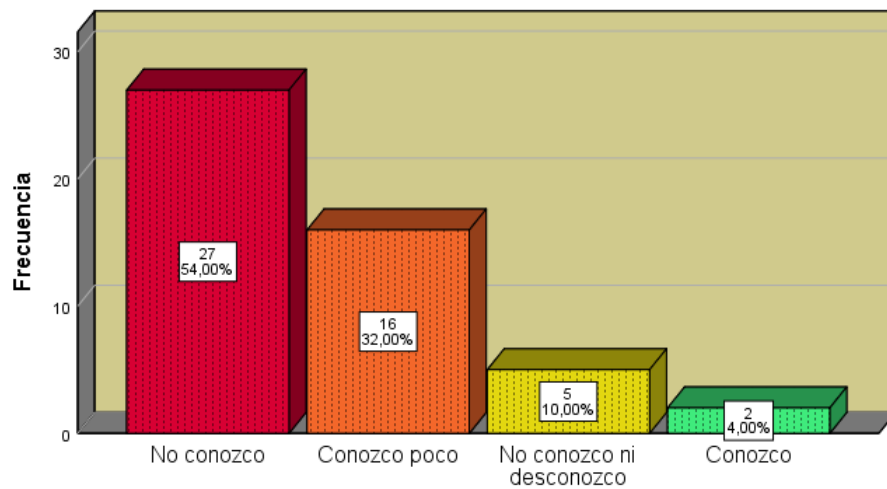


Figura 11. Deducciones de 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 11, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 54% no conoce, el 32% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce y el 4% conoce respecto a las Deducciones de 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

5.1.1.3.4 Las deducciones del Impuesto a las Transacciones

Financieras (ITF), es aquella deducción permitida por ley, por los movimientos que se hace de los ingresos a través de las cuentas bancarias en las entidades financieras.

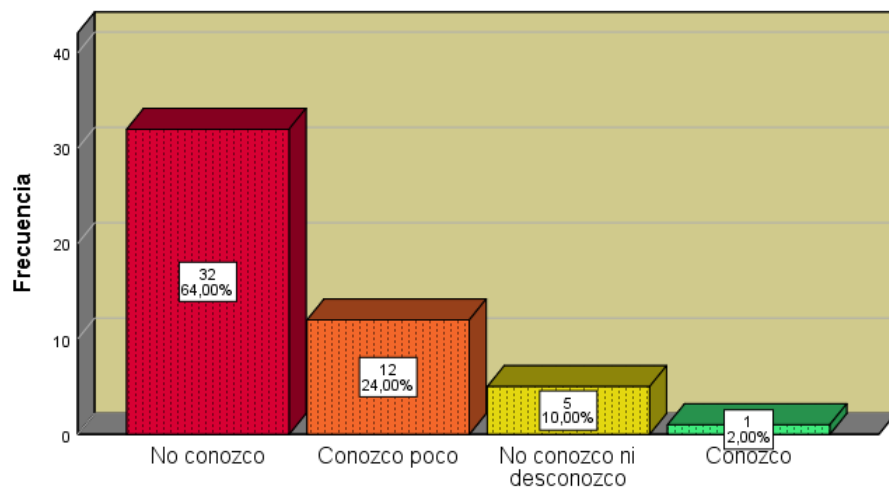


Figura 12. Deducción del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 12, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 64% no conoce, el 24% conoce poco, el 10% no conoce ni desconoce y el 2% conoce respecto a la Deducción del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF).

5.1.1.3.5 Las deducciones por donaciones, son las deducciones que realiza los perceptores de Rentas de Cuarta Categoría, por el hecho de haber donado en efectivo o en especie a una entidad del Estado o entidades sin fines de lucro acreditados como tal por el organismo correspondiente.

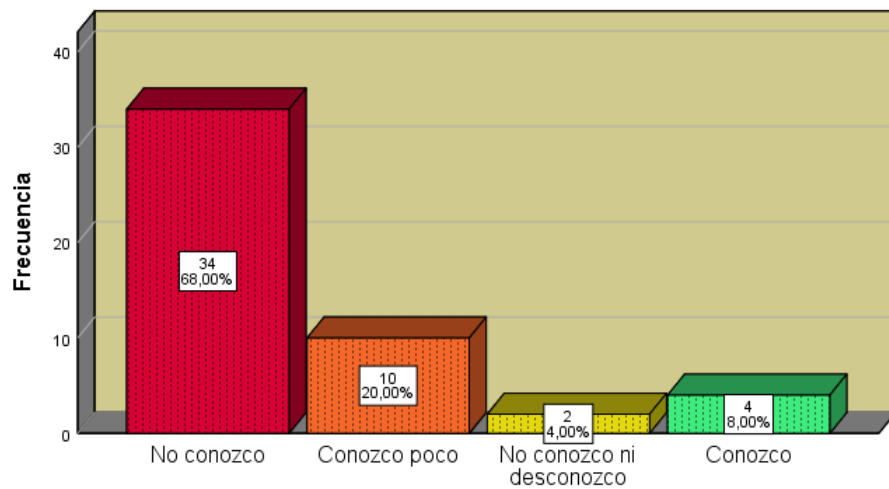


Figura 13. Deducción por donaciones

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 13, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 68% no conoce, el 20% conoce poco, el 8% conoce y el 4% no conoce ni desconoce respecto a la Deducción por donaciones.

5.1.1.4 Variable 1. Dimensión 4: Rentas de Fuente Extranjera

5.1.1.4.1 Las Rentas en moneda extranjera, son aquellas rentas percibidas en una moneda distinta a la moneda nacional, el cual, para efectos del Impuesto a la Renta, será convertido al tipo de cambio promedio compra publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) del día de la percepción del ingreso.

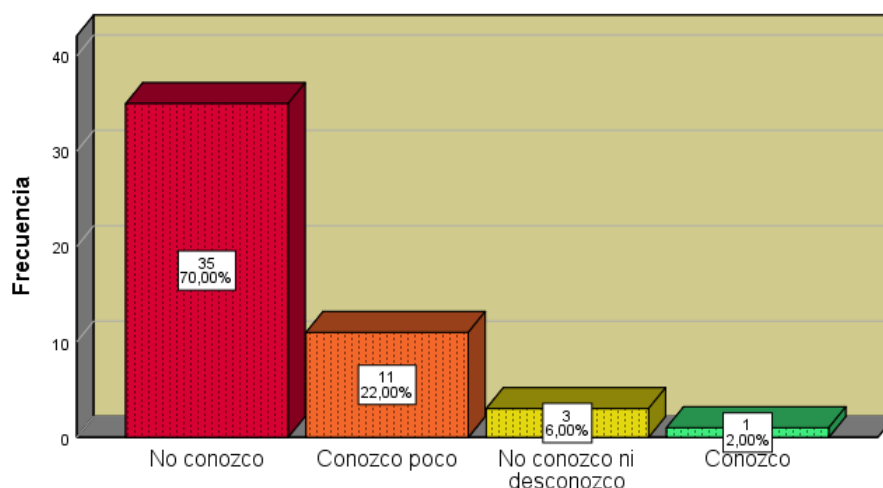


Figura 14. Rentas en Moneda Extranjera

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 14, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 70% no conoce, el 22% conoce poco, el 6% no conoce ni desconoce y el 2% conoce respecto a las Rentas en Moneda Extranjera.

5.1.1.4.2 La Renta Neta de fuente extranjera, es la renta obtenida después de realizar las deducciones de los gastos necesarios para mantener la fuente de ingreso, sustentados con sus respectivos documentos.

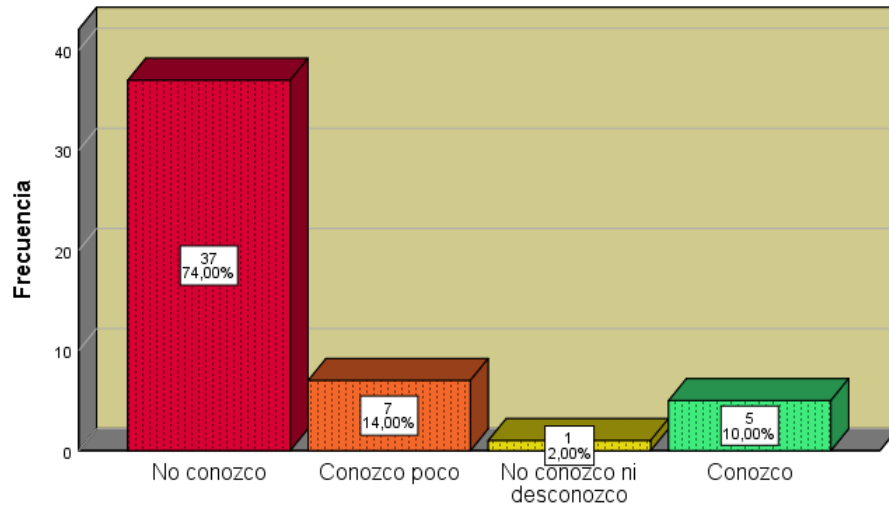


Figura 15. Renta Neta de Fuente Extranjera

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 15, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 74% no conoce, el 14% conoce poco, el 10% conoce y el 2% no conoce ni desconoce respecto a la Renta Neta de Fuente Extranjera.

5.1.1.5 Variable 1. Dimensión 5: Ingresos inafectos

5.1.1.5.1 Los ingresos inafectos, son los ingresos que no son susceptibles de formar parte de la base imponible para la determinación del Impuesto a la Renta, de acuerdo a la normativa vigente.

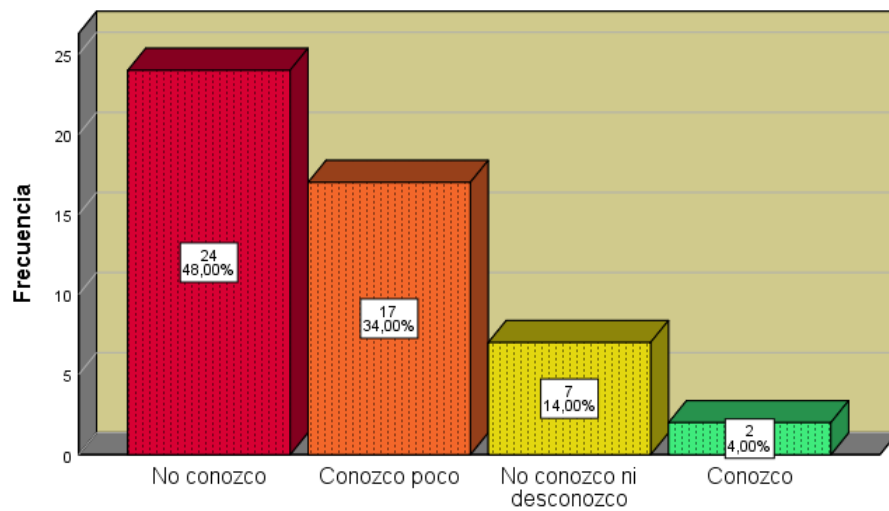


Figura 16. Ingresos inafectos

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 16, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 48% no conoce, el 34% conoce poco, el 14% no conoce ni desconoce y el 4% conoce respecto a los Ingresos inafectos.

5.1.1.6 Variable 1. Dimensión 6: Tasas del Impuesto

5.1.1.6.1 Las escalas de aplicación del Impuesto, son las tasas del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría que son aplicables a las diferentes escalas determinadas de acuerdo a los ingresos percibidos en el ejercicio.

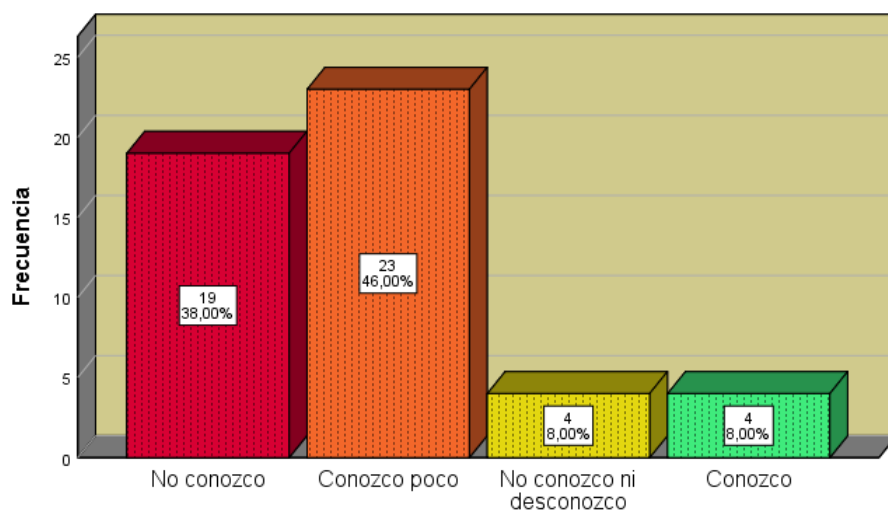


Figura 17. Escalas de Aplicación del Impuesto

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 17, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 46% conoce poco, el 38% no conoce, el 8% no conoce ni desconoce y el 8% conoce respecto a las Escalas de Aplicación del Impuesto.

5.1.1.7 Variable 1. Dimensión 7: Responsables del pago y las retenciones del Impuesto

5.1.1.7.1 Las retenciones, es el importe retenido por los agentes de retención por concepto de Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría por los honorarios del prestador de servicios.

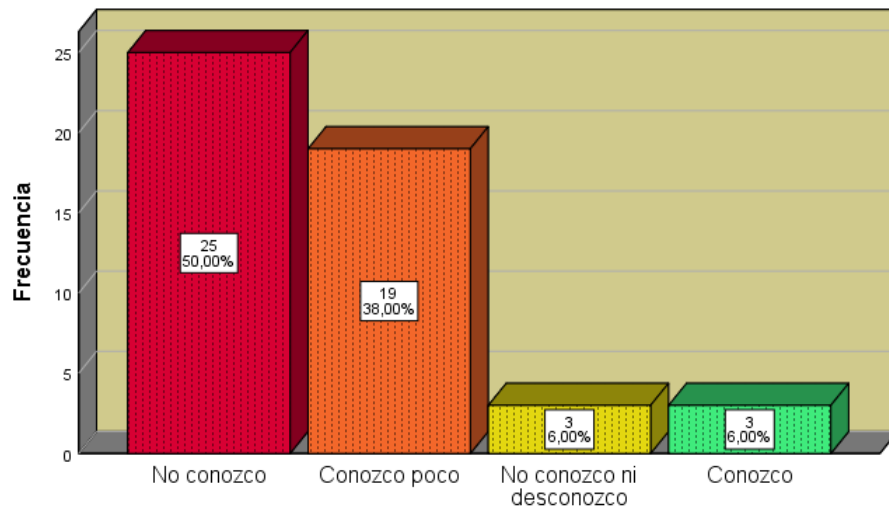


Figura 18. Retenciones del Impuesto

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 18, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 50% no conoce, el 38% conoce poco, el 6% no conoce ni desconoce y el 6% conoce respecto a las Retenciones del Impuesto.

5.1.1.7.2 Los Agentes de Retención, son las personas, empresas o entidades que están obligados a llevar contabilidad y paguen honorarios que constituyan Rentas de Cuarta Categoría para la Ley del Impuesto a la Renta.

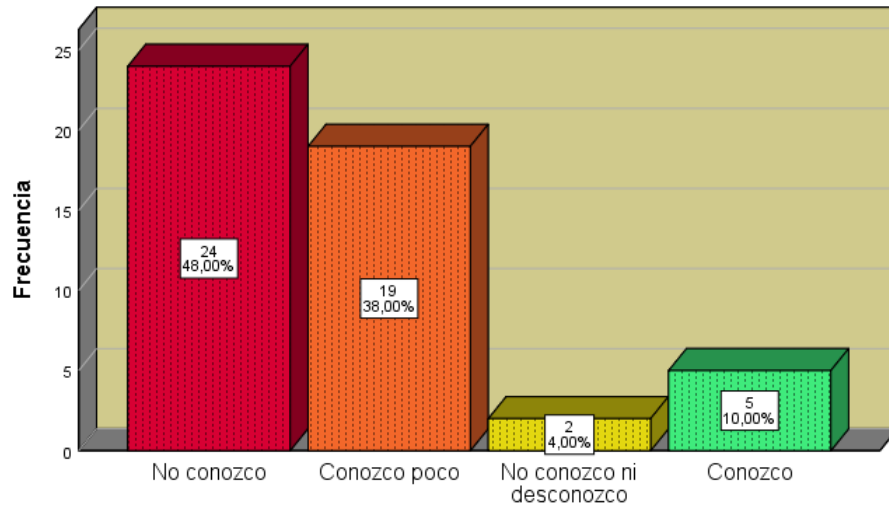


Figura 19. Agentes de Retención del Impuesto

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 19, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 48% no conoce, el 38% conoce poco, el 10% conoce y el 4% no conoce ni desconoce respecto a los Agentes de Retención del Impuesto.

5.1.1.7.3 El pago a cuenta, es el pago mensual que realiza las personas naturales que perciban Rentas de Cuarta Categoría.

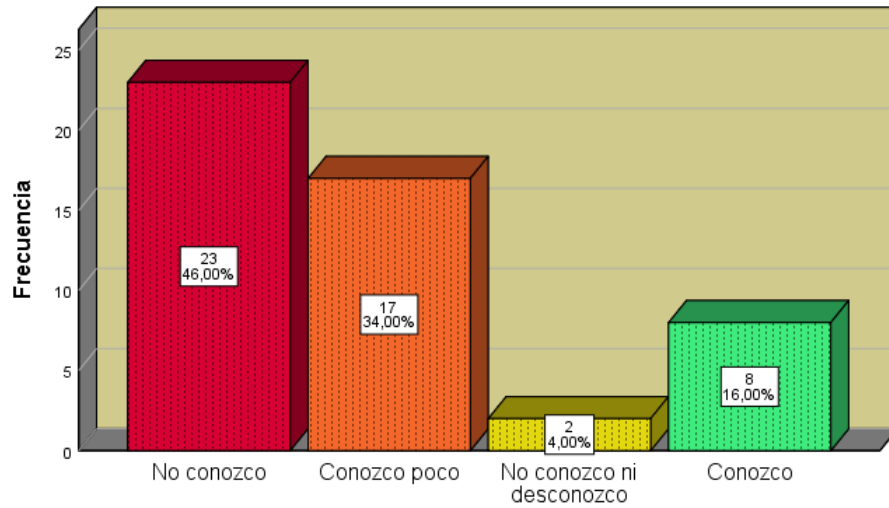


Figura 20. Pago a cuenta del Impuesto

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 20, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 46% no conoce, el 34% conoce poco, el 16% conoce y el 4% no conoce ni desconoce respecto al Pago a cuenta del Impuesto.

5.1.1.7.4 El incumplimiento con la obligación de retener y pagar, es el hecho de no retener y pagar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría por parte de los agentes de retención y la sanción que acarrea este hecho de acuerdo al Código Tributario.

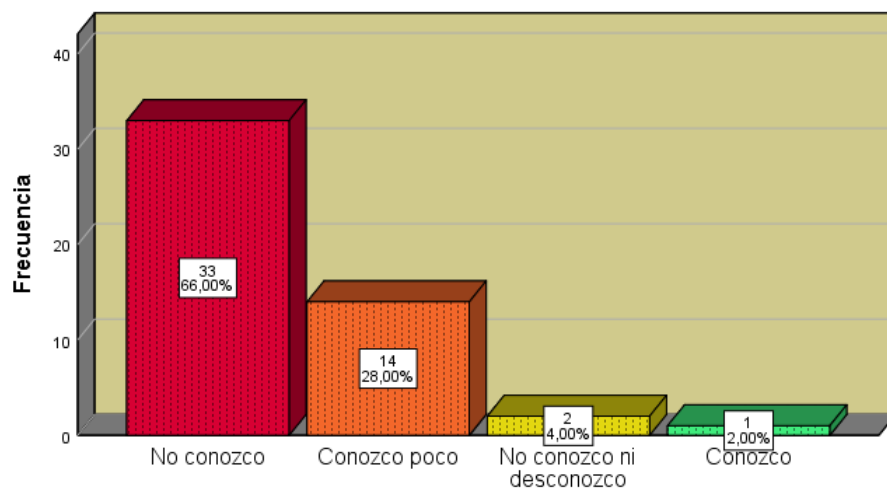


Figura 21. Incumplimiento con la obligación de retener y pagar

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 21, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 66% no conoce, el 28% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce y el 2% conoce respecto al Incumplimiento con la obligación de retener y pagar.

5.1.1.8 Variable 1. Dimensión 8: Suspensión de la Retención

5.1.1.8.1 Solicitud de Suspensión de Renta, es el documento a través del cual se solicita la suspensión de retenciones del pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, el cual será presentado a través de la página de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria utilizando el formulario N° 1609.

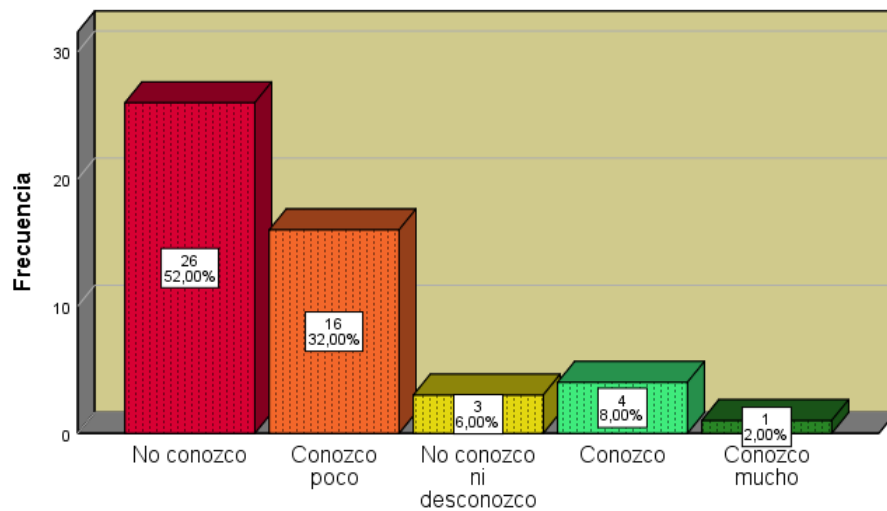


Figura 22. Solicitud de Suspensión de Renta

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 22, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 52% no conoce, el 32% conoce poco, el 8% conoce, el 6% no conoce ni desconoce y el 2% conoce mucho respecto la Solicitud de Suspensión de Renta.

5.1.1.8.2 La procedencia, se refiere a la viabilidad de la solicitud de suspensión de retenciones presentada por el contribuyente para un determinado ejercicio.

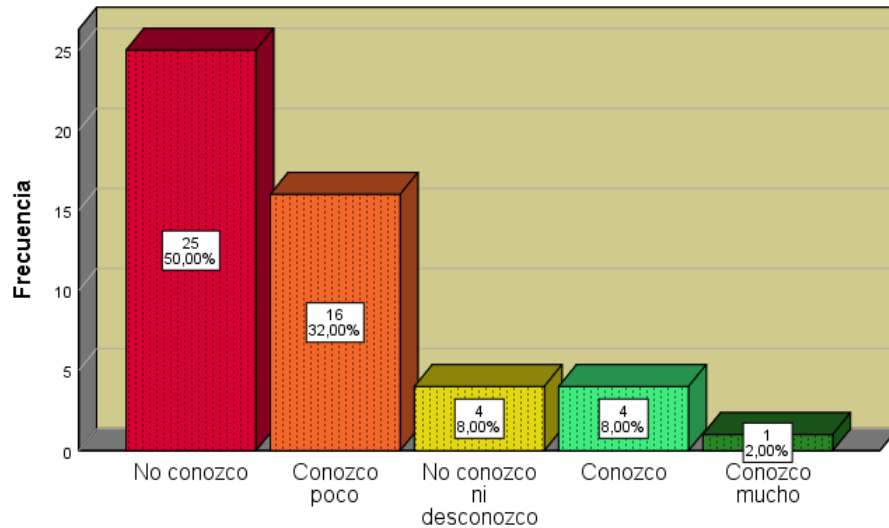


Figura 23. Procedencia de Suspensión de Renta

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 23, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 50% no conoce, el 32% conoce poco, el 8% conoce, el 8% no conoce ni desconoce y el 2% conoce mucho respecto la Procedencia de Suspensión de Renta.

5.1.1.8.3 La improcedencia, se refiere al acto de declarar improcedente la solicitud de suspensión de retención del pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, por no cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

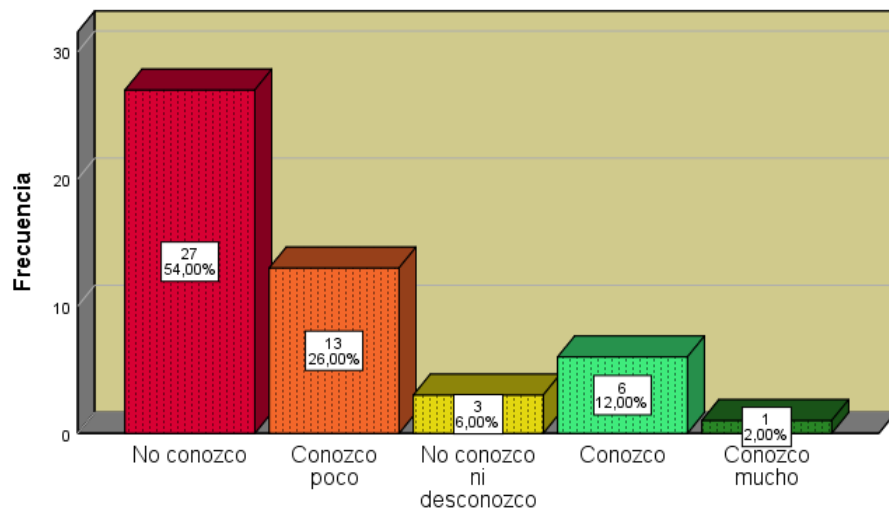


Figura 24. Improcedencia de Suspensión de Renta

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 24, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 54% no conoce, el 26% conoce poco, el 12% conoce, el 6% no conoce ni desconoce y el 2% conoce mucho respecto a la Improcedencia de Suspensión de Renta.

5.1.1.8.4 El reinicio de las retenciones y/o pagos a cuenta, hace referencia al momento específico que el contribuyente reinicia con el pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, debido a la variación de sus ingresos percibidos.

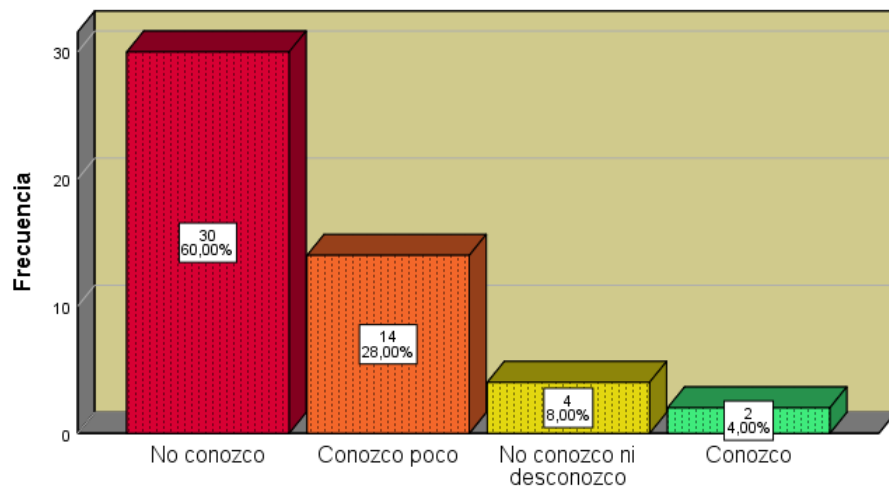


Figura 25. Reinicio de las Retenciones y/o Pagos a Cuenta

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 25, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 60% no conoce, el 28% conoce poco, el 8% no conoce ni desconoce y el 4% conoce respecto al Reinicio de las Retenciones y/o Pagos a Cuenta.

5.1.1.8.5 La forma de reiniciar las retenciones y/o pagos a cuenta, se reinicia con la presentación de la declaración respectiva o con la consignación del Impuesto a la Renta a retener en los comprobantes de pagos emitidos.

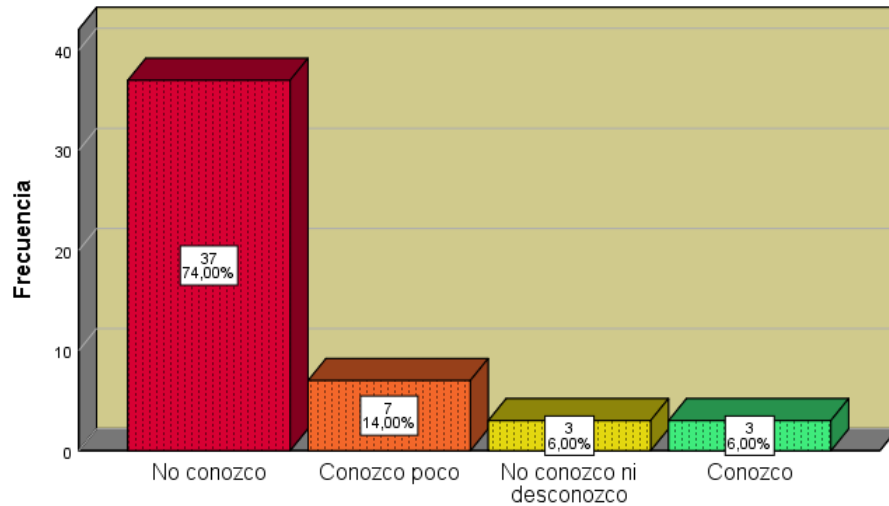


Figura 26. Forma de reiniciar las Retenciones y/o Pagos a cuenta

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 26, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 74% no conoce, el 14% conoce poco, el 6% no conoce ni desconoce y el 6% conoce respecto a la Forma de reiniciar las Retenciones y/o Pagos a Cuenta.

5.1.1.9 Variable 1. Dimensión 9: Comprobantes de Pago

5.1.1.9.1 El Recibo por Honorarios electrónico, es el documento emitido por la prestación de un servicio por una persona natural considerado como Renta de Cuarta Categoría según La Ley del Impuesto a la Renta.

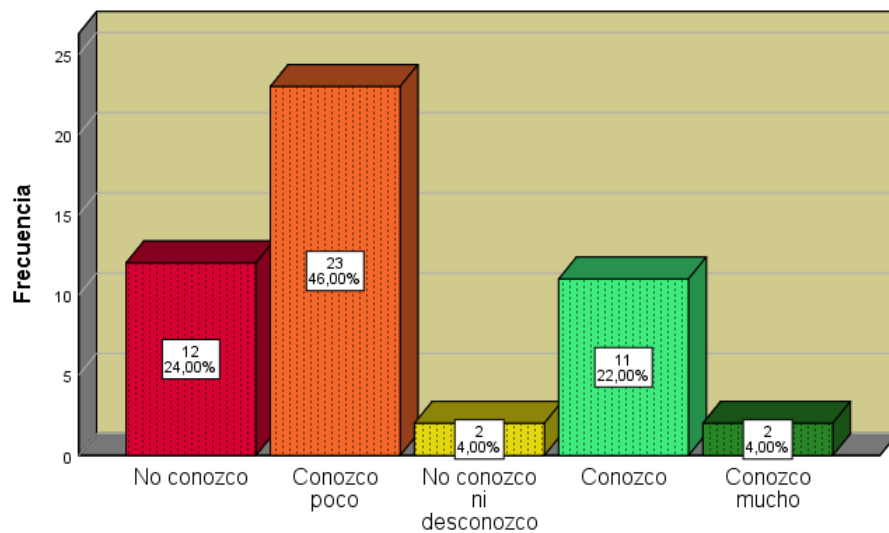


Figura 27. Recibo por Honorarios Electrónico

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 27, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 46% conoce poco, el 24% no conoce, el 22% conoce, el 4% no conoce ni desconoce y el 4% conoce mucho respecto al Recibo por Honorarios Electrónico.

5.1.1.9.2 La Nota de Crédito electrónica, es un documento legal que se usa para la anulación, descuentos y bonificaciones a un recibo por honorarios emitido con anterioridad.

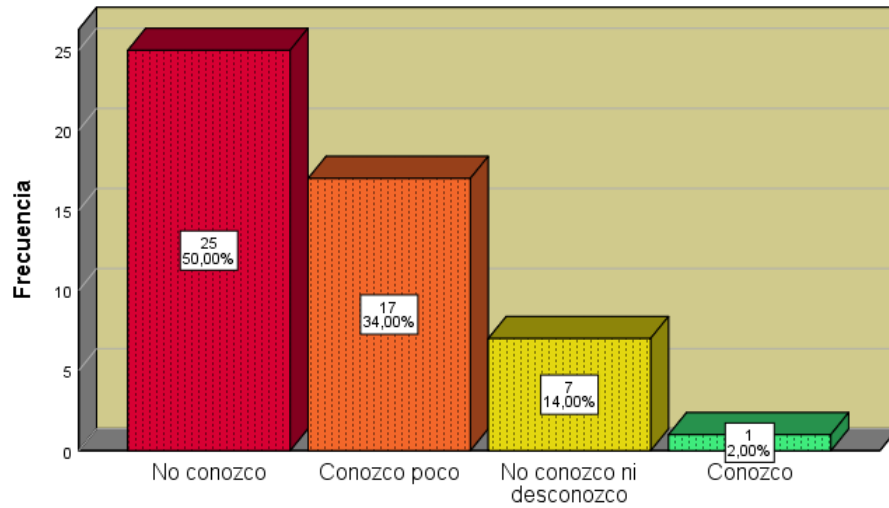


Figura 28. Nota de Crédito Electrónica

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 28, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 50% no conoce, el 34% conoce poco, el 14% no conoce ni desconoce y el 2% conoce respecto a la Nota de Crédito Electrónica.

5.1.1.9.3 La Reversión del Recibo por Honorarios electrónico, es la forma de anular un recibo por honorarios por consignar erróneamente los datos al momento de su emisión.

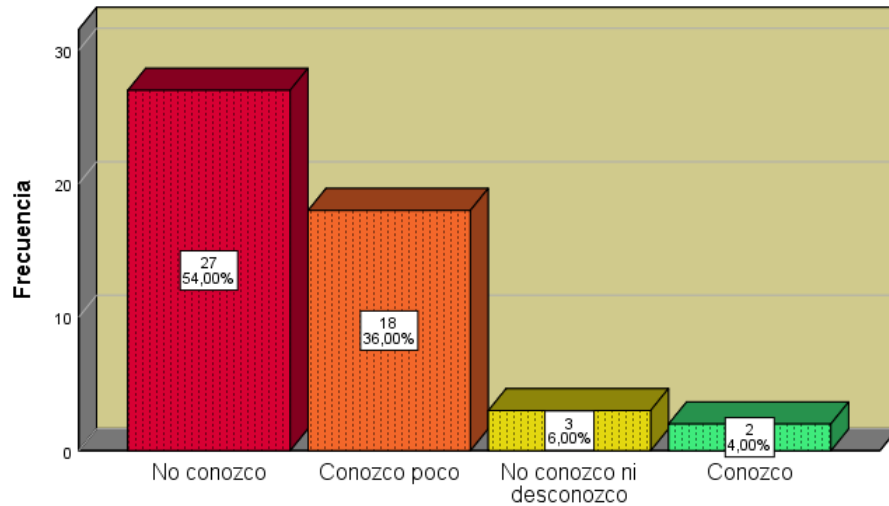


Figura 29. Reversión del Recibo por Honorarios Electrónico

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 29, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 54% no conoce, el 36% conoce poco, el 6% no conoce ni desconoce y el 4% conoce respecto a la Reversión del Recibo por Honorarios Electrónico.

5.1.1.9.4 Las Consultas y Obtención de Reportes, es el mecanismo a través del cual el contribuyente podrá obtener reportes de la emisión de recibos por honorarios y notas de crédito.

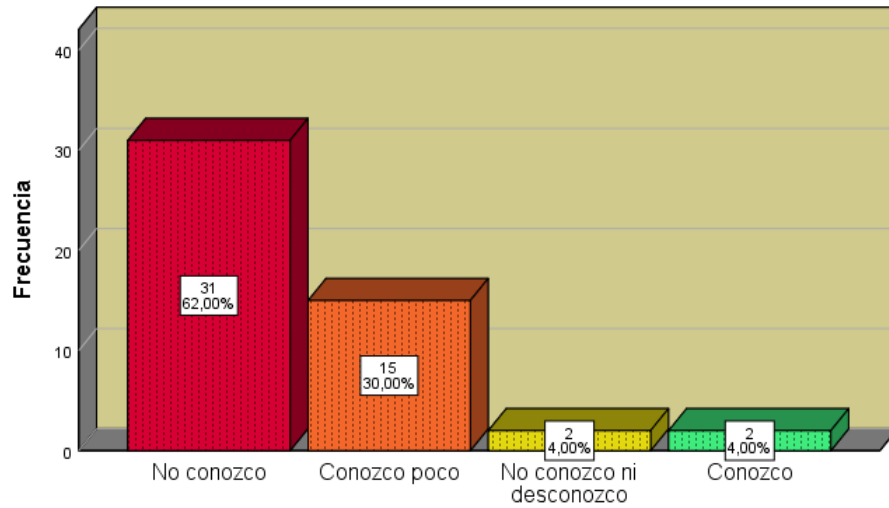


Figura 30. Consultas y Obtención de Reportes

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 30, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 62% no conoce, el 30% conoce poco, el 4% no conoce ni desconoce y el 4% conoce respecto a las Consultas y Obtención de Reportes.

5.1.1.10 Variable 1. Dimensión 10: Presentación y Pago de Declaraciones

5.1.1.10.1 La Declaración y Pago mensual, es el procedimiento por el cual se realiza el pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, en el caso que las retenciones efectuadas por los clientes no cubrieran el total de los ingresos percibidos en el mes.

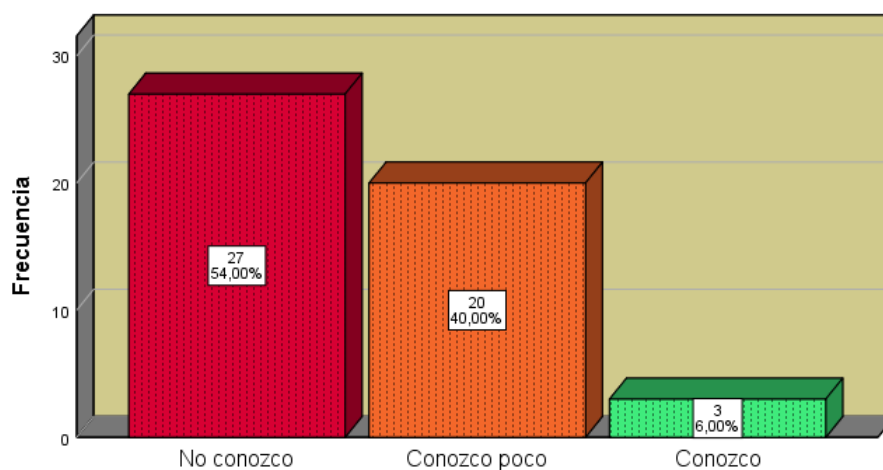


Figura 31. Declaración y Pago mensual del Impuesto

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 31, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 54% no conoce, el 40% conoce poco y el 6% conoce respecto a la Declaración y Pago mensual del Impuesto.

5.1.1.10.2 La Declaración y Pago anual, es el procedimiento a través del cual se realiza la regularización del Impuesto a la Renta de trabajo al final del ejercicio, en los casos en que se determine saldo a favor del fisco o del contribuyente.

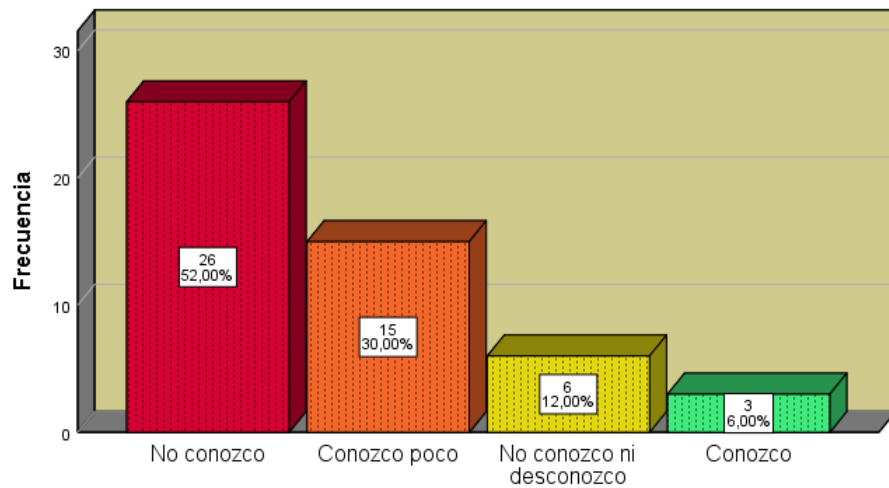


Figura 32. Declaración y Pago anual del Impuesto

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 32, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 52% no conoce, el 30% conoce poco, el 12% no conoce ni desconoce y el 6% conoce respecto a la Declaración y Pago anual del Impuesto.

5.1.1.11 Variable 2. Dimensión 1: Conceptualización de Cultura

Tributaria

5.1.1.11.1 La Cultura, es el conjunto de conocimientos, actitudes y creencias que poseen un determinado grupo social para su interrelación.

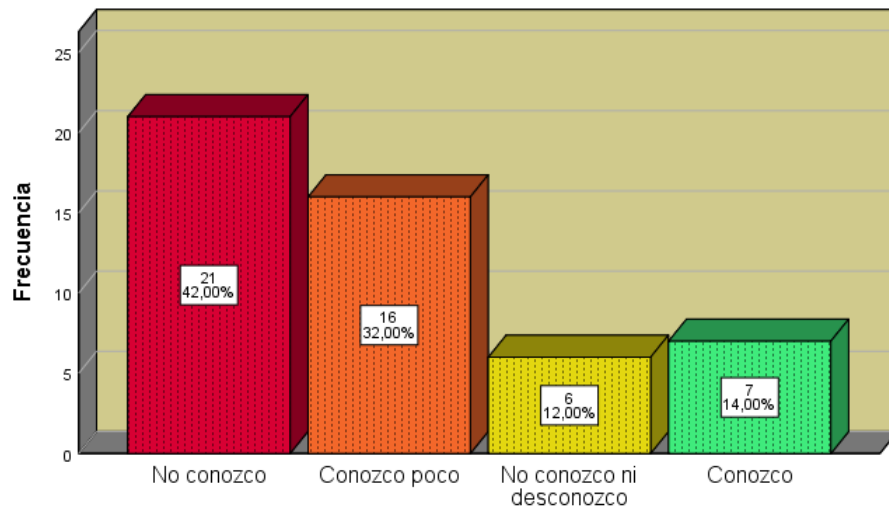


Figura 33. Cultura

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 33, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 42% no conoce, el 32% conoce poco, el 14% conoce y el 12% no conoce ni desconoce respecto a la Cultura.

5.1.1.11.2 La Cultura Tributaria, es el conjunto de información y grado de conocimiento que tienen los ciudadanos acerca de las obligaciones que tienen con el Estado de pagar sus impuestos por el desarrollo de sus actividades.

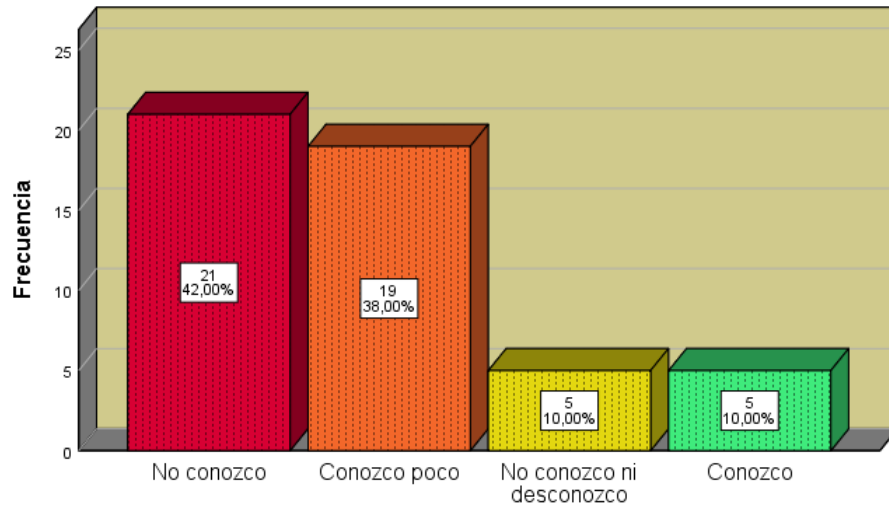


Figura 34. Cultura Tributaria

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 34, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 42% no conoce, el 38% conoce poco, el 10% conoce y el 10% no conoce ni desconoce respecto a la Cultura Tributaria.

5.1.1.11.3 La Conciencia Tributaria, es la motivación por el cual el contribuyente asume la obligación de pagar sus Impuestos al Estado.

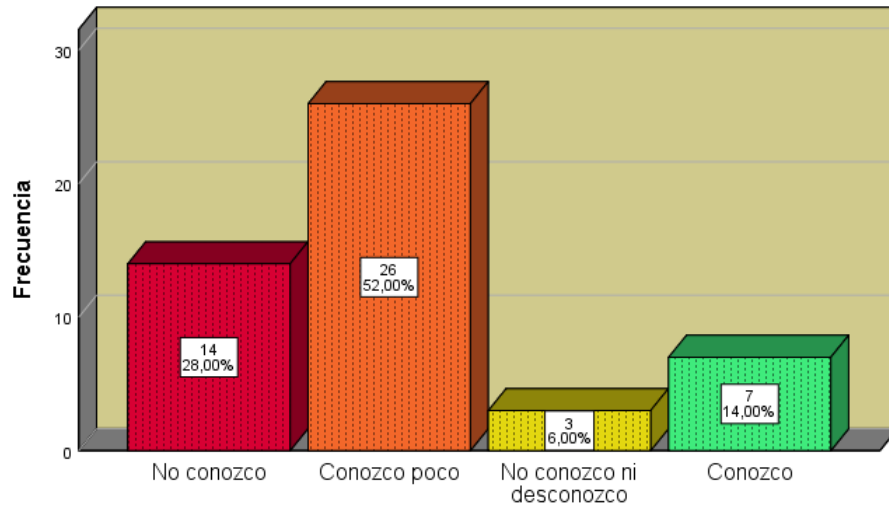


Figura 35. Conciencia Tributaria

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 35, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 52% conoce poco, el 28% no conoce, el 14% conoce y el 6% no conoce ni desconoce respecto a la Conciencia Tributaria.

5.1.1.11.4 El Cumplimiento Tributario, es el acto en el cual el contribuyente asume la responsabilidad de cumplir y pagar sus obligaciones tributarias con el Estado.

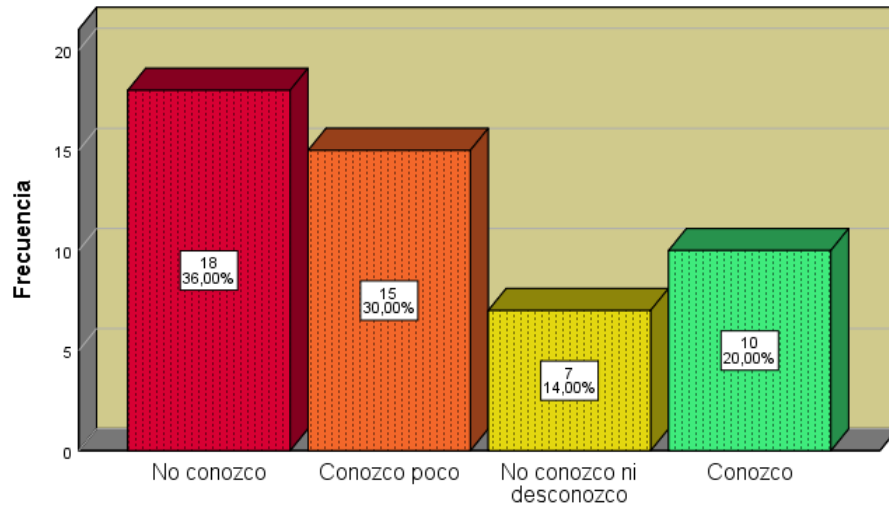


Figura 36. Cumplimiento Tributario

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 36, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 36% no conoce, el 30% conoce poco, el 20% conoce y el 14% no conoce ni desconoce respecto al Cumplimiento Tributario.

5.1.1.12 Variable 2. Dimensión 2: Educación Tributaria

5.1.1.12.1 La Educación Cívico – Tributaria, es el proyecto emprendido por el Estado que permite generar conciencia tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los ciudadanos.

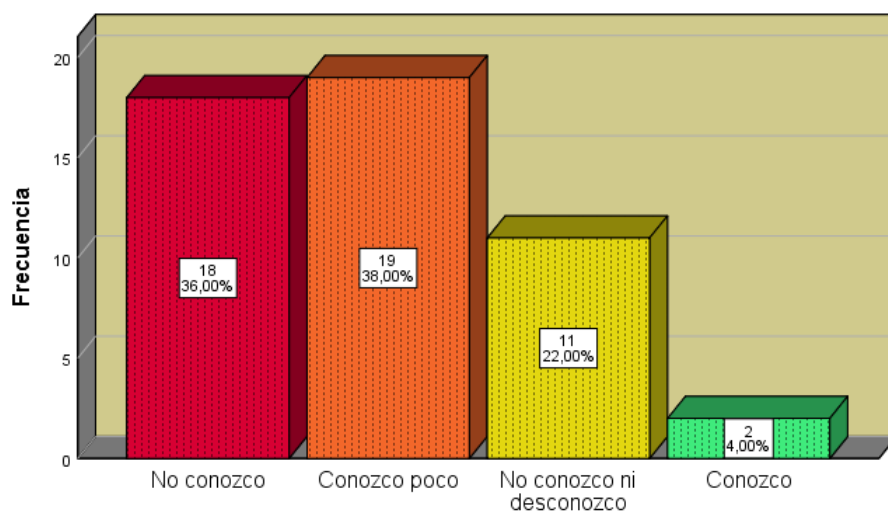


Figura 37. Educación Cívico – Tributaria

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 37, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 38% conoce poco, el 36% no conoce, el 22% no conoce ni desconoce y el 4% conoce respecto a la Educación Cívico – Tributaria.

5.1.1.12.2 La Importancia de promover la Cultura Tributaria, alude a concientizar a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y fortalecer la recaudación del Estado para solventar de servicios públicos a la ciudadanía.

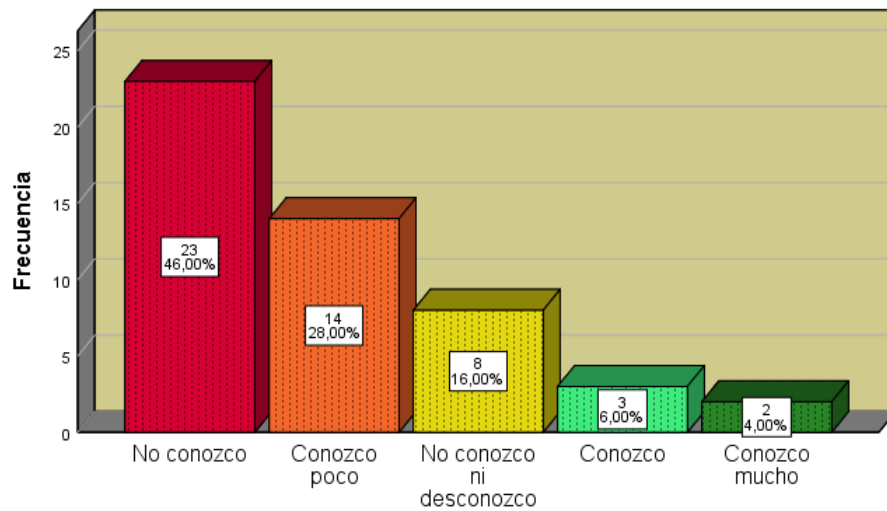


Figura 38. Importancia de Promover la Cultura Tributaria

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 38, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 46% no conoce, el 28% conoce poco, el 16% no conoce ni desconoce, el 6% conoce y el 4% conoce mucho respecto a la Importancia de Promover la Cultura Tributaria.

5.1.1.12.3 Las Percepciones y Actitudes, son los conceptos o creencias que tienen los contribuyentes acerca del uso que da el Estado de los recursos recaudados.

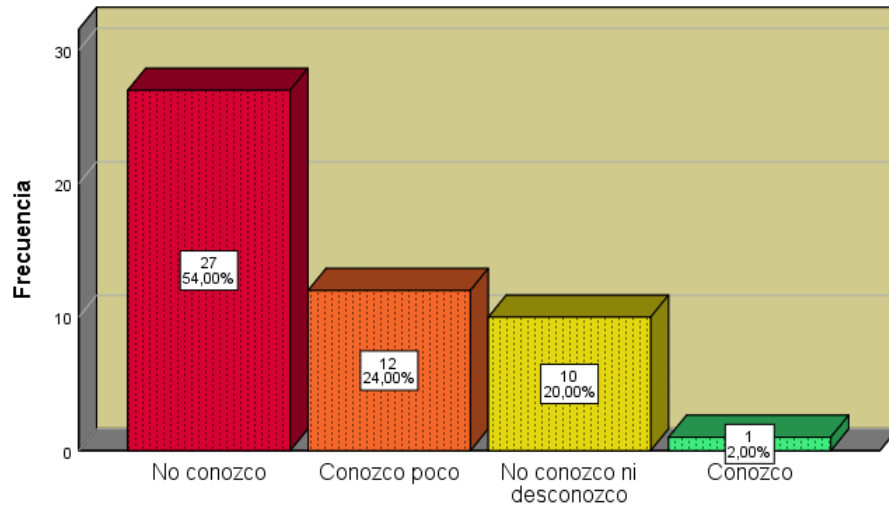


Figura 39. Percepciones y Actitudes

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 39, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 54% no conoce, el 24% conoce poco, el 20% no conoce ni desconoce y el 2% conoce respecto a las Percepciones y Actitudes.

5.1.1.12.4 La Importancia de la Educación Tributaria, es la obligación que asume el Estado para fomentar la educación tributaria desde los niños, jóvenes y adultos para el cumplimiento de sus obligaciones en un futuro.

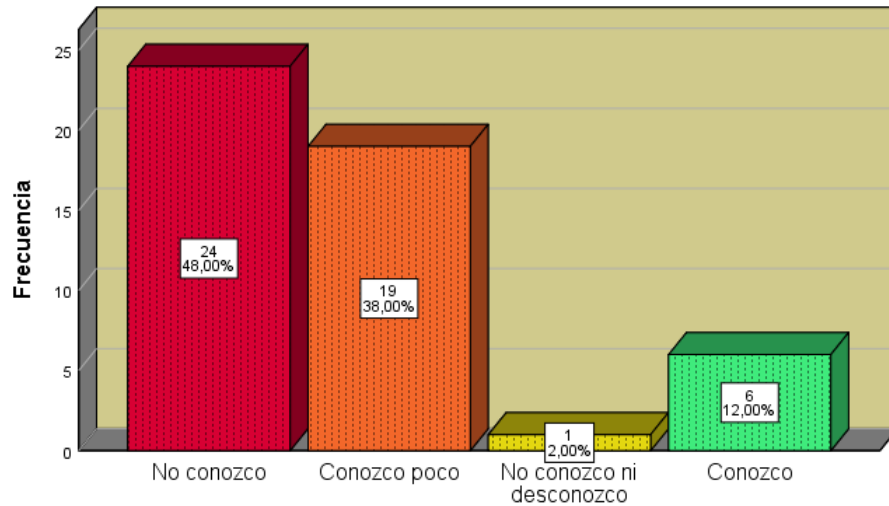


Figura 40. Importancia de la Educación Tributaria

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 40, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 48% no conoce, el 38% conoce poco, el 12% conoce y el 2% no conoce ni desconoce respecto a la Importancia de la Educación Tributaria.

5.1.1.12.5 Los Objetivos y Finalidades de la Educación Fiscal, es la transmisión de ideas y valores favorables a la responsabilidad tributaria por medio de contenidos académicos en temas tributarios y la obligación de cada contribuyente.

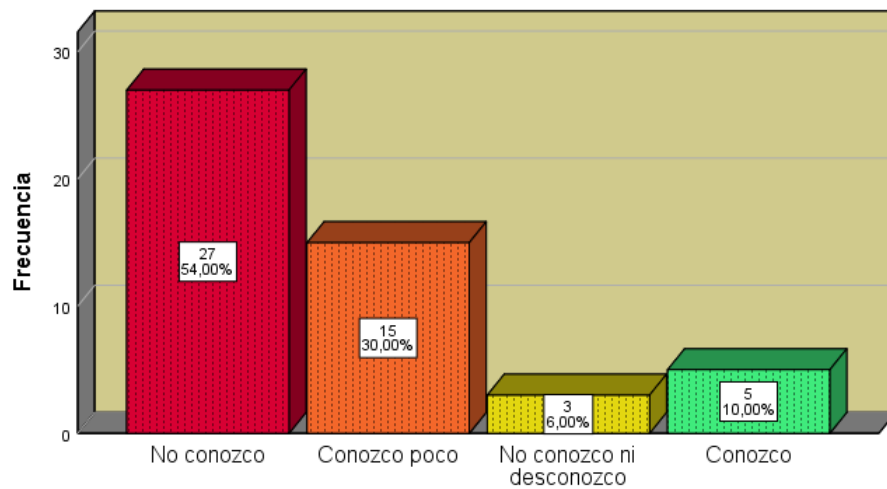


Figura 41. Objetivos y Finalidades de la Educación Fiscal

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 41, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 54% no conoce, el 30% conoce poco, el 10% conoce y el 6% no conoce ni desconoce respecto a los Objetivos y Finalidades de la Educación Fiscal.

5.1.1.13 Variable 2. Dimensión 3: Proyectos emprendidos por SUNAT

5.1.1.13.1 La Cultura Tributaria en el Sistema Escolar, es un proyecto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT destinado exclusivamente al grupo de estudiantes comprendidos en el Sistema de Educación Básica Regular para enseñar, informar y concientizar sobre la Cultura Tributaria.

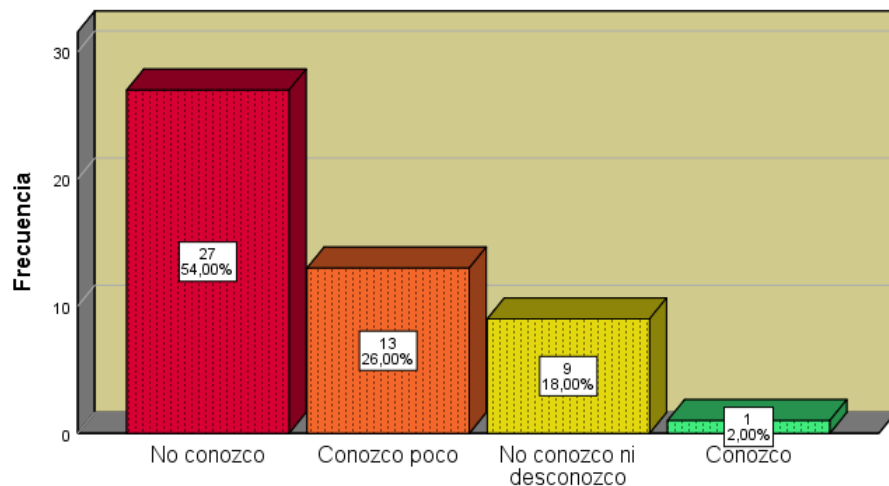


Figura 42. Cultura Tributaria en el Sistema Escolar

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 42, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 54% no conoce, el 26% conoce poco, el 18% no conoce ni desconoce y el 2% conoce respecto a la Cultura Tributaria en el Sistema Escolar.

5.1.1.13.2 La Cultura Tributaria fuera del Sistema Escolar, es una actividad emprendida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, denominada como educación no formal, cuyo objetivo tiene el desarrollo de actitudes positivas a la tributación y el rechazo a la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes.

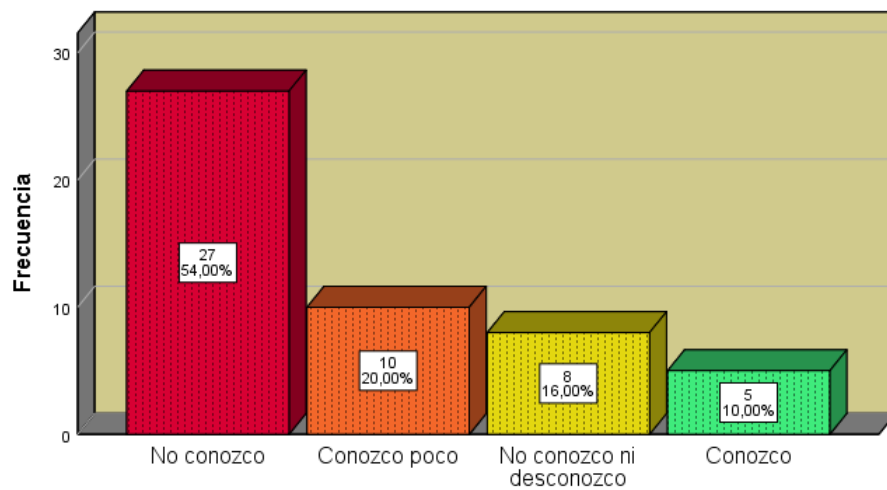


Figura 43. Cultura Tributaria fuera del Sistema Escolar

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 43, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 54% no conoce, el 20% conoce poco, el 16% no conoce ni desconoce y el 10% conoce respecto a la Cultura Tributaria fuera del Sistema Escolar.

5.1.1.13.3 La Cultura Tributaria en la Educación Superior, es el proyecto destinado a las Universidades e Institutos Superiores cuyo objetivo es la inclusión en el plan de estudios el tema de la Cultura Tributaria, así como incentivar a la formalidad tratando temas de negocios rentables.

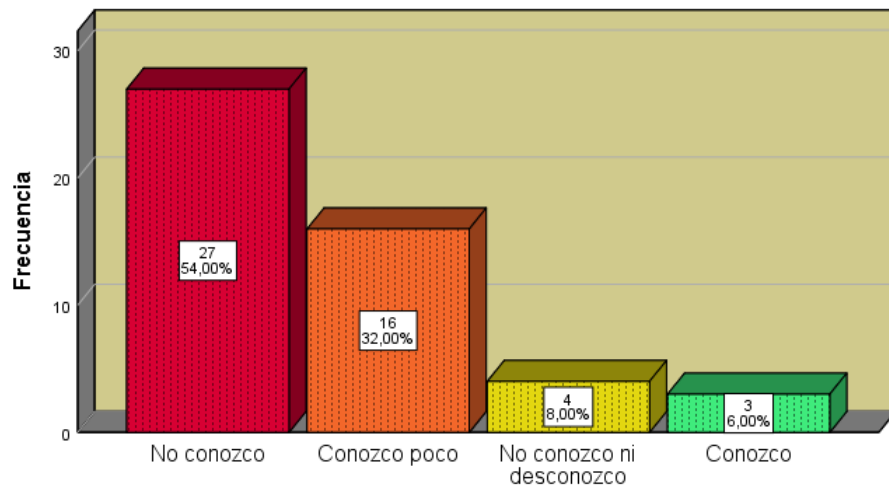


Figura 44. Cultura Tributaria en la Educación Superior

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 44, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 54% no conoce, el 32% conoce poco, el 8% no conoce ni desconoce y el 6% conoce respecto a la Cultura Tributaria en la Educación Superior.

5.1.1.13.4 La Gestión del Conocimiento de Cultura y Conciencia

Tributaria, comprende el conocimiento de la Cultura y la Conciencia Tributaria dentro y fuera de las instituciones, cuyo objetivo es ampliar el número de personas con conocimientos tributarios, aplicando programas a nivel nacional y regional para difundir la información a cada uno de ellos.

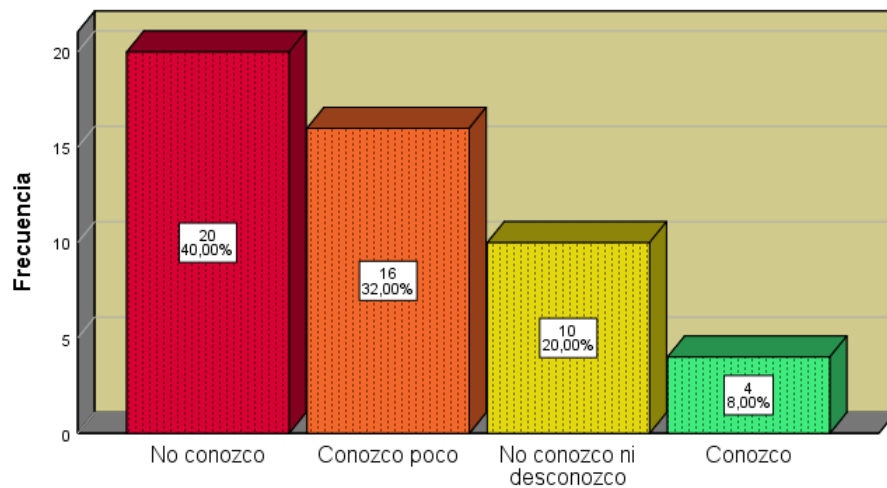


Figura 45. Gestión del Conocimiento de Cultura y Conciencia Tributaria

INTERPRETACION

Tal como se observa en la Figura 45, de los 50 trabajadores de construcción civil encuestados, el 40% no conoce, el 32% conoce poco, el 20% no conoce ni desconoce y el 8% conoce respecto a la Gestión del Conocimiento de Cultura y Conciencia Tributaria.

5.1.2 Análisis e interpretación de las Variables

5.1.2.1 Baremos de Variable 1: Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta

Tabla 5.

Nivel de Conocimiento de la Variable Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	25	50,0	50,0	50,0
	Medio	20	40,0	40,0	90,0
	Alto	5	10,0	10,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

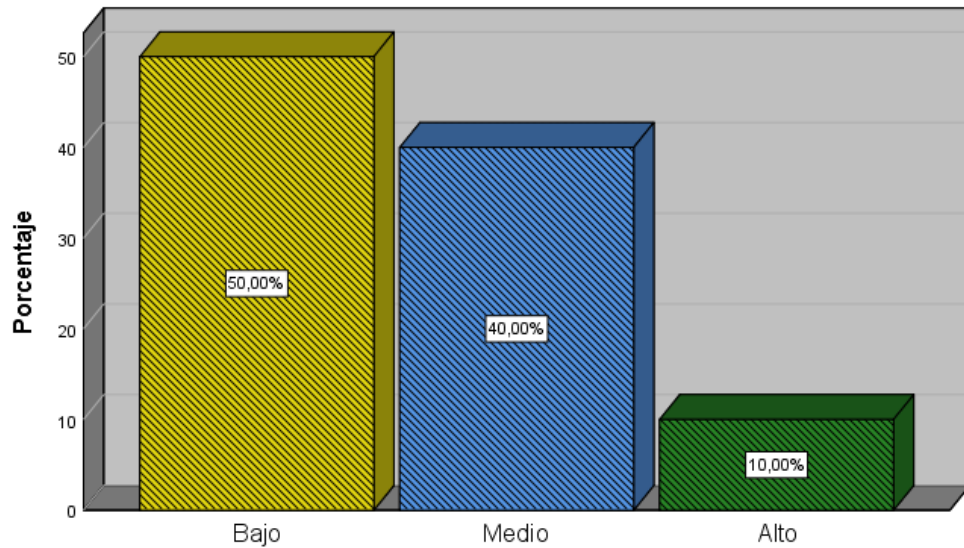


Figura 46. Nivel de Conocimiento de la Variable Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta

INTERPRETACION

Se observa en la Tabla 5 y Figura 46, de los 50 trabajadores de construcción civil del distrito de Cajamarca encuestados, el 50% tiene un nivel de conocimiento bajo, el 40% tiene un nivel de conocimiento medio y el 10% tiene un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta.

5.1.2.2 Baremos de Variable 2: Cultura Tributaria

Tabla 6.

Nivel de conocimiento de la Variable Cultura Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	27	54,0	54,0	54,0
	Medio	21	42,0	42,0	96,0
	Alto	2	4,0	4,0	100,0
	Total	50	100,0	100,0	

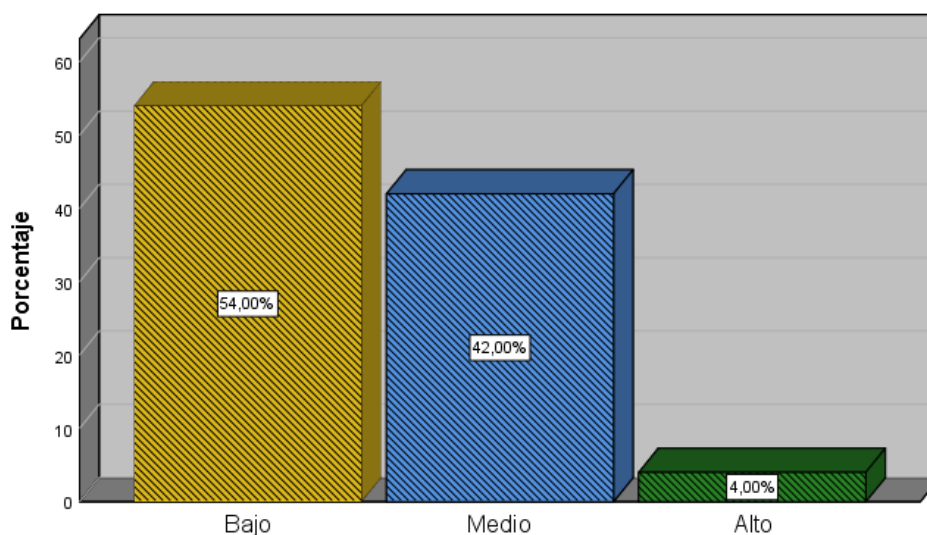


Figura 47. Nivel de conocimiento de la Variable Cultura Tributaria

INTERPRETACION

Se observa en la Tabla 6 y Figura 47, de los 50 trabajadores de construcción civil del distrito de Cajamarca encuestados, el 54% tiene un nivel de conocimiento bajo, el 42% tiene un nivel de conocimiento medio y el 4% tiene un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Cultura Tributaria.

5.2 Prueba de Hipótesis

H₁: Existe relación significativa de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.

H₀: No existe relación significativa de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.

Tabla 7.

Tabla cruzada de Variables

			Cultura Tributaria				Total
			No conozco	Conozco poco	No conozco ni desconozco	Conozco	
Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta	No conozco	Recuento	12	6	0	0	18
		Recuento esperado	5,4	10,8	1,1	,7	18,0
		% del total	24,0%	12,0%	0,0%	0,0%	36,0%
	Conozco poco	Recuento	3	21	3	0	27
		Recuento esperado	8,1	16,2	1,6	1,1	27,0
		% del total	6,0%	42,0%	6,0%	0,0%	54,0%
	No conozco ni desconozco	Recuento	0	3	0	2	5
		Recuento esperado	1,5	3,0	,3	,2	5,0
		% del total	0,0%	6,0%	0,0%	4,0%	10,0%
Total	Recuento	15	30	3	2	50	
	Recuento esperado	15,0	30,0	3,0	2,0	50,0	
	% del total	30,0%	60,0%	6,0%	4,0%	100,0%	

Tabla 8.

Prueba de Chi – cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	36,889 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	29,958	6	,000
Asociación lineal por lineal	19,576	1	,000
N de casos válidos	50		

a. 8 casillas (66,7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,20.

INTERPRETACION

Como el Valor de Significación Asintótica (Valor crítico observado) es igual a 0,000 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la Hipótesis nula (H_0) y aceptamos la Hipótesis alternativa (H_1), es decir que, Existe relación significativa de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.

Tabla 9.

Medidas Simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,652	,000
N de casos válidos		50	

INTERPRETACION

Como el coeficiente de contingencia es igual a 0,000 ($0,000 < 0,05$) rechazamos la Hipótesis nula (H_0) y aceptamos la Hipótesis alternativa (H_1), es decir que existe una relación fuerte entre las variables las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.

5.3 Discusión de Resultados

El objetivo de la tesis titulada “Las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022”, es determinar la relación de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022. Se tiene como resultado según la prueba de hipótesis Chi – cuadrado, con el valor de Significación Asintótica (Valor crítico observado) igual a 0,000 ($0,000 < 0,05$) es decir que, Existe relación significativa entre ambas variables. Resultado que coincide con (Echevarría & Zambrano, 2019), en su tesis titulada “La recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes afectos en el distrito de Tarapoto, año 2019”, para obtener el grado de Contador Público, obteniendo como resultado general la relación entre la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo y la situación económica de los contribuyentes en el distrito de Tarapoto año 2019, con un Coeficiente de Pearson de 0,754, con un p valor menor del 0,05 ($0,00 < 0,05$). Concluyendo que, al mejorar el conocimiento sobre la recaudación del impuesto a las rentas de trabajo, mejor será la situación económica de los contribuyentes en cuanto a sus dimensiones, ahorro, ingreso e inversión. Con lo cual se llega que, a mayor conocimiento de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta en los

trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, mayor será su grado de formalización y cumplimiento con sus obligaciones tributarias.

CONCLUSIONES

1. Se ha llegado a determinar que existe una relación significativa entre las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria, a través de la prueba de Chi – cuadrado con un valor de Significación Asintótica (Valor crítico observado) de 0,000 ($0,000 < 0,05$), por lo cual se rechaza la Hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, dado que los contribuyentes no participan en las actividades que realiza la Administración Tributaria (SUNAT), esto se evidencia en el poco conocimiento de sus obligaciones que asumen al momento de ejercer o desarrollar alguna actividad.
2. De los 50 Trabajadores independientes de construcción civil encuestados del distrito de Cajamarca, el 50% tiene un nivel de conocimiento bajo, el 40% tiene un nivel de conocimiento medio y el 10% tiene un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta. Esto es evidenciado a que son pocas las actividades desarrolladas por el Estado para brindar una información adecuada al ciudadano acerca del conocimiento de las diferentes categorías de rentas que existe en nuestra Legislación Tributaria.
3. De los 50 Trabajadores independientes de construcción civil encuestados del distrito de Cajamarca, el 54% tiene un nivel de conocimiento bajo, el 42% tiene un nivel de conocimiento medio y el 4% tiene un nivel de conocimiento alto respecto a la variable Cultura Tributaria. El cual se aprecia con la falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones fiscales y más aún el desinterés de la formalización de aquellos ciudadanos que desarrollan actividades o prestan servicios bajo la denominación de “informales”.

RECOMENDACIONES

1. Con el fin de aumentar el nivel de conocimiento de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta con una mejor Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, se recomienda que participen en charlas y capacitaciones realizadas por la Administración Tributaria (SUNAT), para evitar incurrir en infracciones, sanciones y multas por el desconocimiento de sus obligaciones tributarias y a la vez contribuyan a una mayor cantidad de recaudación de impuestos para la ejecución de múltiples obras por parte del Estado.
2. Se recomienda a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), emprender proyectos de capacitación a nivel nacional, regional y local, tanto para trabajadores, así como para empleadores, con el fin de llegar a todos los contribuyentes que aún están en la informalidad por falta de conocimiento, o más aun por falta de una buena Cultura Tributaria que les impulse a tomar conciencia de lo importante que es la formalización Laboral en nuestro país.
3. A través de la Universidad Nacional de Cajamarca se recomienda, la creación de talleres que impulsen el conocimiento de las diferentes rentas que existen en nuestro Sistema Tributario Peruano, más en específico para este caso impulsar charlas de Rentas de trabajo dirigidos a trabajadores independientes con el fin de elevar su percepción de estos impuestos y mejorar su Conciencia Tributaria para su formalización y realicen su Cumplimiento tributario.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Almora, B., & Chacaltana, D. (2019). Rentas de Trabajo y la Recaudación Tributaria en Lima Metropolitana, periodo 2015-2018. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Nacional del Callao, Callao, Perú. Obtenido de http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/4252/ALMORA%20Y%20CHACALTANA_PREGRADO_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alvarado, E., & Ignacio, M. (2019). La Cultura Tributaria y el cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de los comerciantes del Mercado San Antonio de la ciudad de Cajamarca, 2018. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, Cajamarca, Perú. Obtenido de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1201/TESIS%20Alvarado%20e%20Ignacio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Álvarez, M. (2015). La recaudación del Impuesto a la Renta por parte de las personas naturales en el Ecuador, periodo 2008-2011. (*Tesis de Maestría*). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/8288/1/Tesis%20completa%20-corregida%20sep%20ALVAREZ%20PAGUAY%20MARIA%20INES%20%281%29.pdf>
- Arévalo, D. (2015). Análisis de la Evolución de la Cultura Tributaria en el Ecuador y su incidencia en la elusión del Impuesto a la Renta en las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, Habitantes en el sector norte de Guayaquil en la Parroquia Tarqui. (*Tesis de Maestría*). Instituto de Altos Estudios Nacionales, Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/5846/Tesis%20Deniss%20Arevalo%20Aguila.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Bernal, J. (2021). *Manual Practico del Impuesto a la Renta 2020-2021* (Vol. I). Instituto Pacifico S.A.C.

Bravo, F. (Junio de 2011). Los valores personales no alcanzan para explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Peru. *Administracion Tributaria*. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/revista_ebook_31_2011.pdf

Calle, E. (2019). Cultura y Evasión Tributaria en los perceptores de Renta de Trabajo en el departamento de Piura en el año 2016. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Nacional de Piura, Piura, Perú. Obtenido de <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/UNP/1664/ADM-CAL-GAR-2019.pdf?sequence=1>

Certus. (14 de Enero de 2021). Obtenido de <https://www.certus.edu.pe/blog/renta-cuarta-categoria/>

Chipana, V. (2019). El nivel de Cultura Tributaria y su influencia en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias en las Rentas de Cuarta categoría de los Odontólogos de la ciudad de Juliaca, periodo 2017. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno, Perú. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13031/Chipana_Apaza_Vanesa_Roxana.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Decreto Legislativo N° 1057. (27 de junio de 2008). El Peruano. Lima, Peru. Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/861868/Decreto_Legislativo_1057.pdf

Decreto Legislativo N° 979. (15 de Marzo de 2007). El Peruano. *El Peruano*. Lima, Peru.

Obtenido de

<https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00979.pdf>

Decreto Supremo N° 122-94-EF. (19 de Setiembre de 1994). Lima, Peru. Obtenido de

http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_ds122.pdf

Decreto Supremo N° 179-2004-EF. (08 de Diciembre de 2004). El Peruano. Lima, Peru.

Obtenido de [https://busquedas.elperuano.pe/download/full/D-](https://busquedas.elperuano.pe/download/full/D-aJn8VE4zJ9LuY0t1rEI0)

[aJn8VE4zJ9LuY0t1rEI0](https://busquedas.elperuano.pe/download/full/D-aJn8VE4zJ9LuY0t1rEI0)

Decreto Supremo N° 215-2006-EF. (29 de Diciembre de 2006). El Peruano. Lima, Peru.

Obtenido de

https://busquedas.elperuano.pe/download/full/4L_XLNFDqGv8YVhgoPlamc

Delgado, L., Fernandez, M., Maldonado, A., & Roldan, C. (2005). *La educaion fiscal en*

España. Instituto de Estudios Fiscales. Obtenido de

https://www.ief.es/docs/destacados/publicaciones/documentos_trabajo/2005_29.pdf

Díaz, B. (2020). Cultura Tributaria y cumplimiento de Obligaciones Tributarias en

profesionales de la Odontología que ejercen actividad independiente en la ciudad de

Iquitos - Primer trimestre 2020. *Tesis de Pregrado*. Universidad Privada de la Selva

Peruana, Iquitos, Perú. Obtenido de

[http://repositorio.ups.edu.pe/bitstream/handle/UPS/226/Informe%20de%20tesis%20](http://repositorio.ups.edu.pe/bitstream/handle/UPS/226/Informe%20de%20tesis%20Contabilidad%20-%20Brillet%20A.%20Diaz%20Nieto%202020.pdf)

[Contabilidad%20-%20Brillet%20A.%20Diaz%20Nieto%202020.pdf](http://repositorio.ups.edu.pe/bitstream/handle/UPS/226/Informe%20de%20tesis%20Contabilidad%20-%20Brillet%20A.%20Diaz%20Nieto%202020.pdf)

Díaz, J. (2013). La contabilidad en el Ecuador y la adopción de las NIIF : Propuesta para la

Elaboración de un Modelo de Plan de Contabilidad General para el Ecuador. (*Tesis*

de doctorado). Universidad Rey Juan Carlos, Madrid.

Echevarría, P., & Zambrano, S. (2019). La recaudación del Impuesto a las Rentas de Trabajo y la situación económica de los contribuyentes afectos en el distrito de Tarapoto, año 2019. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Peruana Unión, Tarapoto, Perú. Obtenido de https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/2411/Priscila_Tesis_Licenciatura_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Economipedia.com. (11 de Mayo de 2020). *Cultura*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/cultura.html>

Gob.pe. (15 de Febrero de 2022). *Declarar y pagar renta 2021- Cuarta y quinta categoria*. Obtenido de <https://www.gob.pe/12274-declarar-y-pagar-renta-2021-cuarta-y-quinta-categoria>

Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: La rutas cuantitativa, Cualitativa y Mixta* (Sexta ed.). Mexico: D.F:McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A de C.V.

Martínez, H. (2012). *Metodología de la Investigación* (Tercera ed.). México: Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.

Miranda, A. (2021). *Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias de Rentas de Trabajo de los docentes del Instituto de Sistemas, Cusco-2020. (Tesis de Pregrado)*. Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76101/Miranda_EA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Moisés, B., Ango, J., Palomino, V., & Feria, E. (2019). *Diseño del Proyecto de Investigación Científica*. Lima: San Marcos de Aníbal Jesús Paredes Galván.

Murillo, M., & Villafuerte, A. (2014). Análisis de la Evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad del Cantón Milagro y su impacto en la economía del país, periodo 2012-2013. (*Tesis de Pregrado*).

Universidad Estatal de Milagro, Milagro, Ecuador. Obtenido de

<http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/2723/1/AN%c3%81LISIS%20DE%20LA%20EVASI%c3%93N%20TRIBUTARIA%20DEL%20IMPUESTO%20A%20LA%20RENTA%20DE%20LAS%20PERSONAS%20NATURALES%20OBLIGADAS%20A%20LLEVAR%20CONTABILIDAD%20DEL%20CANT%c3%93N.pdf>

Pérez, R. (2020). Cultura Tributaria y su incidencia en las Obligaciones Tributarias de los comerciantes del mercado central del distrito de Bambamarca, año 2020. (*Tesis de Pregrado*).

Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú. Obtenido de

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/4264/TESIS%20-%20P%c3%89REZ%20ACU%c3%91A%20REIER%20ELIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramos, U. (2018). La Cultura Tributaria y el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes acogidos al Nuevo RUS en el distrito de Cajamarca-2017.

(*Tesis de Pregrado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de

https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/2745/T016_46466222_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Red Continental de Gestores Públicos. (09 de Noviembre de 2012). *La informalidad laboral comienza a invadir la economía mundial*. Obtenido de

<https://redgestorespublicos.pe/la-informalidad-laboral-comienza-a-invadir-la-economia-mundial/>

Resolucion de Superintendencia N° 007-99-SUNAT. (21 de Enero de 1999). Lima, Peru.

Obtenido de http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_007.pdf

Resolucion de Superintendencia N° 013-2007/SUNAT. (15 de Enero de 2007). El Peruano.

Lima, Peru. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/full/AsSli-ucanq9j9B0d185gx>

Resolución N° 001-2020-EF/30. (14 de julio de 2020). Consejo Normativo de Contabilidad.

Marco Conceptual de Información Financiera.

Roca, C. (2008). *Estrategias para la formacion de la Cultura Tributaria*. Guatemala.

Obtenido de

https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2008/Espanol/guatemala42_2008_tema1_Guatemala.pdf

Rodríguez, A., & Pérez, A. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del

conocimiento. *Escuela de Administracion de Negocios*, 179-200. Obtenido de

<https://journal.universidadean.edu.co/index.php/Revista/article/view/1647>

Romero, M., & Vargas, C. (2013). La Cultura Tributaria y su Incidencia en el cumplimiento

de las Obligaciones en los comerciantes de la Bahía "Mi Lindo Milagro" del Canton

Milagro. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Estatal de Milagro, Milagro, Ecuador.

Obtenido de

<http://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/708/3/La%20cultura%20tributaria%20y%20su%20incidencia%20en%20el%20cumplimiento%20de%20las%20obligaciones%20en%20los%20comerciantes%20de%20la%20bah%3%ada%20%e2%80%9cMi%20Lindo%20Milagro%e2%80%9d%20del%20>

Solórzano, D. (05 de Julio de 2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la*

evasión tributaria en el Perú. Obtenido de

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Sunat. (03 de Mayo de 2022). *Orientacion Sunat*. Obtenido de

<https://orientacion.sunat.gob.pe/deduccion-adicional-de-3-uit>

Sunat. (03 de Mayo de 2022). *Sunat*. Obtenido de

<https://www.sunat.gob.pe/renta2015/?p=personas-naturales-renta-de-fuente-extranjera>

Vigo, K. (2022). La Cultura Tributaria y las Obligaciones Tributarias en las empresas que prestan servicios de alquiler de maquinaria a la Minera Shahuindo S.A, periodo 2021. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú.

Obtenido de

<https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/4644/TESIS%20KATHERIN%20LILIANA%20VIGO%20CASTA%20c3%91EDA.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia metodológica

Titulo	Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Metodología
Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.	<p>Problema general</p> <p>¿Cuál es la relación de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Como son las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022?</p> <p>¿Cómo es la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la relación de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Conocer las rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta de los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.</p> <p>Conocer la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Existe relación significativa de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.</p>	Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta	Conceptualización de Rentas de Cuarta Categoría	Califican como Rentas de Cuarta Categoría	a)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de Investigación: Aplicada ▪ Nivel de Investigación: Relacional ▪ Diseño de Investigación: No Experimental /Transversal ▪ Población: 50 trabajadores independientes de construcción civil ▪ Muestra: Muestreo no probabilístico bola de nieve. ▪ Técnica: Encuesta. ▪ Instrumento: Cuestionario. ▪ Unidad de Análisis: Trabajadores independientes de construcción civil.
						Características de las Rentas de Cuarta Categoría	b)	
						Contratación administrativa de servicio (CAS)	c)	
						Imputación de las Rentas de Cuarta Categoría	d)	
						Ingresos proyectados	e)	
						Periodo de referencia	f)	
						Variación en los ingresos proyectados	g)	
					Renta bruta de Cuarta Categoría	Renta Bruta	h)	
					Renta neta de Cuarta Categoría	Diferencia de deducción del 20% entre los incisos a) y b) del artículo 33 de la ley del Impuesto a la Renta	i)	
						Deducciones de 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)	j)	
						Deducciones de 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)	j)	
						Deducción del Impuesto a las Transacciones Financieras	l)	
						Deducción por donaciones	m)	
					Rentas de fuente extranjera	Rentas en moneda extranjera	n)	
						Renta neta de fuente extranjera	o)	
					Ingresos inafectos	Ingresos inafectos	p)	
Tasas del impuesto	Escalas de aplicación del impuesto	q)						
Responsables del pago y de las retenciones del impuesto	Retenciones	r)						
	Agentes de retención	s)						
	Pago a cuenta	t)						
	Incumplimiento con la obligación de retener y pagar	u)						

Titulo	Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítem	Metodología		
Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.	<p>Problema general</p> <p>¿Cuál es la relación de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Como son las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022?</p> <p>¿Cómo es la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la relación de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Conocer las rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta de los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.</p> <p>Conocer la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022.</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Existe relación significativa de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de construcción civil del distrito de Cajamarca, 2022</p>		Suspensión de la retención	Solicitud	v)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipo de Investigación: Aplicada ▪ Nivel de Investigación: Relacional ▪ Diseño de Investigación: No Experimental /Transversal ▪ Población: 50 trabajadores independientes de construcción civil ▪ Muestra: Muestreo no probabilístico bola de nieve. ▪ Técnica: Encuesta. ▪ Instrumento: Cuestionario. ▪ Unidad de Análisis: Trabajadores independientes de construcción civil. 		
						Procedencia	w)			
						Improcedencia	x)			
						Reinicio de las retenciones y/o pagos a cuenta	y)			
						Forma de reiniciar las retenciones y/o pagos a cuenta	z)			
						Comprobantes de pago	Recibo por honorarios electrónico		aa)	
							Nota de crédito electrónica		bb)	
							Reversión del recibo por honorarios electrónico		cc)	
							Consultas y obtención de reportes		dd)	
						Presentación y pago de declaraciones	Declaración y pago mensual		ee)	
					Declaración y pago anual		ff)			
					Cultura Tributaria	Conceptualización de Cultura Tributaria	Cultura		gg)	
							Cultura Tributaria		hh)	
							Conciencia Tributaria		ii)	
						Cumplimiento Tributario	jj)			
						Educación Tributaria	Educación Cívico-Tributaria		Educación Cívico-Tributaria	kk)
									Importancia de promover la Cultura Tributaria	ll)
							Percepciones y actitudes		Percepciones y actitudes	mm)
									Importancia de la educación tributaria	nn)
						Proyectos emprendidos por Sunat	Cultura Tributaria en el sistema escolar		Objetivos y finalidades de la educación fiscal	oo)
Cultura Tributaria fuera del sistema escolar	pp)									
Cultura Tributaria en la educación superior	qq)									
Gestión del conocimiento de cultura y conciencia tributaria	Cultura Tributaria en el sistema escolar	rr)								
	Cultura Tributaria fuera del sistema escolar	ss)								

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Buen día/ Buenas tardes.

El presente estudio tiene como objetivo determinar la relación de las Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta y la Cultura Tributaria en los trabajadores independientes de Construcción Civil del distrito de Cajamarca, 2022.

Lea adecuadamente cada uno de los ítems y marque con una (X) solo una de las alternativas que crea conveniente.

Dimensión: Conceptualización de Rentas de Cuarta Categoría

- a) Califican como Rentas de Cuarta Categoría, aquellas rentas que son obtenidas por el desempeño personal de cualquier actividad que sea calificado expresamente en la ley del Impuesto a la Renta.
4. () No conozco
 5. () Conozco poco
 6. () No conozco ni desconozco
 7. () Conozco
 8. () Conozco mucho
- b) En las características de las Rentas de Cuarta Categoría, no debe existir subordinación, existe un contrato por un servicio o trabajo específico, no existe relación laboral y uso de propios recursos para el desarrollo de la actividad.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

c) La Contratación Administrativa de Servicio (CAS), es una forma de contratar personal para realizar actividades específicas, usado solo por entidades públicas del estado, se pueden realizar contratos sujetos a modalidad y pueden ser renovados de acuerdo a la necesidad de la actividad.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

d) La imputación de las Rentas de Cuarta Categoría, se da en el ejercicio que es percibido por el prestador de servicios, se considera percibido cuando el ingreso está disponible para su uso, aun cuando este no se haya cobrado en efectivo.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

e) Los ingresos proyectados, son todos aquellos ingresos que se proyectan que serán obtenidos por el desarrollo de las actividades por parte del trabajador independiente durante todo el ejercicio fiscal.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

f) Periodo de referencia, es aquel periodo de tiempo que se toma en cuenta sobre los ingresos percibidos para la viabilidad de la solicitud de la suspensión de renta para el ejercicio en el que se presenta.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

g) Variación en los ingresos proyectados, se refiere a la variación que puede suceder en los ingresos en un respectivo mes del ejercicio, por lo cual se debe realizar un nuevo cálculo para la determinación del pago a cuenta del impuesto a la renta y además incluirlo en el comprobante de pago a emitir.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

Dimensión: Renta Bruta de Cuarta Categoría

h) La Renta Bruta, son todos aquellos ingresos obtenidos durante el ejercicio, del 01 de enero al 31 de diciembre, que están sujetos al Impuesto a la Renta de Cuarta

Categoría.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

Dimensión: Renta Neta de Cuarta Categoría

i) Para los perceptores de rentas que desarrollen actividades por profesión, arte, ciencia u oficio se permite la deducción del 20%; en cambio para los perceptores de renta de director de empresas, sindico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares no se les es permitido esta deducción.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

j) Las deducciones de 7 Unidades Impositivas tributarias (UIT), es un monto fijo establecido por la Ley del Impuesto a la Renta, que se permite deducir de la Renta Bruta de Cuarta y Quinta Categoría.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco

4. Conozco
 5. Conozco mucho
- k) Las deducciones de 3 Unidades Impositivas tributarias (UIT), son deducciones adicionales para Rentas de Cuarta y Quinta Categoría que permite la normativa vigente, considerando como parte de un incentivo para la formalización de las distintas actividades.
1. No conozco
 2. Conozco poco
 3. No conozco ni desconozco
 4. Conozco
 5. Conozco mucho
- l) Las deducciones del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), es aquella deducción permitida por ley, por los movimientos que se hace de los ingresos a través de las cuentas bancarias en las entidades financieras.
1. No conozco
 2. Conozco poco
 3. No conozco ni desconozco
 4. Conozco
 5. Conozco mucho
- m) Las deducciones por donaciones, son las deducciones que realiza los perceptores de Rentas de Cuarta Categoría, por el hecho de haber donado en efectivo o en especie a una entidad del Estado o entidades sin fines de lucro acreditados como tal por el organismo correspondiente.
1. No conozco
 2. Conozco poco
 3. No conozco ni desconozco

- 4. () Conozco
- 5. () Conozco mucho

Dimensión: Rentas de Fuente Extranjera

n) Las Rentas en moneda extranjera, son aquellas rentas percibidas en una moneda distinta a la moneda nacional, el cual, para efectos del Impuesto a la Renta, será convertido al tipo de cambio promedio compra publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) del día de la percepción del ingreso.

- 1. () No conozco
- 2. () Conozco poco
- 3. () No conozco ni desconozco
- 4. () Conozco
- 5. () Conozco mucho

o) La Renta Neta de fuente extranjera, es la renta obtenida después de realizar las deducciones de los gastos necesarios para mantener la fuente de ingreso, sustentados con sus respectivos documentos.

- 1. () No conozco
- 2. () Conozco poco
- 3. () No conozco ni desconozco
- 4. () Conozco
- 5. () Conozco mucho

Dimensión: Ingresos inafectos

p) Los ingresos inafectos, son los ingresos que no son susceptibles de formar parte de la base imponible para la determinación del Impuesto a la Renta, de acuerdo a la normativa vigente.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

Dimensión: Tasas del Impuesto

q) Las escalas de aplicación del Impuesto, son las tasas del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría que son aplicables a las diferentes escalas determinadas de acuerdo a los ingresos percibidos en el ejercicio.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

Dimensión: Responsables del pago y las retenciones del Impuesto

r) Las retenciones, es el importe retenido por los agentes de retención por concepto de Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría por los honorarios del prestador de servicios.

1. () No conozco
2. () Conozco poco

3. () No conozco ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco mucho
- s) Los Agentes de Retención, son las personas, empresas o entidades que están obligados a llevar contabilidad y paguen honorarios que constituyan Rentas de Cuarta Categoría para la Ley del Impuesto a la Renta.
1. () No conozco
 2. () Conozco poco
 3. () No conozco ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco mucho
- t) El pago a cuenta, es el pago mensual que realiza las personas naturales que perciban Rentas de Cuarta Categoría.
1. () No conozco
 2. () Conozco poco
 3. () No conozco ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco mucho
- u) El incumplimiento con la obligación de retener y pagar, es el hecho de no retener y pagar el Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría por parte de los agentes de retención y la sanción que acarrea este hecho de acuerdo al Código Tributario.
1. () No conozco
 2. () Conozco poco
 3. () No conozco ni desconozco
 4. () Conozco
 5. () Conozco mucho

Dimensión: Suspensión de la Retención

v) Solicitud de Suspensión de Renta, es el documento a través del cual se solicita la suspensión de retenciones del pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, el cual será presentado a través de la página de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria utilizando el formulario N° 1609.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

w) La procedencia, se refiere a la viabilidad de la solicitud de suspensión de retenciones presentada por el contribuyente para un determinado ejercicio.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

x) La improcedencia, se refiere al acto de declarar improcedente la solicitud de suspensión de retención del pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, por no cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

y) El reinicio de las retenciones y/o pagos a cuenta, hace referencia al momento específico que el contribuyente reinicia con el pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, debido a la variación de sus ingresos percibidos.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

z) La forma de reiniciar las retenciones y/o pagos a cuenta, se reinicia con la presentación de la declaración respectiva o con la consignación del Impuesto a la Renta a retener en los comprobantes de pagos emitidos.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

Dimensión: Comprobantes de Pago

aa) El Recibo por Honorarios electrónico, es el documento emitido por la prestación de un servicio por una persona natural considerado como Renta de Cuarta Categoría según La Ley del Impuesto a la Renta.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

bb) La Nota de Crédito electrónica, es un documento legal que se usa para la anulación, descuentos y bonificaciones a un recibo por honorarios emitido con anterioridad.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

cc) La Reversión del Recibo por Honorarios electrónico, es la forma de anular un recibo por honorarios por consignar erróneamente los datos al momento de su emisión.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

dd) Las Consultas y Obtención de Reportes, es el mecanismo a través del cual el contribuyente podrá obtener reportes de la emisión de recibos por honorarios y notas de crédito.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

Dimensión: Presentación y Pago de Declaraciones

ee) La Declaración y Pago mensual, es el procedimiento por el cual se realiza el pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría, en el caso que las retenciones efectuadas por los clientes no cubrieran el total de los ingresos percibidos en el mes.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

ff) La Declaración y Pago anual, es el procedimiento a través del cual se realiza la regularización del Impuesto a la Renta de trabajo al final del ejercicio, en los casos en que se determine saldo a favor del fisco o del contribuyente.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

Dimensión: Conceptualización de Cultura Tributaria

gg) La Cultura, es el conjunto de conocimientos, actitudes y creencias que poseen un determinado grupo social para su interrelación.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

hh) La Cultura Tributaria, es el conjunto de información y grado de conocimiento que tienen los ciudadanos acerca de las obligaciones que tienen con el Estado de pagar sus impuestos por el desarrollo de sus actividades.

1. No conozco
2. Conozco poco
3. No conozco ni desconozco
4. Conozco
5. Conozco mucho

ii) La Conciencia Tributaria, es la motivación por el cual el contribuyente asume la obligación de pagar sus Impuestos al Estado.

1. No conozco
2. Conozco poco
3. No conozco ni desconozco
4. Conozco
5. Conozco mucho

jj) El Cumplimiento Tributario, es el acto en el cual el contribuyente asume la responsabilidad de cumplir y pagar sus obligaciones tributarias con el Estado.

1. No conozco
2. Conozco poco
3. No conozco ni desconozco
4. Conozco
5. Conozco mucho

Dimensión: Educación Tributaria

kk) La Educación Cívico – Tributaria, es el proyecto emprendido por el Estado que permite generar conciencia tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de los ciudadanos.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

ll) La Importancia de promover la Cultura Tributaria, alude a concientizar a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y fortalecer la recaudación del Estado para solventar de servicios públicos a la ciudadanía.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

mm) Las Percepciones y Actitudes, son los conceptos o creencias que tienen los contribuyentes acerca del uso que da el Estado de los recursos recaudados.

1. () No conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

nn) La Importancia de la Educación Tributaria, es la obligación que asume el Estado para fomentar la educación tributaria desde los niños, jóvenes y adultos para el cumplimiento de sus obligaciones en un futuro.

1. No conozco
2. Conozco poco
3. No conozco ni desconozco
4. Conozco
5. Conozco mucho

oo) Los Objetivos y Finalidades de la Educación Fiscal, es la transmisión de ideas y valores favorables a la responsabilidad tributaria por medio de contenidos académicos en temas tributarios y la obligación de cada contribuyente.

1. No conozco
2. Conozco poco
3. No conozco ni desconozco
4. Conozco
5. Conozco mucho

Dimensión: Proyectos emprendidos por SUNAT

pp) La Cultura Tributaria en el Sistema Escolar, es un proyecto de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT destinado exclusivamente al grupo de estudiantes comprendidos en el Sistema de Educación Básica Regular para enseñar, informar y concientizar sobre la Cultura Tributaria.

1. No conozco
2. Conozco poco
3. No conozco ni desconozco
4. Conozco

5. () Conozco mucho

qq) La Cultura Tributaria fuera del Sistema Escolar, es una actividad emprendida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, denominada como educación no formal, cuyo objetivo tiene el desarrollo de actitudes positivas a la tributación y el rechazo a la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes.

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

rr) La Cultura Tributaria en la Educación Superior, es el proyecto destinado a las Universidades e Institutos Superiores cuyo objetivo es la inclusión en el plan de estudios el tema de la Cultura Tributaria, así como incentivar a la formalidad tratando temas de negocios rentables.

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco ni desconozco

4. () Conozco

5. () Conozco mucho

ss) La Gestión del Conocimiento de Cultura y Conciencia Tributaria, comprende el conocimiento de la Cultura y la Conciencia Tributaria dentro y fuera de las instituciones, cuyo objetivo es ampliar el número de personas con conocimientos tributarios, aplicando programas a nivel nacional y regional para difundir la información a cada uno de ellos.

1. () No conozco

2. () Conozco poco

3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho

Anexo 3: Estadística de Fiabilidad IBM SPSS Statistics

1. Confiabilidad Variable 1: Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta

Tabla 10.

Confiabilidad Variable Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,949	32

Interpretación

Como el valor de Alfa de Cronbach (valor crítico observado) es $0,800 < 0,949$ llegamos a la conclusión que se tiene una Confiabilidad Alta sabiendo que el cuestionario es excelente para su aplicación con respecto a la variable Rentas de Cuarta Categoría del Impuesto a la Renta.

2. Confiabilidad Variable 2: Cultura Tributaria

Tabla 11.

Confiabilidad Variable Cultura Tributaria

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,904	13

Interpretación

Como el valor de Alfa de Cronbach (valor crítico observado) es $0,800 < 0,904$ llegamos a la conclusión que se tiene una Confiabilidad Alta sabiendo que el

cuestionario es excelente para su aplicación con respecto a la variable Cultura Tributaria.